

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACTA 5**

Sesión ordinaria

22 de noviembre de 2016

Periodo escolar 2016-2017



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®



**·Visión·  
2020  
UANL**

*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

# CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **martes 22 de noviembre de 2016**, a las **11:00 horas**, en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria “Raúl Rangel Frías”, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de octubre de 2016.
- III. Informe de Comisiones:
  - A) Comisión de Presupuestos
  - B) Comisión Académica
  - C) Comisión de Honor y Justicia
  - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
  - E) Comisión Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,

“Alere Flammam Veritatis”  
Ciudad Universitaria, 16 de noviembre de 2016  
LA SECRETARÍA GENERAL

M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA



NOTAS: 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las 10:00 horas, utilizando su credencial.  
2) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.  
3) El día de la sesión no se realizará registro de consejos. Favor de informar oportunamente las nuevas acreditaciones.



“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

## ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

I. Presentación del orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de octubre de 2016.

IV. Informe de Comisiones.

A) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para ampliar el presupuesto inicial aprobado a la UANL en el periodo enero-septiembre de 2016, en las siguientes partidas:
  - Prestaciones
  - Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"
2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.
3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.
4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-junio de 2016.
5. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2017.
6. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2017.

B) Comisión Académica

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Forestales para crear el programa educativo de Maestría en Restauración Ecológica.
2. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para realizar una enmienda al acuerdo 5780-1-16/17 aprobado por el Consejo Universitario el 11 de agosto de 2016, referente al rediseño del programa educativo de Licenciatura en Criminología.



"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA  
MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

1

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
C.P. 66455  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



## ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

3. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
  - a. Crear el programa educativo de Especialidad en Hematología Pediátrica.
  - b. Crear el programa educativo de Especialidad en Reumatología Pediátrica.
  - c. Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva.
  - d. Dejar de ofertar los programas educativos de Especialidad en Laboratorio de Hematología, Especialidad en Microbiología Médica y Especialidad en Medicina Crítica.
4. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2017-2018.

### C) Comisión de Honor y Justicia

1. Dictamen para otorgar el “Reconocimiento UANL a la Mujer 2017”.
2. Informe acerca del dictamen referente al “Reconocimiento a la Responsabilidad Social a través del Servicio Social 2016”, que se otorgó el 10 de noviembre de 2016.
3. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el título *post-mortem* de Ingeniero Mecánico Administrador a los familiares de Armando Martínez Martínez.
4. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar el título *post-mortem* como Licenciada en Derecho a los familiares de Judith Ivette Rueda Martínez.
5. Denuncia de la Facultad de Enfermería en contra de Omar Martín Bautista González, por habersele sorprendido en las instalaciones de la Facultad en posesión de un envoltorio con vegetal verde, con las características propias del enervante conocido como marihuana.

### D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitud de Año Sabático.
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
3. Nombramientos de Profesor Ordinario.
4. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2016-2017.







# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

## ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

### E) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001.

### V. Asuntos Generales.

1. Informe acerca de los nombramientos de director otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.
2. Informe referente a los convenios firmados por la UANL con otras instituciones.



*"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"*

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA  
MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2016



## ACTA NÚMERO CINCO 2016-2017

Asamblea general ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 22 de noviembre de 2016.

Previa convocatoria, y siendo las 11:00 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria “Raúl Rangel Frías”, dio inicio la sesión una vez comprobado el quórum de asistencia que al comenzar era de 131 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 139, de los cuales cinco no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo al final del acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera; además, asistieron la Secretaria General, M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García, como Secretaria del Consejo; el Abogado General, Lic. Jaime J. Gutiérrez Argüelles; y el Secretario Académico, Dr. Juan Manuel Alcocer González.

### I. Presentación del orden del día

En primer término el Rector presentó a consideración de los asistentes el orden del día, tal y como se estableció en la convocatoria enviada oportunamente -en electrónico- a los miembros del Consejo.

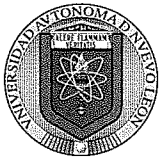
5835-5-16/17. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

### II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

Con el fin de dar inicio al orden del día, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura a los nombres de los nuevos miembros del Consejo Universitario, mismos que se registraron para esta sesión y para el resto del año escolar, solicitándoles que al escuchar su nombre se pusieran de pie para conocimiento de los demás integrantes de este Organismo.

DEPENDENCIA	CONSEJERO (A)	NOMBRE
Facultad de Artes Visuales	Alumna	Fernanda Sandoval Martínez
Facultad de Ciencias Biológicas	Alumno	Adrián Ibarra Vázquez
Facultad de Música	Alumno	Heriberto Michel Torres Moreno





**5836-5-16/17.** El número de acuerdo que se indica queda como referencia de este informe.

El Rector dio la bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo Universitario; además, les expresó que a partir de este momento su voz y voto, ante este Máximo Órgano de Gobierno de nuestra Institución, formará parte en la toma de decisiones que inciden en el desarrollo de la Máxima Casa de Estudios.

### **III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de octubre de 2016.**

En este punto el Rector mencionó que el acta anterior había sido enviada oportunamente -vía electrónica- a todos los integrantes del Honorable Consejo Universitario, y les solicitó manifestaran si hubiese alguna observación o aclaración.

**5837-5-16/17.** No habiendo observaciones al respecto se aprueba, por unanimidad de votos, el acta de la sesión anterior, de fecha 26 de octubre de 2016.

El Mtro. Garza Rivera informó al pleno que el acta en cuestión será publicada el día de mañana, 23 de noviembre, en la página web de la Universidad para conocimiento de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

### **IV. Informe de Comisiones:**

Antes de dar inicio a este apartado el Rector solicitó permiso al Honorable Consejo Universitario para que estuviesen presentes, únicamente durante los asuntos correspondientes a la Comisión de Presupuestos, los miembros de la Honorable Comisión de Hacienda y los Directores de los Departamentos que de ella dependen, para que, de considerarlo conveniente, pudiesen aclarar dudas o ampliar la información proporcionada a cada uno de los consejeros junto con la convocatoria a esta sesión. En esta ocasión hicieron acto de presencia, por la Comisión de Hacienda, el Ing. y Lic. Raúl Mario Montemayor Martínez y el Lic. Pedro Treviño García. Asimismo estuvieron presentes la Tesorera General, M.C.P. Martha Nora Álvarez Garza; el Contralor General, C.P. Ignacio Flores Dávila; el Auditor Interno, C.P. José Gerardo Villagómez Lira; la Directora del Departamento de Presupuestos, C.P. María del Socorro García Castillo; el Director de Atención y Seguimiento de Auditorías, C.P. José Luis Escalona Verástegui; y el Director de Contabilidad y Cuenta Pública, C.P. Eugenio Dávila Flores.

**5838-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, la solicitud anterior.



**A) Comisión de Presupuestos****1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para ampliar el presupuesto inicial aprobado a la UANL en el periodo enero-septiembre de 2016, en las siguientes partidas:**

- Prestaciones
- Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”

A continuación el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen que en respuesta a dicha solicitud elaboró la Comisión de Presupuestos, documento que se transcribe enseguida:

**Honorable Consejo Universitario. Presente.-** A solicitud de la Comisión de Hacienda y de los Departamentos Centrales que de ella dependen, la Comisión de Presupuestos de este Organismo se permite dictaminar con respecto a la solicitud para autorizar una ampliación al presupuesto aprobado para el ejercicio 2016 a la Universidad Autónoma de Nuevo León en los meses comprendidos de enero a septiembre como aportación extraordinaria para incrementar la partida de Prestaciones, con base en los requerimientos de las diferentes dependencias de la Institución, así como la partida asignada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”. Una vez que dichas partidas fueron debidamente dictaminadas por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., y por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., respectivamente, y avaladas por la Honorable Comisión de Hacienda, la Tesorería General, la Contraloría General y la Auditoría Interna de la Universidad, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe la ampliación del presupuesto autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2016, por concepto de aportación extraordinaria para incrementar las siguientes partidas:**

- **Prestaciones.- \$49,279,070.09** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 09/100 M.N.).
- **Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”.- \$40,000,000.00** (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

A t e n t a m e n t e, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Ma. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

A este respecto el Rector comentó a los presentes que después de aprobar el presupuesto anual se autoriza una ampliación al mismo durante el ejercicio para hacer los ajustes de acuerdo a los requerimientos para cubrir nómina, así como el apoyo hacia el Hospital Universitario.

**5839-5-16/17.** Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión para ampliar el presupuesto inicial autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el fin de incrementar las partidas de Prestaciones y del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.





## 2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.

Enseguida el Rector comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, al que anexa el dictamen financiero de la auditoría externa realizada al Estado de Ingresos y Egresos de la UANL en el periodo mencionado, mismo que fue dictaminado por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C..

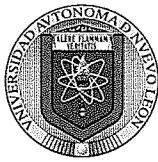
A continuación dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, en los siguientes términos:

**Honorable Consejo Universitario. Presente.-** La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero del estado de ingresos y egresos de la UANL presentado por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016. La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero está libre de errores significativos. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de dicho estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto, por lo que se considera que la evidencia de auditoría proporciona una base razonable para sustentar la opinión del Auditor Externo. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el Informe** presentado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al estado que guardan los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Ma. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

5840-5-16/17. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos referente a la Auditoría Externa realizada a la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.

El dictamen financiero del Auditor Externo correspondiente a este periodo se incluye como anexo a la presente acta.





### 3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.

Acto seguido el Mtro. Rogelio Garza comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio por parte del Contralor General, al que anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo que se cita, mismo que fue dictaminado por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C..

Enseguida dio lectura al dictamen realizado por la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

**Honorable Consejo Universitario. Presente.-** La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero emitido por el C.P.C. Ramón Cárdenas Marroquín, titular del Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., sobre el estado que guardan los ingresos y egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016. Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que se cumpla con los requerimientos éticos, así como que se planifique y se lleve a cabo la auditoría para obtener la seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Según el Auditor, el estado de ingresos y egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” por el periodo enero-septiembre de 2016, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en dicho estado financiero. Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen financiero del Auditor Externo Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondiente al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Ma. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

5841-5-16/17. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.

El estado condensado de ingresos y egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, correspondiente al periodo citado, se incluye como anexo a la presente acta.



#### 4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-junio de 2016.

Para este asunto, el Rector mencionó que se recibió un acuerdo turnado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones, donde se aprueba el dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a dicho Fondo en el periodo enero-junio de 2016, y que fue dictaminado por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C..

Enseguida dio lectura tanto al oficio enviado por el Comité Técnico como al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, mismos que se transcriben en los siguientes términos:

**Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.-** Me permito informarles que en la sesión celebrada por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el día 27 de septiembre de 2016, se conoció el dictamen financiero turnado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2016, el cual al 30 de junio de 2016 alcanzó la cantidad de \$7,705,326,951.00 (SIETE MIL, SETECIENTOS CINCO MILLONES, TRESCIENTOS VEITISEIS MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) los cuales se encuentran invertidos en diferentes fideicomisos y cuentas de inversión. Conocido lo anterior se emitió el siguiente acuerdo: “Se aprobó el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2016, alcanzó la cantidad de \$7,705,326,951.00 (SIETE MIL, SETECIENTOS CINCO MILLONES, TRESCIENTOS VEITISEIS MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)”. Atentamente. Cd. Universitaria, a 27 de septiembre de 2016. SECRETARIO DEL COMITÉ DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL, DR. FÉLIX MARTÍNEZ LAZCANO.

**Honorable Consejo Universitario. Presente.-** La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-junio de 2016, el cual al 30 de junio de ese año alcanzó la cantidad de \$7,705,326,951.00 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Según el reporte enviado por el Auditor Externo, la revisión fue realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. La revisión consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de dicho estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas



y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en reunión celebrada el 27 de septiembre del presente, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2016, el cual al 30 de junio de ese año alcanzó la cantidad de \$7'705,326,951.00 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).** Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Ma. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

**5842-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, el informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2016.

El informe del Auditor Externo se incluye como anexo a la presente acta.

### **5. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2017.**

Enseguida el Rector informó que esta convocatoria se publica a través del Consejo Consultivo como parte de la reglamentación de ese Consejo y ellos son los que recaban las solicitudes y después las envían a la Secretaría del Consejo Universitario para su designación.

Acto seguido procedió a dar lectura al dictamen que elaboró la Comisión de Presupuestos, documento que a la letra dice:

**Honorable Consejo Universitario. Presente.-** Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, reunidos con la Comisión de Hacienda, conocimos del Consejo Consultivo de la UANL, a través del Rector de la Universidad, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, el grupo de los cuatro Despachos de Contadores Públicos y Auditores Externos que podrían dictaminar los estados financieros de nuestra Institución para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, así como las condiciones y programas de actividades a realizar por cada uno de esos despachos profesionales, con el fin de seleccionar al que responda de mejor manera a los intereses y necesidades de la UANL. Asimismo, informan que dichos despachos cumplen con los siguientes requisitos, establecidos en la convocatoria publicada el 1 de septiembre de 2016 por el Consejo Consultivo:







- Tener cinco años mínimos de experiencia profesional.
- Contar con una estructura de organización propia para prestar los servicios requeridos.
- Ser Contador Público Certificado y pertenecer a un colegio profesional de contadores públicos.
- Tener registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir dictámenes para efectos fiscales.
- Estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de la Función Pública Federal.

Después de analizar detenidamente esa propuesta, y considerando que la misma cumple con la obligación estatutaria establecida en el inciso G) del Artículo 5to. del Reglamento que norma la actuación del Consejo Consultivo de la UANL, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN.-** Que se aprueben los despachos contables que **realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León**, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017: **a) Leal Tijerina y Asociados, S.C.** – estados de ingresos y egresos de la UANL, Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL y los estados de ingresos y egresos del Fondo para Gastos Médicos asignado a la Dirección de Servicios Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL. **b) Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las Escuelas Preparatorias de la UANL, estados de ingresos y egresos de las Facultades de la UANL y los estados de ingresos y egresos de las dependencias administrativas que cuentan con convenios públicos. **c) Crowne Horwath Gossler, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las dependencias administrativas de la UANL. Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Ma. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

**5843-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, que los siguientes despachos contables realicen las Auditorías Externas a la UANL, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017: **a) Leal Tijerina y Asociados, S.C.** – estados de ingresos y egresos de la UANL, Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL y los estados de ingresos y egresos del Fondo para Gastos Médicos asignado a la Dirección de Servicios Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL. **b) Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las Escuelas Preparatorias de la UANL, estados de ingresos y egresos de las Facultades de la UANL y los estados de ingresos y egresos de las dependencias administrativas que cuentan con convenios públicos. **c) Crowne Horwath Gossler, S.C.** – estados de ingresos y egresos de las dependencias administrativas de la UANL.





## 6. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2017.

Para iniciar con este punto, se concedió el uso de la palabra al Ing. y Lic. Raúl Mario Montemayor Martínez, integrante de la Comisión de Hacienda, quien para presentar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2017, dio lectura al siguiente mensaje:

Honorable Consejo Universitario. Señor Rector de la UANL, Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera. Distinguidas personalidades del presidium. Con la anuencia del señor Rector y en representación de mis compañeros de la Honorable Comisión de Hacienda, el Lic. Pedro Treviño García, y M.C. Homero Horacio Tamez Garza, me presento ante ustedes para dar cumplimiento al Artículo 14, fracción II de nuestra Ley Orgánica; así como también la fracción I y II del Artículo 101 de nuestro Estatuto General. Ante esta respetable asamblea, nos permitimos presentar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2017, que asciende a la cantidad de \$7,417,893,003.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRES PESOS 00/100 M.N.); el Contralor General de la Universidad, C.P. Ignacio Flores Dávila, desglosará oportunamente y a entera satisfacción todo lo concerniente al mismo.

El proceso de la elaboración del mismo se inició tomando en cuenta las recomendaciones del Gobierno del Estado de Nuevo León, como son:

- Para 2017 se tomará como base el presupuesto aprobado 2016 más un 3% de inflación.
- Mantener o reducir el rubro de servicios personales.
- Mantener o reducir los gastos operativos.
- Solo se dispondrá los conceptos presupuestados.

Para la formulación del presupuesto se tomó en cuenta lo siguiente:

- A) Las recomendaciones del señor Rector en el marco de la Visión 2020.
- B) El Plan de Desarrollo Institucional 2020.
- C) El Plan Operativo Anual.

La conformación del presupuesto se realiza de la siguiente manera: El Sector Público aporta 90.35% y los recursos propios representan el 9.65%. Esto nos obliga a ejercerlos con honestidad, transparencia y eficiencia, a fin de optimizarlos, evitando el dispendio.

Tengamos presente además, que estamos sujetos a las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública que obliga a las instituciones de educación superior. Su ejercicio deberá ser acorde a una vigilancia rigurosa de nuestra parte; el conocimiento de las normas nos ayudará a cumplirlas; si tenemos alguna duda se aconseja consultar a la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos, Departamento de Presupuestos, Auditoría General, Contraloría General y a la Oficina del Abogado General.

Nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones:

- A) Que los pagos de tiempo extra estén plenamente justificados.
- B) Racionalizar los gastos en servicios, cuidando el uso adecuado de electricidad, gas, agua y teléfonos.
- C) Cumplir con los registros contables para disponer de información oportuna.
- D) Cumplir con las recomendaciones de las auditorías internas y externas a la Universidad.





E) Incrementar los recursos propios.

El día 14 de noviembre nos reunimos con la Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Se aprobó este presupuesto y además se nos entregó el Dictamen del Auditor Externo el cual se presentó sin ninguna salvedad.

Nuestra querida alma máter, que festeja su 83 aniversario, ha desarrollado una extraordinaria labor en la educación superior pública de México. La planeación, administración, oferta educativa, docencia e investigación, han alcanzado reconocimiento nacional durante el rectorado del Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera y su excelente equipo de trabajo encabezado por la Secretaria General, M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García. Nuestro respeto, admiración y agradecimiento por su eficiente labor en beneficio de la sociedad en general y en particular de la comunidad Universitaria. Muchas gracias.

El Mtro. Garza Rivera expresó lo que se transcribe a continuación: Quiero agradecer a la Comisión de Hacienda el trabajo realizado; han estado muy activos y presentes en toda la planeación financiera que se realizó durante todo este año por el escenario que estamos viviendo en el país en la cuestión presupuestal. Gracias a las participaciones que hemos tenido a nivel nacional a través de la ANUIES, tratando que el presupuesto no sea afectado, se hizo un esfuerzo extraordinario, los dictámenes preliminares que dieron a nivel federal y estatal tienen un incremento prudente para poder salir con los mínimos indispensables, con los requerimientos que tenemos durante el año, sobre todo en lo que se refiere a las prestaciones y nómina de los trabajadores y para cumplir con ese compromiso que tenemos con el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores.

Enseguida le concedió la palabra al C.P. Ignacio Flores Dávila, Contralor General de nuestra Universidad, quien pasó al estrado y expresó, con el apoyo de un video, lo siguiente:

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, honorables miembros del Honorable Consejo Universitario, honorables miembros del presidium. Conforme al Artículo 14, Fracción II de la Ley Orgánica, presentamos a su digna consideración el Proyecto de Presupuestos de Ingresos y Egresos de nuestra Máxima Casa de Estudios para el ejercicio 2017. **El monto del presupuesto a ejercer para el año 2017 es de \$7'417;893,003.00.** Los ingresos se integran para el año 2017 de la siguiente forma: subsidio federal \$4'957;016,300.00, el Subsidio Estatal asciende a \$1'744;817,938.00 y los ingresos propios ascienden a un total de \$716;058,765.00; dando un total de \$7'417;893,003.00. La integración de los egresos totales para el 2017 de la Universidad Autónoma de Nuevo León se distribuyen de la siguiente manera: Remuneraciones ascienden a \$2'284;588,757.00; Prestaciones \$1'319;288,474.00, Personal Jubilado \$852;218,231.00; Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones \$468;251,132; Gastos de operación \$1'718;392,738.00; Bienes muebles asciende a \$98;412,669.00; Bienes inmuebles \$1'484;327,626.00; Carrera docente \$141;086,997.00; Subsidio al Hospital Universitario \$387;326,379.00; dando un total de \$7'417;893,003.00. Este documento excluye los recursos que la Institución recibirá producto de los proyectos presentados por las dependencias universitarias a la Secretaría de Educación Pública a través del CONACYT y de los programas PRODEP y PROFOCIE. Dentro de los lineamientos trazados para las instituciones de educación superior, el presupuesto universitario consigna el financiamiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y cultura y gestión institucional. A





continuación nos permitimos dar a conocer a ustedes la participación porcentual y en valores de cada uno de las funciones que integran este presupuesto para el ejercicio 2017. **Función docencia:** a esta función se canaliza la mayor parte de los recursos disponibles, tomando en cuenta que es la tarea esencial que la sociedad le ha confiado a la Universidad, cuenta con un apoyo financiero de \$4'819;405,084.00, que significa un 64.97% del total de los recursos de la Institución. **Función investigación:** los recursos destinados a la investigación en este ejercicio presupuestal asciende a la cantidad de \$646;098,480.00 que representan un 8.71% total del presupuesto universitario. **Función de extensión y cultura:** el difundir a la sociedad los beneficios de la cultura es una función sustantiva de la Universidad, de ahí que nuestra Máxima Casa de Estudios pretenda dar a conocer no solo eventos artísticos sino el de difundir el conocimiento de las ciencias y las humanidades, dando una oportunidad a los interesados de conocer y enriquecer los conocimientos sobre diversos temas. La función de extensión y cultura participa con un 10.45% de los recursos totales de la Institución, ascendiendo a un monto de \$775;169,819.00. **Función gestión institucional:** tiene una participación del orden de \$1'177;219,620.00, representando un 15.87% del total del presupuesto universitario. El presupuesto del Hospital Universitario para el ejercicio 2017 es de \$1'194;171,956.00, la integración de los ingresos para el año 2017 del Hospital Universitario es la siguiente: Subsidio de la UANL asciende a \$387;326,379.00; el Subsidio estatal asciende a \$500;845,577.00; el Subsidio federal asciende a \$139;000,000.00; e ingresos propios por un monto de \$167;000,000.00; dando un total de \$1'194;171,956.00. La integración de los egresos para el 2017 para el Hospital Universitario es la siguiente: Remuneraciones \$190;692,099.00; Prestaciones \$98;233,448.00; Personal jubilado \$98;400,832.00; Gastos médicos-quirúrgicos ascienden a \$539;092,577.00; Gastos de operación \$267;753,000.00; dando un total de \$1'194;171,956.00. Para cumplir cabalmente con los programas mencionados, además de continuar con la política seguida en los últimos años por las autoridades universitarias y guardando el principio de equilibrio presupuestal, este documento no contempla déficit o subsidio en trámite ya que las partidas contempladas dentro de los ingresos están debidamente autorizadas por las autoridades estatales y federales y fueron fundamentadas con la información necesaria que permitió evaluar el avance de los programas. En apoyo a la política de austeridad del señor Rector, Mtro. Rogelio Garza Rivera, solicitamos se establezcan los siguientes mecanismos para el logro del objetivo deseado:

1. Aplicar un programa estricto de control de gastos.
2. Restricciones de viajes.
3. Control eficiente de las existencias de inventarios y materiales.
4. Analizar la importancia en inversiones de infraestructura.
5. Reducción de pago para tiempo extra.
6. Reducción de contrataciones de servicios externos.
7. Reducción de gastos en publicaciones de medios informativos.
8. Buscar la mayor generación de recursos propios.

Muchas gracias.

Una vez que el Rector agradeció la intervención del Contralor General por haber presentado de manera puntual el desglose del Presupuesto 2017, dio lectura al dictamen correspondiente en los siguientes términos:



"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

ACTA NÚMERO CINCO 16/17  
Sesión Ordinaria / Noviembre 22, 2016



**Honorable Consejo Universitario. Presente.-** La Comisión de Hacienda y los Departamentos de Contraloría General, Auditoría Interna, Presupuestos y Tesorería General, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el año 2017. Con el fin de integrar este documento, la Dirección de Presupuestos, dependiente de la Contraloría General de la Universidad, analizó las solicitudes que a través del SIASE presentaron las dependencias académicas y administrativas para cubrir las necesidades económicas de cada una de ellas y así poder determinar la partida que se le asignaría en lo referente a remuneraciones, prestaciones, personal jubilado, aportación al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, gastos de operación, bienes muebles, bienes inmuebles, carrera docente y subsidio al Hospital Universitario. Es importante mencionar que el monto total del presupuesto fue necesario ajustarlo a los subsidios federal y estatal concedidos, así como a los ingresos propios estimados que recibirá la Universidad en este año. Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente: **DICTAMEN: Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2017** por la cantidad de **\$7'417,893,003.00** (SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen. **Asimismo, se establece la autorización de partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2017, de acuerdo con los recursos financieros disponibles.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera. M.A.E. Ma. Eugenia García de la Peña. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez. M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz.

**5844-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2017. Asimismo, se establece la autorización de partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2017, de acuerdo con los recursos financieros disponibles.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2017 se incluye como anexo a la presente acta.

A continuación el Rector expresó su agradecimiento tanto a la Comisión de Presupuestos, por la revisión de estos asuntos, como a la Comisión de Hacienda y a los Directores de los departamentos que de ella dependen, por el trabajo realizado para la presentación del presupuesto y el resto de los asuntos tratados. Acto seguido, los invitados abandonaron la sala.

Por último, el Mtro. Garza Rivera expresó a los presentes lo siguiente: Quisiera comentar, más que política de austeridad del Rector, es que debemos adaptarnos a las realidades que estamos viviendo, hablo de una cultura de la eficiencia presupuestal tanto de egresos como de recursos propios, ese es el mensaje que quiero dejarles en esta reunión, que debemos adaptarnos a la cultura de la evaluación, de la certificación, a los premios en que todas las dependencias académicas participan,



cultura que llegó a la institución. Necesitamos adaptarnos a esa realidad, lo que está viviendo el país y el mundo; el problema no solo es el petróleo sino del país vecino, lo que provocó las elecciones en Estados Unidos que se movió el mercado y eso le afecta al peso mexicano; ustedes han tenido conocimiento por los diferentes medios de comunicación cómo el país está haciendo esfuerzos extraordinarios para mantener los presupuestos, sobretodo en el área de educación y salud. Créanme ha sido un esfuerzo extraordinario que se ha realizado a nivel nacional y las instituciones de educación superior, a través de la ANUIES; hemos hecho un frente común, presentando ante la Cámara de Diputados, los senadores, la Comisión de Educación del Congreso, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda todo el panorama y los antecedentes para ver de qué manera las instituciones de educación superior han cumplido con esas políticas federales de incrementar la infraestructura y la cobertura, y de manera importante mantener la calidad de los programas educativos. La recomendación muy puntual, tal como lo dijeron el Lic. Raul Mario Montemayor y el C.P. Ignacio Flores Dávila, es poder aplicar y adaptarnos a esta cultura de la eficiencia presupuestal y ustedes son los más indicados de poder priorizar los proyectos que pueden beneficiar de manera importante a cada una de sus dependencias académicas. Ustedes son los que toman las decisiones de los recursos que reciben de nivel central y los recursos propios que generan en los proyectos que realizan. Los convoco a que sigamos con esa cultura de la eficiencia para cumplir con la función sustantiva de la Institución que es la docencia, la investigación, la difusión y la divulgación de la cultura. Muchas gracias.

## **B) COMISIÓN ACADÉMICA**

### **I. Solicitud de la Facultad de Ciencias Forestales para crear el programa educativo de Maestría en Restauración Ecológica.**

Para dar trámite a este asunto, el Rector solicitó al Director de la Facultad de Ciencias Forestales, Dr. Humberto González Rodríguez, ampliar la información respecto a su solicitud, por lo que expresó lo que se transcribe a continuación: Con la venia de nuestro señor Rector y de todas los integrantes de este Consejo Universitario. La Facultad de Ciencias Forestales pone a consideración la Maestría en Restauración Ecológica. Como antecedente, desde hace años la Universidad Autónoma de Nuevo León asumió el compromiso de incorporar la sustentabilidad en todas sus actividades, una manera de cumplir con dicho compromiso es formando profesionistas con amplia capacitación en el manejo y conservación de los sistemas. También como formación académica y tecnológica de la Universidad y de nuestra Facultad, y en congruencia con el Programa de Desarrollo Institucional, la Visión 2020, nuestra misión universitaria, con la amplitud de la oferta educativa, de la cobertura y las fortalezas con las que cuenta la Facultad de Ciencias Forestales en todas sus dimensiones, propone esta maestría de orden profesionalizante. Nuestra Universidad sería una de las pocas universidades a nivel nacional que cuente con este programa, hasta donde tenemos conocimientos son solo cuatro instituciones nacionales que tienen el mismo enfoque en restauración ecológica, una de ellas es la Universidad del Carmen en Campeche con un enfoque sobre recursos acuáticos; el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica cuenta con un diplomado; la Universidad Nacional Autónoma de México, dentro de sus Maestría en Ciencias Biológicas cuenta con





un enfoque de restauración ecológica; y por otro lado, el ECOSUR (El Colegio de la Frontera Sur), en Chiapas, le da un enfoque de restauración ecológica a su Maestría en Ecología Internacional con una universidad canadiense. Una premisa de este nuevo programa educativo es que todos los estudiantes que ingresen a este programa tienen que llevar el 25% de sus créditos, o al menos un semestre, en una universidad extranjera, para lo cual la Facultad cuenta con convenios internacionales específicos con el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Educación (CATIE), en Costa Rica; la *Northern Arizona University*, en Estados Unidos; y las Universidades de Barcelona y Politécnica de Madrid, en España. Asimismo, esta propuesta obedece a las corrientes internacionales de la degradación de nuestros ecosistemas en todos los ámbitos, biomas y por el desarrollo propio de la humanidad; además, por los problemas de origen antropogénico o problemas de origen natural. Por lo anterior, ponemos a consideración la aprobación de la Maestría en Restauración Ecológica.

Enseguida se transcribe el dictamen referente a este asunto:

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.-** La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Forestales en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Restauración Ecológica, como maestría profesionalizante. La creación de este programa obedece a la necesidad de formar profesionistas con herramientas técnicas y científicas adecuadas para restaurar los cada vez más degradados ecosistemas en todo el mundo. Esta maestría se deberá cursar y aprobar un número de 20 créditos en una universidad extranjera, lo que acentuará su carácter internacional ya de por sí existente en las unidades de aprendizaje que se ofrecen al tratar ecosistemas de diferentes ámbitos geográficos. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 7 de agosto de 2017, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, como maestría profesionalizante, para impartirse en la Facultad de Ciencias Forestales en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Med. Santos Guzmán López. Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. Mtra. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González.

**5845-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de Maestría en Restauración Ecológica, como maestría profesionalizante, para impartirse en la Facultad de Ciencias Forestales en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del semestre que inicia el 7 de agosto de 2017.

El programa educativo de Maestría en Restauración Ecológica se incluye como anexo a la presente acta.





2. **Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para realizar una enmienda al acuerdo 5780-1-16/17 aprobado por el Consejo Universitario el 11 de agosto de 2016, referente al rediseño del programa educativo de Licenciatura en Criminología.**

A continuación se dio lectura al dictamen correspondiente:

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, Presente.-** La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología en el que solicitan una enmienda al acuerdo 5780-1-16/17, aprobado por este Organismo en sesión de fecha 11 de agosto de 2016 referente al rediseño del programa educativo de Licenciatura en Criminología, debido que por omisión no se agregó que este rediseño se aplicaría al programa que se ofrece en los municipios de Sabinas Hidalgo y Linares, Nuevo León. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe** la enmienda al acuerdo aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 11 de agosto de 2016, el cual quedaría de la siguiente manera: *5780-1-16/17. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Licenciatura en Criminología que se ofrece en la Facultad de Derecho y Criminología en las sedes Ciudad Universitaria, Sabinas Hidalgo y Linares, en modalidad escolarizada. Lo anterior con vigencia a partir del semestre que inició el 1 de agosto de 2016.* Atentamente, Cd. Universitaria, a 9 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Med. Santos Guzmán López. Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. Mtra. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González.

*5846-5-16/17. Se aprueba, por unanimidad de votos, la enmienda al acuerdo aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 11 de agosto de 2016, el cual queda de la siguiente manera: 5780-1-16/17. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Licenciatura en Criminología que se ofrece en la Facultad de Derecho y Criminología en las sedes Ciudad Universitaria, Sabinas Hidalgo y Linares, en modalidad escolarizada. Lo anterior con vigencia a partir del semestre que inició el 1 de agosto de 2016.*

3. **Solicitudes de la Facultad de Medicina para:**
  - a) **Crear el programa educativo de Especialidad en Hematología Pediátrica.**
  - b) **Crear el programa educativo de Reumatología Pediátrica.**
  - c) **Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva.**
  - d) **Dejar de ofertar los programas educativos de Especialidad en Laboratorio de Hematología, Especialidad en Microbiología Médica y Especialidad en Medicina Crítica.**







A continuación se transcriben los dictámenes que para estas solicitudes elaboró la Comisión Académica:

### Especialidad en Hematología Pediátrica

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.-** La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Especialidad en Hematología Pediátrica. Este programa está dirigido a la formación integral de un médico especialista en la atención de pacientes pediátricos con enfermedades hematológicas, que actúe guiado por una práctica basada en la dedicación, eficiencia y calidad en la atención, y que sea capaz de competir y destacar de acuerdo a los estándares reconocidos internacionalmente; además de promover el interés por la investigación y la innovación en la disciplina, para generar especialistas con la capacidad de crecer a lo largo de su carrera profesional junto con el desarrollo del nuevo conocimiento en la especialidad. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de marzo de 2014, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, para impartirse en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Med. Santos Guzmán López. Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. Mtra. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González.

**5847-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de Especialidad en Hematología Pediátrica, para impartirse en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 1 de marzo de 2014.

El programa educativo de Especialidad en Hematología Pediátrica se incluye como anexo a la presente acta.

### Especialidad Reumatología Pediátrica

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.-** La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta





Comisión para crear el programa educativo de Especialidad en Reumatología Pediátrica. Este programa tiene el propósito de formar especialistas de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico temprano, establecimiento de estrategias de tratamiento y prevención de enfermedades reumáticas en niños; esto contribuirá a evitar o disminuir la discapacidad funcional de los pacientes con este tipo de padecimientos, a resolver la demanda en recursos humanos en salud en el país y a generar y difundir nuevos conocimientos a partir de la investigación básica y clínica. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2017, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA**, para impartirse en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Med. Santos Guzmán López. Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. Mtra. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González.

**5848-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de Especialidad en Reumatología Pediátrica, para impartirse en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 1 de marzo de 2017.

El programa educativo de Especialidad en Reumatología Pediátrica se incluye como anexo a la presente acta.

### Especialidad Cirugía Plástica y Reconstructiva

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.-** La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva. El programa se rediseña de acuerdo al Modelo Académico de Posgrado, al Reglamento General del Sistema de Posgrado y a los Lineamientos para orientar el Proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado. Asimismo, cabe resaltar que con este rediseño el programa estará homologado con el resto de los centros de enseñanza de cirugía plástica del país. Esta especialidad se encuentra clasificada dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad en nivel de Consolidado, dicha inclusión fue establecida el 30 de junio de 2014 con vigencia al 31 de diciembre de 2018. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la





Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2017, el rediseño** al programa educativo de **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, que se ofrece en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán tres años a partir de la fecha de aprobación de este programa para concluir sus estudios; es decir, los alumnos inscritos el 1 de marzo de 2016 tendrán como fecha límite el 30 de agosto de 2019. Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Med. Santos Guzmán López. Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. Mtra. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González.

**5849-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 1 de marzo de 2017.

El programa educativo de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva se incluye como anexo a la presente acta.

**Especialidad en Laboratorio de Hematología, Especialidad en Microbiología Médica y Especialidad en Medicina Crítica**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.-** La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Facultad de Medicina, a través de la Secretaría Académica, en el cual se menciona que se llegó a la conclusión de dejar de ofertar los programas educativos de Especialidad en Laboratorio de Hematología, Especialidad en Microbiología Médica y Especialidad en Medicina Crítica. El programa de Especialidad en Laboratorio de Hematología se deja de ofertar por haber sido sustituido por la Maestría en Laboratorio de Hematología; en el caso de la Especialidad en Microbiología Médica se sustituyó por una orientación de la Maestría en Ciencias; y, la Especialidad en Medicina Crítica se dejó de ofertar debido a los cambios y modificaciones dictaminadas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, los cuales han sido incorporados en otras especialidades. Se hace la aclaración de que ninguno de estos programas educativos cuenta con alumnos inscritos. **DICTAMEN: Que se apruebe** dejar de ofertar los programas educativos de **Especialidad en Laboratorio de Hematología, Especialidad en Microbiología Médica y Especialidad en Medicina Crítica**, impartidos en la Facultad de Medicina en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Med. Santos Guzmán López. Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. Mtra. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González.

**5850-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, dejar de ofertar los programas educativos de Especialidad en Laboratorio de Hematología, Especialidad en Microbiología Médica y Especialidad en Medicina Crítica, impartidos en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada.





#### 4. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2017-2018.

Enseguida se transcribe el dictamen que para este asunto realizó la Comisión Académica:

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.-** La Comisión Académica de este Organismo presenta a su consideración el informe sobre las diferentes solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios presentadas a nuestra Universidad por diferentes instituciones educativas de la localidad para el periodo 2017-2018. Para llevar a cabo la revisión de estas escuelas, así como de la planta docente propuesta por cada una de ellas para impartir cátedra durante el periodo antedicho, los miembros de esta Comisión nos apoyamos en la Dirección de Estudios Incorporados, cuyos integrantes realizaron una minuciosa evaluación de los informes de las instituciones solicitantes, según lo estipulado en el Artículo 21 y 22 del *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León*. Asimismo, se deja aquí constancia de que la documentación que integra el expediente de cada una de esas instituciones educativas cumple con los requisitos señalados en el *Manual de procedimientos para evaluar las escuelas que soliciten la incorporación de programas educativos a la Universidad*. También es importante señalar que la revisión académica de los programas educativos solicitados para incorporarse en el nivel superior y medio superior se llevó a cabo con la asesoría de la Facultad de Enfermería, de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” y de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica. Según lo reportado por la mencionada Dirección, se recibieron un total de **30 solicitudes de reincorporación**, de las cuales una de ellas **incorpora** el bachillerato bilingüe. Después de analizado lo anterior, y basados en los antecedentes que obran en poder de los archivos de la Secretaría del Consejo Universitario, así como en la experiencia personal obtenida en el transcurso de los años al efectuar las revisiones de las instituciones educativas que solicitan cada año su incorporación, la Comisión Académica emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe la incorporación y reincorporación de estudios** a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el **periodo escolar 2017-2018** de las instituciones educativas que a continuación se mencionan, en las que también se indican los estudios autorizados a las mismas:

1. CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO “MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA”.- Bachillerato General a tres años y Bachilleratos Técnico en: a) Máquinas-Herramientas Industriales, b) Electrónica Industrial y c) Tecnología de la Información y de Comunicación.
2. CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
3. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.- Bachillerato General.
4. CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General a tres años y Bachillerato Bilingüe a tres años.
5. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.- Bachilleratos Técnico en: a) Rehabilitación, b) Nutrición y c) Enfermería.
6. COLEGIO CRISTOBAL COLÓN.- Bachillerato General y **Bachillerato Bilingüe\* (\*incorporación)**
7. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS.- Bachillerato General
8. COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.- Bachillerato General.





9. COLEGIO MARANATHA.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
10. COLEGIO SALESIANO “DON BOSCO” DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General.
11. COLEGIO SAN PATRICIO - UNIDAD CUMBRES.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
12. COLEGIO SAN PATRICIO.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
13. COLEGIO REGIOMONTANO CONTRY, A.C.- Bachillerato General a tres años.
14. CONSORCIO EDUCATIVO OXFORD.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
15. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS.- Licenciatura en Enfermería.
16. ESCUELA DE CRUZ ROJA MEXICANA EN NUEVO LEÓN.- Licenciatura en Enfermería.
17. INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
18. INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY.- Bachillerato General.
19. INSTITUTO LAURENS, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe.
20. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.- Bachillerato General.
21. INSTITUTO MATER, A.C.- Bachillerato General a tres años.
22. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C.- Bachillerato General a tres años.
23. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C. Unidad Santa Catarina.- Bachillerato General.
24. INSTITUTO TEOCALLI.- Bachillerato General
25. INSTITUTO “VICENTE SUÁREZ”.- Bachillerato General.
26. INSTITUTO MÉXICO NUEVO.- Bachillerato General.
27. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY.- Bachillerato General.
28. MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.- Bachillerato General.
29. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.- Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe a dos y tres años.
30. PREPARATORIA JUAN PABLO II.- Bachillerato General.

**ACLARACIÓN: Solicitaron su baja:** INSTITUTO DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, S.C.- Bachillerato General, **por solicitud de la propia institución.** INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C., Licenciatura.- Licenciatura en Educación, **por concluir la generación 2013-2017.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Med. Santos Guzmán López. Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. Mtra. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González.

**5851-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión Académica referente a la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo escolar 2017-2018, de las instituciones educativas que se mencionan, y junto a las cuales se indican los estudios autorizados a las mismas.

Acto seguido se agradeció a la Comisión Académica por todo el trabajo realizado para el curso de los asuntos anteriores.



**C) COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA****1. Dictamen para otorgar el “Reconocimiento UANL a la Mujer 2017”.**

El Rector dio a conocer el dictamen realizado por la Comisión de Honor y Justicia, mismo que a continuación se transcribe:

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, Presente.-** Para dar cumplimiento al acuerdo del Honorable Consejo Universitario del 25 de agosto de 2004, en el cual se estableció otorgar el “Reconocimiento a la Mujer” en diferentes áreas, y que este reconocimiento se entregara anualmente, en ceremonia especial, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, esta Comisión de Honor y Justicia se abocó a la tarea de evaluar las diferentes propuestas que se presentaron, después de lo cual está en posibilidad de emitir el siguiente: **DICTAMEN: Que se otorgue** el “RECONOCIMIENTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN A LA MUJER”, que consiste en la entrega de un diploma y una estatuilla de cristal con la leyenda “Flama, Vida y Mujer”, a las siguientes personas: **1. Desarrollo Gubernamental: María Contreras-Sweet. Administradora de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa de EE.UU.. 2. Desarrollo Empresarial: Gina Diez Barroso Azcárraga. Fundadora del Grupo Diarq. 3. Responsabilidad Social: Oralía Sáenz de Maldonado. Fundadora de Esquipulas, A.C.. 4. Docencia e Investigación: Dra. Oxana Vasilievna Kharissova. Secretaria de Vinculación e Innovación de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, UANL; Nivel II en el Sistema Nacional de Investigadores. 5. Vinculación Internacional: Ana Cuéllar. Coreógrafa, bailarina y acróbata. 6. Extensión y Cultura: Saskia Juárez. Pintora.** Todas ellas recibirán este reconocimiento el día 8 de marzo de 2017, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”. Se anexa al presente dictamen las semblanzas de cada una de las galardonadas. Atentamente, Cd. Universitaria, a 16 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Aarón Uriel de la Rosa Cantú. Víctor Manuel Salazar Esproceda. Valdemar E. de la Paz Cavazos. José Roberto Esparza Sibilla. Yered Honorio Muñoz Salazar.

**5852-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar el Reconocimiento Universidad Autónoma de Nuevo León a la Mujer “Flama, Vida y Mujer 2017”, a las siguientes personas: 1.- Desarrollo Gubernamental: María Contreras-Sweet. 2.- Desarrollo Empresarial: Gina Diez Barroso Azcárraga. 3.- Responsabilidad Social: Oralía Sáenz de Maldonado. 4.- Docencia e Investigación: Dra. Oxana Vasilievna Kharissova. 5.- Vinculación Internacional: Ana Cuéllar. 6. Extensión y Cultura: Saskia Juárez.

Se anexa a la presente acta las semblanzas de las galardonadas.





## 2. Informe acerca del dictamen referente al “Reconocimiento a la Responsabilidad Social a través del Servicio Social 2016”, que se otorgó el 10 de noviembre de 2016.

A este respecto y como en los asuntos anteriores, se dio lectura al dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, Presente.-** Para dar cumplimiento al Artículo 42 del *Reglamento de Servicio Social*, el cual establece que la Comisión de Honor y Justicia del Consejo determine a los ganadores del “Reconocimiento a la Responsabilidad Social a través del Servicio Social”, en sus diferentes modalidades, esta Comisión se abocó a la tarea de revisar los expedientes de los finalistas presentados por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales, a quienes les fue otorgado dicho reconocimiento el pasado 10 de noviembre del presente año. Una vez analizados los expedientes de los galardonados, esta Comisión emitió el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el “RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL 2016”, otorgado el pasado 10 de noviembre del presente año, a los siguientes estudiantes:**

1. **Karla Guadalupe González García. Dependencia:** Facultad de Arquitectura. **Modalidad:** Investigación. **Proyecto:** *Asistencia e investigación en neurocirugía*. En el proyecto KINTSUGI participó en la creación y desarrollo de la metodología para el modelado de prótesis para cráneo, realizado por medio de un software CAD para modelado en tres dimensiones basado en NURBS. De éste, se desprendieron una serie de video tutoriales con el fin de hacer más sencilla la comprensión de la metodología y así fue más sencilla la comunicación entre diseñador y neurocirujano. Propuesta de mejora del modo de sujeción de la prótesis-cráneo con la adición de un biselado adaptado específicamente a cada paciente.
2. **Sylvia Viridiana Gámez Rábago. Dependencia:** Facultad de Música. **Modalidad:** Docencia. **Proyecto:** *Administración FAMUS*. Apoyó en la organización administrativa y programación educativa de las personas con discapacidad.
3. **Agustín Omar Carrasco Moctezuma. Dependencia:** Facultad de Medicina. **Modalidad:** Comunitario. **Proyecto:** *Programa Universitario Esquipulas*. Dio consulta a pacientes indígenas que acudían en búsqueda de atención médica; atendió a aproximadamente 2mil pacientes; realizó brigadas en la comunidad para realizar diagnósticos e interpretaciones; visitó mensualmente el CERESO en donde ofreció atención médica y psicológica a internos e internas; asimismo, buscó canalizar a migrantes provenientes de Latinoamérica a recibir atención integral.
4. **Mayra Alejandra García Delgadillo. Dependencia:** Facultad de Medicina. **Modalidad:** Asistencial. **Proyecto:** *Servicio Social en Centro de Salud Rural*. Brindó apoyo médico de 24 horas a comunidad rural; asimismo, apoyó a la realización de actividades para la generación de recursos económicos para las actividades de beneficio de la comunidad.
5. **Jessica Lizbeth Ruiz Briones. Dependencia:** Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. **Modalidad:** Administrativo. **Proyecto:** *Capacitación en perspectiva de género y derechos de las mujeres*. Realizó elección de temas y contenidos en derechos



humanos e igualdad de género para brindar a las jóvenes con el fin de motivarlas para que no dejen de estudiar.

Atentamente, Cd. Universitaria, a 16 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Aarón Uriel de la Rosa Cantú. Víctor Manuel Salazar Esproceda. Valdemar E. de la Paz Cavazos. José Roberto Esparza Sibilla. Yered Honorio Muñoz Salazar.

**5853-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se otorga el “Reconocimiento a la Responsabilidad Social a través del Servicio Social 2016” a las siguientes personas: 1. Modalidad Investigación: Karla Guadalupe González García. 2. Modalidad Docencia: Sylvia Viridiana Gámez Rábago. 3. Modalidad Comunitario: Agustín Omar Carrasco Moctezuma. 4. Modalidad Asistencial: Mayra Alejandra García Delgadillo. 5. Modalidad Administrativo: Jessica Lizbeth Ruiz Briones.

**3. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el título *post-mortem* de Ingeniero Mecánico Administrador a los familiares de Armando Martínez Martínez.**

Para proceder a este asunto, el Mtro. Garza Rivera dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Honor y Justicia:

**Honorable Consejo Universitario. Presente.-** La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio presentado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el cual solicitan que se apruebe otorgar el título *post-mortem* de Ingeniero Mecánico Administrador a los familiares de Armando Martínez Martínez, debido a que falleció el 28 de febrero de 2013 después de haber concluido satisfactoriamente todas las asignaturas de dicha carrera. Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios correspondientes que sí procede esa petición, puesto que está de acuerdo con lo estipulado en el *Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura* aprobado por el Consejo Universitario el 17 de junio de 2008, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN:** Se aprueba otorgar a los familiares de ARMANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ el título *post-mortem* de INGENIERO MECÁNICO ADMINISTRADOR, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 16 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Aarón Uriel de la Rosa Cantú. Víctor Manuel Salazar Esproceda. Valdemar E. de la Paz Cavazos. José Roberto Esparza Sibilla. Yered Honorio Muñoz Salazar.







**5854-5-16/17.** Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar a los familiares de Armando Martínez Martínez el título *post-mortem* de Ingeniero Mecánico Administrador, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

**4. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar el título *post-mortem* como Licenciada en Derecho a los familiares de Judith Ivette Rueda Martínez.**

Al igual que los asuntos anteriores, se dio lectura al dictamen realizado por la Comisión, mismo que a continuación se transcribe:

**Honorable Consejo Universitario. Presente.-** La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio presentado por la Facultad de Derecho y Criminología, en el cual solicitan que se apruebe otorgar el título *post-mortem* como Licenciada en Derecho a los familiares de Judith Ivette Rueda Martínez, debido a que falleció el 18 de octubre de 2014 después de haber concluido satisfactoriamente todas las asignaturas de dicha carrera así como el servicio social correspondiente. Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios correspondientes que sí procede esa petición, puesto que está de acuerdo con lo estipulado en el *Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura* aprobado por el Consejo Universitario el 17 de junio de 2008, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN:** Se aprueba otorgar a los familiares de JUDITH IVETTE RUEDA MARTÍNEZ el título *post-mortem* como LICENCIADA EN DERECHO, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 16 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Aarón Uriel de la Rosa Cantú. Víctor Manuel Salazar Esproceda. Valdemar E. de la Paz Cavazos. José Roberto Esparza Sibilla. Yered Honorio Muñoz Salazar.

**5855-5-16/17.** Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar a los familiares de Judith Ivette Rueda Martínez el título *post-mortem* como Licenciada en Derecho, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

**5. Denuncia de la Facultad de Enfermería en contra de Omar Martín Bautista González, por habersele sorprendido en las instalaciones de la Facultad en posesión de un envoltorio con vegetal verde, con las características propias del enervante conocido como marihuana.**

Para tratar este asunto, el Rector expresó que fue un proceso largo ya que con estas nuevas





iniciativas de la ley de amparo se debe tener cuidado. Dijo que se ha reunido con los directores para trabajar y coincidir en las resoluciones referentes a la materia de amparo.

Enseguida solicitó al Abogado General de la Universidad, Lic. Jaime J. Gutiérrez Argüelles, informara al Consejo respecto al seguimiento llevado a cabo en este asunto, quien comentó lo siguiente: Buenas tardes. Como lo está diciendo el señor Rector; efectivamente, la materia de amparo es una institución que existe desde hace mucho, es una aportación internacional de nuestro derecho. Últimamente se amplió considerablemente la esfera de su competencia, entonces es cada día más recurrente el uso. En la Universidad nos estamos acostumbrando al uso del amparo contra decisiones de autoridad o de nuestras autoridades. El estudiante fue suspendido de la Facultad y por ello promovió un amparo. Debido a eso, este caso se fue prolongando, mientras se estaban haciendo los estudios correspondientes por la Comisión de Honor y Justicia. El procedimiento lo tenemos dentro de nuestra legislación, para que las dependencias turnen los casos al Consejo Universitario para que emita el dictamen a través de la Comisión de Honor y Justicia. Este amparo tuvo muchos recursos y terminó dándole la razón a la Universidad en cuanto a que él no tuvo violaciones de ninguno de sus derechos que promovió y en términos generales nos dio la facultad para que la Universidad emitiera una resolución al respecto sobre la conducta de este estudiante.

Finalmente, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen que se transcribe a continuación:

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.-** La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de una denuncia turnada el 8 de octubre de 2014 por la Facultad de Enfermería en contra del C. Omar Martín Bautista González, matrícula 1608904, por habérsele sorprendido en posesión de un envoltorio con un vegetal verde, con las características propias del enervante conocido como marihuana, detenido en las instalaciones de dicha Facultad.

**ANTECEDENTES:**

- **15 septiembre 2014:** El C. Omar Martín Bautista González fue sorprendido por personal de la Dirección de Seguridad y Vigilancia en posesión de un envoltorio con un vegetal verde, con las características propias del enervante conocido como marihuana, en las instalaciones de la Facultad de Enfermería, por lo que fue trasladado a las oficinas de la Dirección para tomar las decisiones pertinentes del caso.
- **17 septiembre 2014:** La Dirección de la Facultad de Enfermería envía oficio al C. Omar Bautista en el que se le suspende toda actividad académica a partir del 17 de septiembre al 2 de octubre de 2014, reincorporándose el 3 de octubre de 2014. Cabe aclarar que el estudiante se negó a recibir dicho oficio por lo que se le dio lectura en su presencia.
- **25 septiembre 2014:** La Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Facultad de Enfermería emitió el acuerdo en el que ratifica la suspensión del C. Omar Bautista González. Por lo anterior se cita al estudiante para que se presente el 29 de septiembre de 2014 con su padre o tutor para notificarle el acuerdo firmado por la Comisión.
- **29 septiembre 2014:** El C. Omar Martín Bautista y su madre acudieron a la cita de la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva. **Es importante señalar que el estudiante aceptó su responsabilidad ante la falta cometida, por lo que los integrantes**



de la Comisión dictaminaron: 1.- La ratificación de la suspensión impuesta a Omar Bautista el 17 de septiembre de 2014; 2.- A partir del 3 de octubre de 2014 se suspende de toda actividad académica de la Facultad de Enfermería de la UANL; y 3.- Someter a consideración del Consejo Universitario de la UANL, a través de la Comisión de Honor y Justicia, que emita la sanción correspondiente y definitiva para el estudiante.

- **8 octubre 2014:** La Facultad turna a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario denuncia en contra del C. Omar Martín Bautista González.
- A partir del **10 de octubre de 2014** se recibieron una serie de amparos promovidos por el C. Omar Martín para continuar con sus estudios.
- **13 octubre 2014:** La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario acordó validar la suspensión establecida por la Facultad de Enfermería; que la Facultad de Enfermería exponga los hechos a consideración de la autoridad competente; y, previo al estudio de fondo otorgar debidamente el derecho de audiencia al estudiante.
- **11 noviembre 2014:** La Comisión de Honor y Justicia otorgó derecho de audiencia que por ley le corresponde al C. Omar Bautista y acordó remitir el caso ante la Oficina del Abogado General para su análisis y recomendación desde el punto de vista legal.
- **11 de octubre de 2016:** La Oficina del Abogado General turnó a la Secretaría del Consejo un informe del caso, en el que notifican que un representante de esa oficina compareció ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito oportunamente informando al Juez Federal respecto a la legal actuación de las autoridades universitarias, logrando que no se le otorgara la protección de la justicia federal al C. Omar Martín Bautista González, y en consecuencia la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, queda en aptitud de continuar con el procedimiento en contra del alumno.

**CONCLUSIÓN:** Esta Comisión se dio a la tarea de analizar nuevamente el caso y considerando todos los documentos que integran el expediente, así como el informe que al respecto turnó la Oficina del Abogado General, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN:** 1º.- **Que se le suspendan sus derechos académicos y administrativos como estudiante al C. OMAR MARTÍN BAUTISTA GONZÁLEZ, de la Facultad de Enfermería, por un año a partir del 11 de octubre de 2016, por transgredir el Artículo 154, Fracción XI del Estatuto General; así como el Artículo 1 del Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.** 2º.- **Que su reingreso a la Universidad quede condicionado a que presente el resultado negativo de un antidoping, emitido por el Centro Universitario de Salud de la UANL. Atentamente, Cd. Universitaria, a 16 de noviembre de 2016. POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. M.C. Carlos Torres González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Aarón Uriel de la Rosa Cantú. Víctor Manuel Salazar Esproceda. Valdemar E. de la Paz Cavazos. José Roberto Esparza Sibilla. Yered Honorio Muñoz Salazar.

**5856-5-16/17.** Se aprobó, por unanimidad de votos: 1º.- Suspender sus derechos académicos y administrativos como estudiante al C. Omar Martín Bautista González, de la Facultad de Enfermería, por un año a partir del 11 de octubre de 2016, por transgredir el Artículo 154, Fracción XI del Estatuto General; así como el Artículo 1 del *Reglamento General sobre la*





*Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios. 2°.-* Que su reingreso a la Universidad quede condicionado a que presente el resultado negativo de un antidoping, emitido por el Centro Universitario de Salud de la UANL.

El Mtro. Rogelio Garza Rivera agradeció a la Comisión de Honor y Justicia por el trabajo realizado.

## **D) COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

Para dar trámite a los asuntos de esta Comisión, el Mtro. Rogelio Garza solicitó a la M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García, Secretaria General de la Universidad, que diera lectura a las solicitudes presentadas en cada uno de los siguientes puntos:

### **1. Solicitud de Año Sabático.**

**5857-5-16/17.** Se aprobó, por unanimidad de votos, **una solicitud de año sabático.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

### **2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.**

**5858-5-16/17.** Se aprobaron, por unanimidad de votos, **dos licencias sin goce de sueldo** hasta por un año. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

### **3. Nombramientos de Profesor Ordinario.**

**5859-5-16/17.** Se aprobaron, por unanimidad de votos, **39 nombramientos de Profesor Ordinario.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

### **4. Autorizaciones a profesores de escuelas incorporadas para impartir cátedra durante el periodo escolar 2016-2017.**

**5860-5-16/17.** El número de este acuerdo queda como referencia del informe presentado en relación con las **31 autorizaciones** a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2016-2017. Como en los casos anteriores, el nombre de los profesores aparecerá como anexo a la presente acta.





Con esta última información concluyó la Mtra. Carmen de la Fuente su participación en este apartado, no sin antes agradecer a los integrantes de la Comisión de Licencias y Nombramientos por el trabajo realizado.

## **E) COMISIÓN LEGISLATIVA**

### **I. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001.**

Respecto a este asunto el Rector dio lectura al dictamen emitido por la Comisión, en los siguientes términos:

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.-** La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Químicas en el que solicitan la aprobación de esta instancia para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por este Organismo el 27 de noviembre de 2001. El crecimiento de la Facultad de Ciencias Químicas, la diversificación de sus funciones y la normativa institucional condujeron a la elaboración de un nuevo reglamento interno con el objetivo de actualizar la normatividad interna relacionada con las actividades de todos los profesores y estudiantes; además, para contribuir a la creación de un espacio constructivo, pluralista y participativo, que permita la libre discusión y expresión de ideas; asimismo, que los profesores y estudiantes conozcan sus derechos, obligaciones y responsabilidades como miembros de la Facultad. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: 1º. Que se apruebe el nuevo reglamento interno** de la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS. **2º. Que se abrogue el anterior reglamento interno** de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001. Atentamente, Cd. Universitaria, a 16 de noviembre de 2016. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano. MSP. Hilda Irene Novelo Huerta. Dr. Gerardo Tamez González. Lic. Edgar Humberto Gamboa Solís. Esthela Guadalupe Martínez Zavala. Francisco Javier Chavarría Laredo. Karla Cecilia Mendoza Leija. María Fernanda Muñoz Bolaños.

**5861-5-16/17.** Se aprueba, por unanimidad de votos: 1º.- El nuevo reglamento interno de la Facultad de Ciencias Químicas. 2º.- Que se abrogue el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001.

El reglamento interno de la Facultad de Ciencias Químicas se incluye como anexo a la presente acta.





Enseguida el Maestro Rogelio Garza expresó a los presentes lo siguiente: Hay dos claves muy importantes para el desarrollo de la Institución, para buscar el reconocimiento que nos avale como una institución socialmente responsable y de clase mundial; en ese sentido, recuerden que hay una figura muy importante que debemos de buscar para fortalecer a las dependencias académicas, me refiero al profesor afiliado; figura honorífica que las Facultades buscan para mejorar los programas educativos. Es válido dentro de las evaluaciones que nos hacen a nivel nacional e internacional. Vale la pena hacer un diagnóstico y ver cuántos profesores afiliados tiene cada dependencia, así como ver la posibilidad de integrar a más profesores. De igual manera las cátedras que le dan un valor agregado a la Universidad, como la cátedra Israel Cavazos, que afortunadamente se hizo en vida. Hay que buscar el continuar otorgando ese reconocimiento.

## V. ASUNTOS GENERALES

### I. Informe acerca de los nombramientos de director otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.

5862-5-16/17. El Mtro. Rogelio Garza notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos otorgados:

- Designación del M.I. JAIME ANTONIO DE LEÓN GONZÁLEZ como Director de la Escuela Preparatoria No. 5, para **un segundo periodo** comprendido del 2 de diciembre de 2016 al 1 de diciembre de 2019.
- Designación del M.E.S. JOSÉ ROBERTO DELGADO LERMA como Director de la Escuela Preparatoria No. 4, para el periodo comprendido del 5 de diciembre de 2016 al 4 de diciembre de 2019.
- Designación del M.A. GERARDO GUAJARDO TORRES como Director de la Escuela Preparatoria No. 17, para el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2016 al 15 de diciembre de 2019.
- Designación del M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN como Director de la Escuela Preparatoria No. 16, para el periodo comprendido del 10 de febrero de 2017 al 9 de febrero de 2020.

### 2. Informe referente a los convenios firmados por la UANL con otras instituciones.

5863-5-16/17. El Rector informa que fueron firmados por nuestra Universidad **cinco convenios** con otras instituciones de prestigio a nivel nacional e internacional, mismos que se enuncian a continuación:





1. Convenio General de Colaboración celebrado con el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León (CONALEP).
2. Convenio General de Colaboración celebrado con la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León.
3. Convenio de Colaboración Institucional celebrado con la Universidad de Monterrey.
4. Convenio General de Colaboración celebrado entre el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI) y la UANL, a través de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
5. Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado con la *Western New Mexico University*.

Finalmente, el Rector informa que hay Consejeros Ex-Oficio que próximamente terminan su gestión como Directores y aprovechando la última sesión del año se les brindó el uso de la palabra:

**M.A. María del Rosario Arriaga Meza, quien termina su periodo el 27 de noviembre de 2016 como Directora Escuela Preparatoria No. 8:** Gracias señor Rector por permitirme este momento para dirigirme a este Consejo Universitario. Hace seis años inicié con una responsabilidad al frente de mi querida Escuela Preparatoria No. 8 y hoy, bendito Dios que me da la oportunidad de terminar con esta misión. Me despido de este Consejo Universitario, agradeciéndoles todo su apoyo moral como compañeros, y también como miembro Ex-Oficio de este Organismo; para mí fue un honor el haber pertenecido a él, ya que me dio la oportunidad de haber vivido los cambios y sobre todo el crecimiento de mi alma máter. Muchísimas gracias a todos. Larga vida para este Consejo Universitario. Señor Rector muchas gracias por su apoyo y a todas mis autoridades universitarias larga vida y bendiciones para todos.

**M.C. Roberto Martínez Chitoy, quien termina su gestión como Director de la Escuela Preparatoria No. 23 el próximo 1 de diciembre de 2016:** Muy buenas tardes. De todo corazón quiero agradecer a este Honorable Consejo, como bien decía nuestra compañera Rosario, nos ha tocado ser parte de este cambio, de esta transformación que bien ha liderado el Señor Rector. Reconozco también las actividades que han hecho las diferentes comisiones que tienen un gran peso en la toma de decisiones. Después de estos seis años de trabajo me llevo no nada más el quehacer sino el compromiso de seguir aportando a la escuela. Agradezco a todos los directores y los consejeros, el apoyo que en momento dado dieron a un servidor para poder sacar adelante el trabajo del día a día. Agradezco los consejos que siempre nos han brindado nuestro señor Rector y los secretarios, tanto en las situaciones de reto como en las más apremiantes para seguir adelante, a todas las autoridades de nivel central que nos dieron la mano para que la escuela siguiera creciendo y haciendo el trabajo que le corresponde. A todos ustedes, que Dios los bendiga.





**M.C. Martín González Aguilar, quien finaliza su periodo como Director de la Escuela Preparatoria No. 4 el próximo 4 de diciembre de 2016:** Al final del día, seis años, solo quedan palabras de agradecimiento para todos, principalmente para nuestras autoridades que nos dieron la oportunidad de servir a la Universidad y de servir a mi comunidad. A este Honorable Consejo Universitario, mi agradecimiento por todo el apoyo brindado hacia mi institución en las iniciativas que se tuvieron. No cabe duda que esto provoca que nuestras dependencias vayan en el dinamismo de nuestra Universidad y contribuir con ello es un gran honor. De manera personal, estos años fueron de mucho crecimiento personal y profesional, la amistad de todos ustedes, el empuje; son personas maravillosas por su capacidad y su buen corazón. Mi agradecimiento por siempre a la Universidad y a este Consejo Universitario. Muchas gracias señor Rector.

**Dr. Juan José Zárate Ramos, termina su gestión como Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia el día 8 de diciembre del año en curso:** Con su anuencia señor Rector y de todos los miembros de este Honorable Consejo Universitario. Primero que nada quiero dar gracias por estos seis años que se pasaron rapidísimo y con mucho trabajo. La verdad es que me llevo muy gratas experiencias, no quiero desaprovechar este momento para agradecerle a la Mtra. Carmen del Rosario de la Fuente por todo el apoyo, porque siempre atendió nuestras solicitudes con prontitud; al Dr. Juan Manuel Alcocer, por todos los asuntos que le fueron turnados por parte de mi escuela y fueron perfectamente atendidos por usted; al Abogado General por todos los asuntos que tuvieron que ver con mi dependencia y que siempre fueron atendidos en tiempo y forma. Quiero decirle a mis compañeros directores que les estoy muy agradecido; siento que esta es una gran familia, se hizo una amistad muy grande con ustedes; les agradezco, sobretodo a los compañeros directores de preparatoria y facultad, porque fue un tiempo de aprendizaje y espero haberlos podido ayudar en la medida de las posibilidades, cada vez que me solicitaron algún tema en particular. Es una gran universidad que nos ha permitido, a todos los que hemos llevado el título de director, pararnos en cualquier foro nacional o internacional y llevar el respaldo de esta gran universidad, nos ha permitido engrandecer a la misma. No me resta más que desearles el mayor de los éxitos y que Dios los bendiga. Muchas gracias.

**Dr. Santos Guzmán López, el 15 de diciembre de 2016 concluye su periodo como Director de la Facultad de Medicina y del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, así como su participación como integrante de la Comisión Académica del Consejo Universitario:** Con el permiso de los miembros del presidium y de este Honorable Consejo Universitario. Quisiera agregar a los comentarios de mis amigas y amigos directores en esta etapa final: todo inicio tiene un fin; seis años se pasan rápido. El aprendizaje es mucho, estoy convencido de que el trabajo en las Comisiones como lo hace el Consejo Universitario, es un trabajo con mucha responsabilidad que marca el rumbo de nuestra Universidad. Agradezco todo lo que vale, a todos los amigos y amigas directoras, a todos los integrantes consejeros, maestros y alumnos con quienes pasamos estos años en los diferentes momentos como el crecimiento de nuestra Universidad, sobre todo cada uno luchando y pidiendo un rumbo, ayudando en cada dependencia, preparatoria y facultad; yo en el caso de la Facultad de Medicina y del Hospital Universitario. Agradezco al señor Rector, primero como Secretario General el apoyo hacia mi persona y hacia la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario; a todos los secretarios y directores centrales, no tengo más que palabras de agradecimiento por todas las atenciones recibidas; de mis amigos y amigas directores también,







consejeros que ya mencioné, gracias a todos ustedes por permitirme trabajar en esta gran familia. Gracias, nos vemos, estoy en el Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina con los brazos abiertos para lo que se ofrezca.

**C.P. Claudia Martínez López, termina su gestión como Directora de la Escuela Preparatoria No. 17 el próximo 15 de diciembre del presente año:** Gracias señor Rector por la oportunidad de despedirme. Me uno a lo mencionado por mis compañeros: el agradecimiento es enorme; agradezco la oportunidad de haber tenido esta gran labor profesional, mi crecimiento ha sido tremendo y agradezco a los miembros de las comisiones con quienes me tocó trabajar en alguna petición para el crecimiento de nuestra escuela. Señor Rector, agradezco su apoyo -desde la Secretaría General- hacia para mi persona y para la Preparatoria No. 17. También me uno a lo mencionado por la Mtra. Rosario, larga vida al gran Honorable Consejo Universitario de nuestra alma máter, que el 2017 sea el mejor año de sus vidas. Muchas gracias.

**M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz, el 9 de febrero de 2017 concluye su periodo como Directora de la Escuela Preparatoria No. 16 y como integrante de la Comisión de Presupuestos de este Consejo:** Buenas tardes al Honorable Consejo Universitario. Agradezco señor Rector la oportunidad de despedirme. Ha sido un honor pertenecer al Consejo y sobre todo al prestigio y orgullo que es trabajar y representar a nuestra Universidad Autónoma de Nuevo León desde cualquier trinchera en el nivel medio superior. No tengo más que palabras de agradecimiento con cada uno de los departamentos centrales, con cada uno de ustedes, nuestras máximas autoridades y sobre todo estos seis años me han permitido la gran oportunidad de trabajar madurando en el aspecto institucional, en el aspecto del servicio, en el aspecto de la retroalimentación con nuestra preparatoria, la verdad estamos muy contentos de poder haber aportado esa gran institucionalidad y la encomienda que se nos dio en estos seis años que hemos recorrido a lo largo del trabajo en equipo de la Preparatoria No. 16. Quiero agradecer la oportunidad. Externo a todos mis compañeros el orgullo y agradecimiento de haber pertenecido a este Consejo Universitario. Muchas gracias.

Finalmente el Mtro. Rogelio Garza Rivera agradeció las intervenciones y felicitó a todos los directores por el extraordinario trabajo que realizaron durante su gestión al frente de sus diferentes dependencias académicas. Asimismo, agregó lo que enseguida se transcribe: Siempre he dicho que más que un equipo de trabajo somos una gran familia universitaria. Tenemos la gran fortuna de haberlos conocido desde que eran profesores, subdirectores, y después como directores de cada una de las dependencias, todos nos sentimos muy contentos por la gran labor desarrollada por todos ustedes, por este gran equipo y a nombre de todo el gabinete de esta administración, si me lo permiten también a nombre del Dr. Jesús Ancer Rodríguez, nuestra más sinceras felicitaciones por la gran labor desarrollada. Estoy seguro que esta filosofía de trabajo, trabajo y más trabajo, se fue convirtiendo en trabajo, transformación y trascendencia por la gran huella que han dejado. Muchas felicidades a todos ustedes. Este viernes tenemos nuevamente la gran final de la liga ONEFA de Fútbol Americano, por novena ocasión consecutiva. La Secretaría General tiene programada el día de hoy una reunión de logística para el seguimiento para este tipo de partidos, va a ser en el Gaspar Mass, no en el Estadio Universitario como siempre se han hecho todas las finales, fuimos un poco conscientes y prudentes con el terreno, ya que en un día sería imposible lograr de acondicionarlo. Sinergia hizo el intento de jugarlo el domingo, tuvieron mucha disposición de que utilizáramos el





Estadio Universitario pero las circunstancias no se dieron, no lo negaron, me adelanté consciente de que había dos juegos seguidos (fútbol soccer y fútbol americano) y decidimos en equipo, lo consensé con el staff de *coacheo*, los dos fueron muy positivos porque como saben la casa de los Auténticos Tigres es el Estadio Gaspar Mass, en esta ocasión la gran final se realizará ahí, a las 7:00 p.m.. Vamos a darle un valor agregado a este juego, tal como se hizo en el clásico del Tec vs Uni, los boletos que se les dieron a los jóvenes estudiantes de manera libre fue un boleto con causa debido a que ya estamos en la época navideña, los líderes estudiantiles, a través de la Dirección de Actividades Estudiantiles (DAE) y de la Dirección de Servicio Social propusieron nuevamente aprovechar este partido para todos aquellos jóvenes que desean ir a la final, tratar de hacer un boleto con causa, con la finalidad de apoyar a todos aquellos niños que están en zonas vulnerables y los niños que están en el Hospital Universitario para que reciban un juguete en esta época navideña, el cual entregará el DAE a través de los jóvenes estudiantes. Aprovecho también para solicitar a las dependencias académicas que compartan esa entrega de boletos de manera proporcional, y si pueden ayudarnos con algunos juguetes para juntar lo más que se pueda y así ir al sur y norte del Estado, o algunas áreas rurales para poder entregar este 24 de diciembre los juguetes. La idea es instalar pantallas gigantes afuera del Gaspar Mass y se transmitirá por televisión a través de TVUni 35.1; si pueden tener un espacio disponible para que le comenten a sus estudiantes que lo pueden ver cómodamente desde una cafetería, auditorio o del área que ustedes dispongan. Se transmitirá también por TVNL, en varios estados de la república se va a estar transmitiendo, ya bajó la señal el Politécnico, para poder ver de manera confortable el partido a través de las televisiones. Es un esfuerzo muy grande que estamos haciendo. El partido pasado se transmitió a casi 24 estados de la república. El gobernador nos va a acompañar en el partido de Auténticos Tigres contra el equipo de Pumas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Muchas gracias. Nos vemos pronto.

Una vez que el Rector agradeció la asistencia de todos los consejeros a esta reunión del Honorable Consejo Universitario, se dio por concluida la misma siendo las 13:30 horas del día 22 de noviembre de 2016.

  
**MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA**  
Rector

  
**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
Secretaría General





## ANEXOS

1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión.
2. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo enero-septiembre de 2016.
3. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-septiembre de 2016.
4. Informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., respecto al estado que guardan las finanzas del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2016.
5. Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2017.
6. Programa educativo de Maestría en Restauración Ecológica.
7. Programa educativo de Especialidad en Hematología Pediátrica.
8. Programa educativo de Especialidad en Reumatología Pediátrica.
9. Programa educativo de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva.
10. Semblanza de las galardonadas al “Reconocimiento UANL a la Mujer 2017”
11. Relación de Años Sabáticos.
12. Relación de Licencias sin goce de sueldo.
13. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Ordinario.
14. Relación (global e individual) de autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2016-2017.
15. Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Químicas.



## **ANEXO 1**

### **RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN**

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE 2016  
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005  
REV. 00-10/04

<b>Dependencia</b>	<b>Cargo</b>	<b>No.</b>	<b>Nombre del Consejero</b>
Facultad de Agronomía	Consejero Ex-Oficio	1	Dr. Alejandro Sergio del Bosque González
	Consejero Alumno	2	Jvn. Javier Zúñiga García
Facultad de Arquitectura	Consejero Ex-Oficio	3	Dra. María Teresa Ledezma Elizondo
	Consejero Alumno	4	Srita. Karla Cecilia Mendoza Leija
Facultad de Artes Escénicas	Consejero Ex-Oficio	5	M.H. Olivia Janneth Villarreal Arizpe
Facultad de Artes Visuales	Consejero Ex-Oficio	6	M.A. Juan Francisco García Hernández
	Consejero Profesor	7	M.A. Irma Magaña Pineda
	Consejero Alumno	8	Srita. Fernanda Sandoval Martínez
Facultad de Ciencias Biológicas	Consejero Ex-Oficio	9	Dr. Antonio Guzmán Velasco
	Consejero Profesor	10	Dr. Marco Antonio Alvarado Vázquez
	Consejero Alumno	11	Jvn. Adrián Ibarra Vázquez
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Consejero Ex-Oficio	12	Dr. Mario Humberto Rojo Flores
	Consejero Profesor	13	Dr. Ernesto Rocha Ruiz
	Consejero Alumno	14	Jvn. Antonio Baldemar Caballero González
Facultad de Ciencias de la Tierra	Consejero Ex-Oficio	15	Dr. Sóstenes Méndez Delgado
	Consejero Profesor	16	Dr. José Rosbel Chapa Guerrero
	Consejero Alumno	17	Srita. Carla Sofía González Sánchez
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Consejero Ex-Oficio	18	M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero
	Consejero Profesor	19	M.C. Aleida Magdalena Gil González
	Consejero Alumno	20	Jvn. José Roberto Esparza Sibilla
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Ex-Oficio	21	Dr. Humberto González Rodríguez
	Consejero Profesor	22	Mtro. Marco Aurelio González Tagle
	Consejero Alumno	23	Srita. Melanie Odalys Noyola González
Facultad de Ciencias Políticas y Admón. Pública	Consejero Ex-Oficio	24	Dr. Gerardo Tamez González
	Consejero Alumno	25	Jvn. Alberto Fontan Rivero

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE 2016  
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005  
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Ex-Oficio	26	Dr. Eduardo Soto Regalado
	Consejero Profesor	27	M.C. Nancy Adriana Pérez Rodríguez
	Consejero Alumno	28	Jvn. Valdemar E. de la Paz Cavazos
Facultad de Contaduría Pública y Admón.	Consejero Ex-Oficio	29	M.A.E. María Eugenia García de la Peña
	Consejero Profesor	30	M.E.S. José Luis Ramos Martínez
	Consejero Alumno	31	Srita. Esthela Gpe. Martínez Zavala
Facultad de Derecho y Criminología	Consejero Ex-Oficio	32	M.D. Óscar P. Lugo Serrato (Dir. en Funciones)
	Consejero Profesor	33	Lic. Edgar Humberto Gamboa Solís
Facultad de Economía	Consejero Profesor	34	Mtra. Joana Cecilia Chapa Cantú
Facultad de Enfermería	Consejero Ex-Oficio	35	M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez
	Consejero Profesor	36	Dra. María de los Ángeles Paz Morales
	Consejero Alumno	37	Srita. Joselyn Judith Hinojosa García
Facultad de Filosofía y Letras	Consejero Ex-Oficio	38	Mtra. Ludivina Cantú Ortiz
	Consejero Profesor	39	Dr. Benigno Benavides Martínez
	Consejero Alumno	40	Jvn. Jesús Eduardo Doria Navarro
Facultad de Ingeniería Civil	Consejero Ex-Oficio	41	Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez
	Consejero Profesor	42	M.E.C. Rodolfo Acosta Vázquez
	Consejero Alumno	43	Jvn. José Francisco Fuentes Salazar
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Ex-Oficio	44	Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
	Consejero Profesor	45	M.C. Miguel Luis Castillo Marco
	Consejero Alumno	46	Jvn. Víctor Manuel Salazar Espronceda
Facultad de Medicina	Consejero Ex-Oficio	47	Dr. Med. Santos Guzmán López
	Consejero Profesor	48	Dr. Luis Humberto Gómez Danés
	Consejero Alumno	49	Jvn. Francisco Javier Chavarría Laredo

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE 2016  
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005  
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Consejero Ex-Oficio	50	Dr. Juan José Zárate Ramos
	Consejero Profesor	51	Dr. Alfredo Wong González
Facultad de Música	Coordinador	52	Lic. Luis Gerardo Lozano Lozano
	Consejero Profesor	53	Dr. Ricardo Martínez Leal
	Consejero Alumno	54	Jvn. Heriberto Michel Torres Moreno
Facultad de Odontología	Consejero Ex-Oficio	55	Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera
	Consejero Profesor	56	Dr. Roberto José Carrillo González
	Consejero Alumno	57	Jvn. Yered Honorio Muñoz Salazar
Facultad de Organización Deportiva	Consejero Ex-Oficio	58	Dr. José Leandro Tristán Rodríguez
	Consejero Profesor	59	M.C. Mireya Medina Villanueva
	Consejero Alumno	60	Srita. María Fernanda Muñiz Bolaños
Facultad de Psicología	Consejero Ex-Oficio	61	Dr. Álvaro Antonio A. Aguillón Ramírez
Facultad de Salud Pública y Nutrición	Consejero Ex-Oficio	62	M.S.P. Hilda Irene Novelo Huerta
	Consejero Profesor	63	Dra. Adriana Zambrano Moreno
	Consejero Alumno	64	Jvn. Carlos Enrique Liñán Tucker
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	Consejero Ex-Oficio	65	M.T.S. María Teresa Obregón Morales
	Consejero Profesor	66	M.T.S. Reina Hernández Hernández
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	Consejero Ex-Oficio	67	M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez
	Consejero Profesor	68	M.E.S. Olivia Arreaga Meza
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	Consejero Ex-Oficio	69	M.D.P. Moisés Molina Ramos
	Consejero Profesor	70	M.D.A. Claudia Josefina Pérez Dumont
	Consejero Alumno	71	Jvn. Nestor Alejandro Martínez López
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Consejero Ex-Oficio	72	M.C. Mario Alberto González de León
	Consejero Profesor	73	M.C. Marco Tulio Triana Contreras
	Consejero Alumno	74	Srita. Lily Botello Chávez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE 2016  
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005  
REV. 00-10/04

<b>Dependencia</b>	<b>Cargo</b>	<b>No.</b>	<b>Nombre del Consejero</b>
Preparatoria No. 1	Coordinador	75	Lic. José Ángel Galindo Mora
	Consejero Profesor	76	M.D.F. Eric Josué Garza Leal
	Consejero Alumno	77	Jvn. Daniel Benito Treviño Cantú
Preparatoria No. 2	Consejero Ex-Oficio	78	Ing. José Ángel Ovalle González
	Consejero Profesor	79	Mtro. Guillermo Sepúlveda Treviño
	Consejero Alumno	80	Jvn. Diego Ortiz Cavazos
Preparatoria No. 3	Consejero Ex-Oficio	81	M.E.C. Linda Angélica Osorio Castillo
	Consejero Profesor	82	M.E.C. Juan Edelmiro Moya Barbosa
	Consejero Alumno	83	Jvn. Carlos Alejandro Hernández Silva
Preparatoria No. 4	Consejero Ex-Oficio	84	M.C. Martín González Aguilar
	Consejero Profesor	85	M.I.A. Lidia Carlota Meléndez González
	Consejero Alumno	86	Srita. Paola Johana Sagastegui Alemán
Preparatoria No. 5	Consejero Ex-Oficio	87	M.I. Jaime Antonio de León González
	Consejero Profesor	88	M.E.C. José Rodolfo Chapa Morones
	Consejero Alumno	89	Jvn. Santana Tamez Valle
Preparatoria No. 6	Consejero Ex-Oficio	90	Mtra. Nancy Elizabeth Rodríguez Pérez
	Consejero Profesor	91	M.M.C. José Viviano Quistiano Chapa
	Consejero Alumno	92	Srita. Salma Sofia de León Cantú
Preparatoria No. 7	Consejero Ex-Oficio	93	Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano
	Consejero Profesor	94	Profr. Alfonso González Alvarado
	Consejero Alumno	95	Jvn. Daniel Antonio Gómez Rangel
Preparatoria No. 8	Consejero Ex-Oficio	96	M.E.S. María del Rosario Arriaga Meza
	Consejero Profesor	97	Lic. Ramón Villarreal Guajardo
Preparatoria No. 9	Consejero Ex-Oficio	98	M.R.H. Ana María Gómez Valdés
	Consejero Profesor	99	Lic. Alejandro Villarreal Dey
Preparatoria No. 10	Coordinador	100	M.C. Dámaris Ledezma Martínez



**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE 2016  
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005  
REV. 00-10/04

<b>Dependencia</b>	<b>Cargo</b>	<b>No.</b>	<b>Nombre del Consejero</b>
Preparatoria No. 11	Consejero Ex-Oficio	101	Q.C.B. Nancy D. Hernández Rodríguez
Preparatoria No. 12	Consejero Ex-Oficio	102	M.A. Gilberto Sánchez Plascencia
	Consejero Profesor	103	M.A. Jesús Flores Chávez
	Consejero Alumno	104	Srita. Elsa Yadira Hernández Uresti
Preparatoria No. 13	Consejero Ex-Oficio	105	M.E.C. Jorge Alfonso Llanas Mendoza
	Consejero Profesor	106	Biól. Omar Garza Marroquín
	Consejero Alumno	107	Jvn. Florentino Salazar Morales
Preparatoria No. 14	Consejero Ex-Oficio	108	M.V.Z. Mario Humberto Villarreal Cavazos
	Consejero Profesor	109	M.E.S. Martha Isabel Olivares López
Preparatoria No. 15	Consejero Ex-Oficio	110	M.E.S. Mauricio Benavides Villanueva
	Consejero Profesor	111	M.E.S. Raúl Zárate Hernández
	Consejero Alumno	112	Jvn. Luis Roberto Becerra Magaña
Preparatoria No. 16	Consejero Ex-Oficio	113	M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz
	Consejero Profesor	114	M.E.C. Myrella Solís Pérez
	Consejero Alumno	115	Jvn. Lorenzo de Jesús Contreras Saucedá
Preparatoria No. 17	Consejero Ex-Oficio	116	M.E.C. Claudia Martínez López
	Consejero Profesor	117	M.E.C. Evelia del Carmen Boeta López
	Consejero Alumno	118	Srita. Sofía Daniela Espinosa Boeta
Preparatoria No. 18	Coordinador	119	Dr. Aarón G. Villarreal Elizondo
	Consejero Profesor	120	Mtra. Ma. del Pueblito Villarreal Garza
Preparatoria No. 19	Consejero Ex-Oficio	121	Lic. Hilda Perla Azuara Rodríguez
	Consejero Profesor	122	M.A. Raúl Patricio Garza Cortinas
	Consejero Alumno	123	Jvn. Jonathan Emilio González Juárez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA  
SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE 2016  
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005  
REV. 00-10/04

<b>Dependencia</b>	<b>Cargo</b>	<b>No.</b>	<b>Nombre del Consejero</b>
Preparatoria No. 20	Consejero Ex-Oficio	124	M.A. Juan García Ramírez
	Consejero Profesor	125	M.E.C. Elizenda Fernández Mata
	Consejero Alumno	126	Srita. Cintia Alejandra Sepúlveda López
Preparatoria No. 21	Coordinador	127	M.E.C. Luciano Escamilla Reyes
	Consejero Profesor	128	M.A. Tirso Manuel Rodríguez Álvarez
	Consejero Alumno	129	Jvn. Felipe Chapa Álvarez
Preparatoria No. 22	Consejero Ex-Oficio	130	M.C. Carlos Torres González
	Consejero Profesor	131	M.D.M. Miguel Ángel Betancourt Ramírez
	Consejero Alumno	132	Jvn. José Armando Villaseñor Suárez
Preparatoria No. 23	Consejero Ex-Oficio	133	M.C. Roberto Martínez Chitoy
	Consejero Profesor	134	M.C. Héctor Gracia Leal
	Consejero Alumno	135	Jvn. Maximiliano Villarreal Fernández
Preparatoria No. 24	Consejero Ex-Oficio	136	M.E.S. Nora Alicia Guerra Ramos
	Consejero Profesor	137	M.C. Pedro Alonso Serna Sánchez
Preparatoria No. 25	Consejero Profesor	138	M.C. Juan Antonio Cuéllar Carvajal
	Consejero Alumno	139	Jvn. Erick Daniel Navarro Robles

## **ANEXO 2**

**DICTAMEN FINANCIERO DE LA  
AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA A LA UANL  
EN EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2016**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
(UANL)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DICTAMINADO  
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
(UANL)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DICTAMINADO  
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONTENIDO

	<u>Página</u>
1. Dictamen de los auditores	1
2. Estado de Ingresos y Egresos	2
3. Notas al estado de Ingresos y Egresos	3.1 a 3.7



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.  
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924  
Col. Del Carmen 2° Piso  
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96  
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx  
Apdo. Postal 1578  
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

1

## **Dictamen de los auditores independientes**

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

Hemos auditado el estado de ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016 así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

### **Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con las bases contables aplicables a la UANL y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos.

### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado financiero adjunto basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero está libre de errores significativos.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos por errores significativos en el estado financiero. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte de la UANL del estado financiero, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno en la Institución. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.  
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924  
Col. Del Carmen 2° Piso  
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96  
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx  
Apdo. Postal 1578  
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

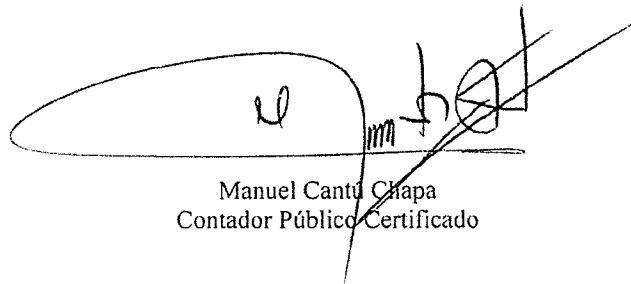
Como se indica en la nota 2 al estado de ingresos y egresos, es política de la Institución preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 Septiembre de 2016, de conformidad con las normas de información financieras mexicanas.

### Opinión

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016, de conformidad con las bases contables descritas en el párrafo anterior y en la nota 2 de dicho estado financiero.

Monterrey, N.L. a 28 de Octubre de 2016

Leal Tijerina y Asociados, S.C.




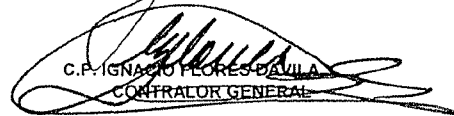
Manuel Cantú Chapa  
Contador Público Certificado

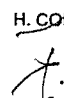
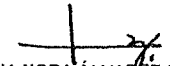
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
(CANTIDADES EN PESOS)



INGRESOS		
<b>SUBSIDIOS (Nota 3.a):</b>		
Gobierno federal:		
Ordinario	\$ 4,042,874,090	
Extraordinario	<u>135,425,306</u>	\$ 4,178,299,396
Gobierno estatal:		
Ordinario	1,231,926,667	
Extraordinario	<u>-</u>	<u>1,231,926,667</u>
		<u>5,410,226,063</u>
<b>APORTACIONES (Nota 3.b)</b>		12,252,556
<b>CUOTAS Y SERVICIOS ESCOLARES (Nota 3.c)</b>		789,948,854
<b>OTROS INGRESOS (Nota 3.d):</b>		
Productos financieros		36,001,828
Diversos (Proyectos y Contratos)		<u>1,002,804,939</u>
		<u>1,038,806,767</u>
<b>MÁS:</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		7,251,234,240
<b>SALDOS EN BANCOS E INVERSIONES AL INICIO DEL PERÍODO:</b>		<u>1,196,370,952</u>
		<u>\$ 8,447,605,192</u>

EGRESOS	
<b>SUELDOS (Nota 4.a):</b>	
Personal académico	\$ 1,288,492,367
Personal administrativo	403,481,101
Personal mandos medios	<u>112,160,967</u>
	<u>1,804,134,435</u>
<b>PRESTACIONES Y BECAS (Nota 4.b):</b>	
Pensiones, jubilaciones y retiros	506,038,502
Previsión social	1,010,621,602
Becas para personal docente	<u>13,086,307</u>
	<u>1,529,746,411</u>
<b>GASTOS GENERALES (Nota 4.c)</b>	1,449,279,873
<b>SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO (Nota 4.d)</b>	253,669,936
<b>INVERSIONES EN INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (Nota 4.e)</b>	227,010,026
<b>DEVOLUCION DE PROYECTOS Y CONTRATOS ( Nota 3.d)</b>	<u>933,457,700</u>
<b>MÁS:</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	6,197,298,381
INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR (Nota 5)	99,633,410
DECREMENTO EN CUENTAS POR PAGAR (Nota 6)	<u>20,430,722</u>
<b>SALDOS EN BANCOS E INVERSIONES AL FINAL DEL PERÍODO:</b>	<u>2,130,242,679</u>
	<u>\$ 8,447,605,192</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado de ingresos y egresos.

  
M.C. HOMERO H. TAMEZ GARZA  
  
C.P. IGNACIO FLORES DAVALA  
CONTRALOR GENERAL

H. COMISIÓN DE HACIENDA  
  
LIC. PEDRO TREVINO GARCÍA  
  
M.C.P. MARTHA NORA ÁLVAREZ GARZA  
TESORERA GENERAL

  
ING. RAUL MARIO MONTEMAYOR MARTINEZ  
  
C.P. JOSE GERARDO VILLAGOMEZ LIRA  
AUDITOR INTERNO



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**1. NATURALEZA Y FINES DE LA ENTIDAD**

La Universidad Autónoma de Nuevo León, (la Universidad) es una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. La Universidad tiene como finalidad crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

**2. POLÍTICA DE CONTABILIDAD**

Las operaciones de la Universidad se registran en contabilidad sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar y cuentas por pagar, cuyo efecto neto en el período es el de un decremento y un incremento por \$ 99,633,410 y por \$ 20,430,722, tal como se indica en las notas 5 y 6.

**3. NATURALEZA Y ORIGEN DE LOS INGRESOS**

a) Subsidios

De acuerdo con la mecánica establecida para el manejo de fondos, los ingresos provenientes de subsidios que por convenios otorgan la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y cualquier otro organismo público o privado, son recibidos directamente por la administración de la Universidad, y son ejercidos bajo la supervisión y asesoría directa de la H. Comisión de Hacienda.

Subsidio Federal 2016		\$ 4,178,299,396
Subsidio Estatal 2016	\$ 1,163,211,959	
Subsidio Estatal 2015	<u>68,714,708</u>	
Subsidio Estatal		<u>\$ 1,231,926,667</u>
		\$ 5,410,226,063
		=====

b) Aportaciones

En el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016, se recibió la cantidad de \$ 12,252,556 de aportaciones Federales para inversiones provenientes del "Fondo de Aportación Múltiple" (FAM).

Las aportaciones para las Dependencias de la Universidad son ingresos recibidos para aplicarse en la adquisición de bienes y servicios requeridos por las mismas; la Universidad aporta el complemento necesario para la compra de dichos bienes y servicios, los cuales se presentan dentro de los egresos como diversos apoyos a Dependencias.

## c) Cuotas y servicios escolares

Los ingresos propios de la Universidad provenientes de cuotas y servicios escolares y otros conceptos son ejercidos y coordinados por las autoridades universitarias, bajo el control de la H. Comisión de Hacienda; en el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016 se recibió la cantidad de \$ 789,948,854 por este concepto. Otros fondos derivados de cuotas, servicios especiales y donativos que se reciben en algunas Dependencias son manejados directamente por éstas, las que a su vez están obligadas informar de las mismas a la H. Comisión de Hacienda.

## d) Otros ingresos

Dentro de las funciones de la H. Comisión de Hacienda se encuentra la de administrar el patrimonio universitario y gestionar el incremento del mismo, por lo que los flujos positivos de caja se destinan a inversiones por medio del Departamento de Tesorería, buscando los mejores rendimientos. En el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016 el rubro de productos financieros ascendió a la cantidad de \$ 36,001,828.

Además de los productos financieros, existen ingresos diversos que se integran como sigue:

Arrendamiento	\$	2,923,585
Cancelación de cheques del ejercicio anterior		5,005,866
<b>Ingresos por Proyectos y Contratos: (1)</b>		
Pemex		64,069,465
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente		173,714,437
Secretaría de Comunicaciones y Transporte		265,719,235
Secretaría de Salud		23,565,935
Gobierno del Estado de Nuevo León		26,750,098
Administración de Servicios Educativos en el Distrito Federal		97,314,721
Banco del Ahorro Nacional		43,430,400
Instituto Nacional Electoral		11,114,972
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey		51,161,587
Otros (Dependencias y empresas)		<u>238,034,638</u>
	\$	1,002,804,939
		=====
<b>Devolución por Proyectos y Contratos: (1)</b>		
Pemex	\$	55,232,297
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente		149,753,825
Secretaría de Comunicaciones y Transporte		229,068,306
Secretaría de Salud		20,323,220
Gobierno del Estado de Nuevo León		24,497,439
Administración de Servicios Educativos en el Distrito Federal		83,892,002
Banco del Ahorro Nacional		37,440,000
Instituto Nacional Electoral		9,581,874
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey		44,104,817
Otros (Dependencias y empresas)		<u>279,563,920</u>
	\$	933,457,700
		=====

(1) Corresponde a proyectos y contratos celebrados entre la UANL y diversas dependencias oficiales y empresas. Los ingresos se reciben por la Tesorería y son traspasados a las distintas dependencias universitarias que manejan los proyectos.

La cantidad de \$ 933,457,700 incluye devoluciones de ingresos recibidos por la Tesorería de la UANL, antes del 31 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$ 80,578,177.

#### 4. NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EGRESOS

##### a) Sueldos

Las remuneraciones asignadas al personal docente, académico-administrativo, técnico y de intendencia por el desempeño de sus cargos y funciones, las realiza la Administración de la Universidad bajo la supervisión y vigilancia de la H. Comisión de Hacienda. El valor aplicado por este concepto en el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016 es el siguiente:

Personal académico	\$ 1,288,492,367
Personal administrativo	403,481,101
Personal mandos medios	<u>112,160,967</u>
	1,804,134,435
	=====

##### b) Prestaciones y becas

Las erogaciones por pensiones, jubilaciones e indemnizaciones se distribuyen de la siguiente forma:

Pago a pensionados y jubilados	\$ 481,691,400
Indemnizaciones	<u>24,347,102</u>
	\$ 506,038,502
	=====

Al 30 de Septiembre de 2016, el gasto de previsión social se integra como sigue:

Bonos de despensa	\$ 111,891,048
Estímulos a la carrera docente	161,483,010
Gratificaciones por asistencia	5,711,881
Bono para libros	11,336,132
Bono para seguridad familiar	10,815,416
Uniformes	18,945,146
Bono de permanencia universitaria	35,114,248
Renuncia voluntaria	8,553,517
Bono de pensiones y jubilaciones	45,960,036
Bono de zapatos	1,236,000
Subsidios diversos para el STUANL	90,229,070
Medicinas y materiales para laboratorio	75,250,000
Servicios de laboratorio externo	43,122,898
Aportaciones al Infonavit	43,023,019
Bono para guardería	22,852,500
Aportaciones al fondo de pensiones	<u>325,097,681</u>
	\$ 1,010,621,602
	=====

Para el logro de sus fines, la Universidad desarrolla diversas funciones, dentro de las que se encuentra la de formar profesionales, investigadores, maestros universitarios y técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas del País. A fin de cumplir con esta función las autoridades universitarias han implantado diversos programas de becas adicionales a las que otorga el CONACYT y la Secretaría de Educación Pública en apoyo de la comunidad universitaria; el gasto por este concepto, por el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016, asciende a la cantidad de \$ 13,086,307. El cual corresponde a becas otorgadas en el País, en el extranjero y en la propia Universidad.

c) Gastos generales

El saldo de esta cuenta se integra con los gastos de operación siguientes:

Materiales y útiles	\$ 64,023,017
Artículos diversos	19,944,219
Instrumental y refacciones	3,326,160
Alimentos para el personal	4,719,251
Combustibles y lubricantes	5,289,567
Servicios básicos	222,906,061
Servicios de laboratorio y taller	148,529,690
Servicios de arrendamiento	8,454,161
Servicios diversos	85,605,129
Otros servicios comerciales	43,595,128
Servicios de asesoría	143,671,970
Servicios de difusión	43,623,445
Apoyo para diversas actividades	154,569,800
Otros	36,568,520
Becas a estudiantes	295,932,761
Gastos financieros	<u>168,520,994</u>
	\$ 1,449,279,873
	=====

d) Subsidios y asignaciones al Hospital Universitario

De acuerdo con la Ley Orgánica del Hospital Universitario corresponde a este organismo la ejecución y aplicación de los subsidios y asignaciones específicas que le son otorgados por la Universidad. La Universidad recibe directamente el subsidio federal correspondiente y lo asigna al Hospital Universitario.

El saldo de esta cuenta, por el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016, se integra como sigue:

Subsidios y asignaciones al Hospital Universitario	\$ 253,669,936
	=====
Aportación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones	\$ 79,606,551
	=====

## e) Inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo

Durante el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016, se han efectuado las siguientes inversiones:

Equipo de computo	\$ 17,869,498
Mobiliario y equipo de oficina	31,085,928
Equipo de difusión y diversos	39,557,211
Acervo cultural	575,840
Construcción y remodelación de edificios	<u>137,921,549</u>
	\$ 227,010,026
	=====

## f) Gastos descentralizados de Dependencias

Las Dependencias de la Universidad son habilitadas mensualmente con asignaciones presupuestadas de fondos para cubrir ciertos gastos directos de las mismas.

**5. INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR**

Las cuentas por cobrar se originan, principalmente, por los gastos a comprobar y préstamos otorgados a las diversas Dependencias, por los préstamos a empleados y por los anticipos de sueldos. El incremento en el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016, se determina como sigue:

Saldo al inicio del período	\$ 45,992,352
Saldo al final del período	<u>145,625,762</u>
Incremento	\$ 99,633,410
	=====

El saldo al 30 de Septiembre de 2016 de las cuentas por cobrar se integra como sigue:

Préstamos a Dependencias neto	\$ 24,740,770
Préstamos a empleados	908,330
Retención de fideicomisos	20,348,141
Otras cuentas por cobrar	92,514,284
Provisión de vales de despensa	<u>7,114,237</u>
	\$ 145,625,762
	=====

## 6. DECREMENTO EN CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar se originan, principalmente, por las retenciones efectuadas a los trabajadores de la Institución por concepto de fondo para pensiones y jubilaciones, cuotas sindicales, seguro de vida y automóviles y por el impuesto sobre sueldos y salarios. El decremento en el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016 se determina como sigue:

Saldo al inicio del período	\$ 2,741,678,109
Saldo al final del período	<u>2,721,247,387</u>
Decremento	\$ 20,430,722 =====

El saldo de las cuentas por pagar al 30 de Septiembre de 2016 se integra como sigue:

Préstamo bancario L.P.	\$ 2,589,738,690
Retención de impuestos sobre sueldos y salarios	27,522,429
Retención 10% honorarios y arrendamientos	606,087
Retención del impuesto al valor agregado	49,171
Otras cuentas por pagar	78,864,474
Provisión de bonos de libros	<u>24,466,536</u>
	\$ 2,721,247,387 =====

## 7.- FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES

En Enero de 1998 la Universidad estableció un fondo en un fideicomiso de inversión y administración con una institución de crédito, en el que los recursos económicos aportados por la Universidad y sus trabajadores, así como los rendimientos que se acumulen, no fueron utilizados durante los primeros diez años para ningún propósito. A partir de 2008 se procedió a disponer de este fondo de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo y convenio vigentes.

En febrero de 2012, el fondo de pensiones y jubilaciones se desincorporó de la Universidad y traspasó el control y administración del fideicomiso al Comité Técnico. El importe trasladado fue por la cantidad de \$ 6,952,072,258.

El saldo del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 30 de Septiembre de 2016, es por la cantidad de \$ 7,786,102,085.

## 8.- ENTORNO FISCAL

La Universidad no es sujeto del impuesto sobre la renta por ser una institución descentralizada del Estado.

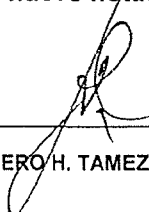
La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que estos organismos sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros, así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales, en los términos de dicha Ley.

## 9.- NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (la LGCG), la cual entro en vigor a partir del 1 de enero del 2009, y cuya finalidad consiste en establecer los criterios que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. De conformidad con dicha Ley, el acuerdo de interpretación emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los lineamientos de la estrategia de armonización emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los artículos transitorios del Presupuesto de Egresos de la federación 2011 y 2012, el periodo de transición concluyó el 31 de diciembre de 2011. En mayo de 2013 el CONAC aprobó que a partir de 2014 la UANL deberá emitir su información contable en base a las disposiciones en la LGCG a fin de lograr una adecuada armonización, y así facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. A partir del 1 de enero de 2014, la Institución registra en forma simultánea el sistema de Contabilidad de Fondos actual y el sistema de Contabilidad Gubernamental para estar en condiciones de cumplir en forma integral con las nuevas disposiciones.

Las nueve notas anteriores son parte integrante del estado de ingresos y egresos.

### H. COMISIÓN DE HACIENDA




---

M.C. HOMERO H. TAMEZ GARZA




---

LIC. PEDRO TREVIÑO GARCIA



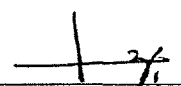

---

ING. RAUL MARIO MONTEMAYOR  
MARTINEZ





---

C.P. IGNACIO FLORES DAVILA  
CONTRALOR GENERAL




---

M.C. P. MARTHA NORA ÁLVAREZ  
GARZA  
TESORERA GENERAL




---

C.P. JOSE GERARDO VILLAGOMEZ LIRA  
AUDITOR INTERNO

### **ANEXO 3**

**DICTAMEN FINANCIERO DE LA  
AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA AL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO “DR. JOSÉ ELEUTERIO  
GONZÁLEZ” EN EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE  
DE 2016**



HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CONTENIDO:

Dictamen de los auditores independientes

Estado de ingresos y egresos

Notas al estado de ingresos y egresos



Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Consultores

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Hemos auditado el estado de ingresos y egresos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2016, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

**Responsabilidad de la Administración respecto al estado de ingresos y egresos**

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros sobre la base de efectivo y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos, así como que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.

### Opinión

En nuestra opinión, el estado de ingresos y egresos adjunto, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los movimientos de fondos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2016, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 1 de dicho estado financiero.

### Bases de contabilidad y restricciones de la distribución y el uso

Según se explica en la Nota 1, el estado financiero que se acompaña fue preparado sobre la base de efectivo, por lo cual los ingresos y egresos se reconocen efectivamente cuando son cobrados o pagados. El estado de ingresos y egresos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, está preparado para ayudar a que la Entidad cumpla con los requisitos normativos de la misma y en consecuencia, puede no ser adecuado para otro fin.

RAMON CARDENAS Y ASOCIADOS, S.C.

C.P.C. RAMON CARDENAS MARROQUIN

San Pedro Garza García, N.L.  
17 de octubre del 2016

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

I N G R E S O S

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 385,634,170
OTRAS APORTACIONES	60,251,260
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	444,767,521
OTROS INGRESOS	<u>89,538,611</u>

Total de ingresos 980,191,562

OTRAS CUENTAS POR PAGAR 2,851,804

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	<u>33,409,408</u>
	\$ 1,016,452,774
	=====

E G R E S O S


REMUNERACIONES Y OTRAS PRESTACIONES	\$ 165,887,387
CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO	19,416,833
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	227,190,720
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	133,282,284
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	867,683
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	33,263,375
GASTOS GENERALES	<u>398,767,355</u>

Total de egresos 978,675,637

DEUDORES DIVERSOS	1,046,350
PAGO DE PASIVO DE PERIODOS ANTERIORES	951,098

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	<u>35,779,689</u>
	\$ 1,016,452,774
	=====

Las Notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

  
\_\_\_\_\_  
DR. MEE. SANTOS GULMAN LOPEZ  
DIRECTOR

  
\_\_\_\_\_  
C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA  
CONTRALOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

NOTA 1. POLITICAS DE CONTABILIDAD

Las operaciones se registran con base en la contabilidad de ingresos y egresos, la cual implica que unos y otros se reconozcan en el momento en que efectivamente se realizan.

NOTA 2. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Durante el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2016, los subsidios recibidos se integran de la siguiente forma:

Gobierno del Estado de Nuevo León:

Aportación estatal ordinaria	\$ 375,634,170
Aportación estatal extraordinaria	<u>10,000,000</u>
	\$ 385,634,170
	=====

NOTA 3. OTRAS APORTACIONES

El Hospital recibió otras aportaciones durante el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2016, las cuales se integran de la forma siguiente:

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):

Aportación federal para gasto corriente	\$ 20,251,260
Universidad Autónoma de Nuevo León:	
Aportación extraordinaria U.A.N.L.	<u>40,000,000</u>
	\$ 60,251,260
	=====

NOTA 4. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Los ingresos recibidos por este concepto son principalmente de los pacientes, de compañías de seguros, de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León y por pacientes referidos de otras instituciones de Salud Pública del Estado, por concepto de atenciones médicas en general, mismos que se generan en los siguientes departamentos:

Recuperación de Seguro Popular	\$ 268,944,080
Convenio con ayuntamientos	53,533,137
Asistencia hospitalaria	50,361,006
Convenio con compañías de seguros y particulares jurídicos	19,705,612
Area de cirugía	16,924,183
Area de medicina interna	14,649,682
Convenio con otras instituciones	11,181,684
Area de ginecología	4,481,350
Area de pediatría	3,728,204
Area de psiquiatría	<u>1,258,583</u>
	\$ 444,767,521
	=====

NOTA 5. OTROS INGRESOS

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Aportación de departamentos	\$ 68,431,662
Otras aportaciones	<u>611,821</u>
	<u>69,043,483</u>
Donativo por uso de estacionamiento	17,190,753
Donativo para departamentos y servicios del hospital	1,090,000
Donativo	600,000
Autopsias	439,200
Recuperación de gastos por nómina	227,385
Venta de medicamentos	99,287
Diversos	<u>287,744</u>
	<u>19,934,369</u>
Intereses ganados	<u>126,777</u>
Diferencia por tipo de cambio	<u>18,612</u>
Descuentos y bonificaciones servicios	209,038
Descuentos y bonificaciones equipo medico	74,749
Descuentos y bonificaciones narcóticos	69,856
Descuentos y bonificaciones farmacia	58,130
Descuentos y bonificaciones materiales	<u>3,597</u>
	<u>415,370</u>
	\$ 89,538,611
	=====

NOTA 6. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las otras cuentas por pagar se integran de la siguiente forma:

Retenciones y contribuciones por pagar	\$ 2,193,922
Resultados de ejercicios anteriores	<u>657,882</u>
	\$ 2,851,804
	=====

NOTA 7. REMUNERACIONES Y OTRAS PRESTACIONES

Las remuneraciones y otras prestaciones se integran de la siguiente forma:

Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 100,095,356
Remuneraciones al personal de carácter permanente	50,606,015
Otras prestaciones sociales y económicas	<u>15,186,016</u>
	\$ 165,887,387
	=====

NOTA 8. CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 6,971,585
Edificios no habitacionales	6,382,662
Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	3,957,663
Mobiliario y equipo	969,394
Equipo electrónico	507,784
Equipo de cómputo	257,421
Sistema y equipo para estacionamiento	188,594
Sistema de comunicación de audio y video	63,774
Equipo de seguridad	117,956
	<u>\$ 19,416,833</u>
	=====

NOTA 9. PRODUCTOS, QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Artículos de farmacia y medicinas	\$ 99,299,995
Implementos médico quirúrgicos	97,492,131
Gas	18,606,980
Narcóticos	11,418,984
Adquisiciones menores equipo médico	264,118
Aparatos médicos para pacientes	100,994
Material de laboratorio	7,518
	<u>\$ 227,190,720</u>
	=====

NOTA 10. ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Viveres	\$ 46,713,925
Alimentación al personal	44,067,847
Alimentación a médicos residentes	42,500,512
	<u>\$ 133,282,284</u>
	=====

NOTA 11. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Materiales y artículos para mantenimiento de edificios y construcción.	\$ 867,683
	=====



NOTA 12. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Materiales	\$ 15,209,266
Impresión, diseño de papelería y artículos de oficina	14,261,055
Papelería	2,110,245
Adquisiciones menores de mobiliario médico	381,504
Copias	370,786
Material y papelería para equipo de estacionamiento	296,221
Papelería y artículos de oficina	285,910
Artículos de limpieza	149,184
Adquisiciones menores de equipo telefónico	92,495
Adquisiciones menores de equipo de cómputo	56,419
Adquisiciones menores de equipo de oficina	45,229
Diversos	5,061
	<u>\$ 33,263,375</u>
	=====

NOTA 13. GASTOS GENERALES

Los gastos generales del Hospital correspondientes al período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2016, se integran de la forma siguiente:

SERVICIOS BASICOS

Telefonía celular	\$ 919,292
Teléfonos	732,114
Servicio de mensajería	28,999
Correos y telégrafos	16,485
	<u>1,696,890</u>

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Arrendamiento de equipo médico	3,943,528
Arrendamiento de inmuebles	3,239,900
Arrendamiento de mobiliario y equipo de oficina	316,680
Arrendamiento de equipo de transporte	120,712
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	22,620
	<u>7,643,440</u>

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS  
SERVICIOS

Servicios de asesoría y consultoría administrativa e informática	65,018,071
Servicios legales, contabilidad y auditoría	3,360,495
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,867,745
Servicios de diseño, arquitectura e ingeniería	624,080
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	507,322
Servicios de protección y seguridad	366,850
Servicios de capacitación	34,490
	<u>72,779,053</u>

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Fletes, acarreos y maniobras	8,537,504
Comisiones y situaciones bancarias	237,938
Almacenaje, envase y embalaje	47,250
Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	920
	<u>8,823,612</u>

SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y  
CONSERVACION

Conservación y mantenimiento de edificios y construcciones	132,442,213
Instalación, conservación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	38,951,341
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de refrigeración calefacción y aire acondicionado	27,014,920
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo e instrumentos medico y de laboratorio	7,845,428
Conservación y mantenimiento de equipo de seguridad	7,465,161
Instalación, conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	6,010,206
Servicios de limpieza	5,274,581
Servicios de jardinería	3,332,215
Basura y desechos	1,979,689
Fumigaciones	1,865,790
Instalación, conservación y mantenimiento de sistema de comunicación de audio y video	1,184,816
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de computo	260,141
Conservación y mantenimiento de otros equipos	226,206
	<u>233,852,707</u>

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

Publicidad y propaganda en radio, televisión y otros medios	3,664,491
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad (no internet)	526,060
Otros servicios de información	201,377
Servicios de impresión y publicación	58,652
	<u>4,450,580</u>

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

Pasajes aéreos	9,769,064
Hospedaje, alimentación, pasajes terrestres y otros en el país	254,131
Hospedaje y alimentación en el extranjero	243,127
	<u>10,266,322</u>

SERVICIOS OFICIALES

Gastos de representación	946,117
Gastos de orden social y cultural	22,800
Congresos y convenciones	5,000
	<u>973,917</u>

OTROS SERVICIOS GENERALES

Participación de departamentos	19,430,904
Eventos sociales y servicios de personal	6,739,832
Gastos hospitalarios	341,623
Estudios clínicos a pacientes	279,480
Pasajes urbanos	197,560
Servicios funerarios	73,700
Inhumaciones	60,000
Licitaciones jurídicas	19,403
Licencias y tenencias	16,543
Otros servicios	490,228
	<u>27,649,273</u>

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Combustibles, lubricantes y aditivos	<u>1,360,260</u>
--------------------------------------	------------------

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

Ropa y blancos	1,297,682
Batas y accesorios médicos	686,395
Uniformes de trabajo	139,200
Prendas otras actividades	106,914
	<u>2,230,191</u>

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

Refacciones y accesorios menores para edificios y construcciones	1,517,153
Refacciones y accesorios menores para equipo de seguridad	731,398
Refacciones y accesorios menores para equipo e instrumental médico y de laboratorio	629,271
Refacciones y accesorios menores para maquinaria y otros equipos	201,942
Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	45,892
Refacciones y accesorios menores para otros bienes muebles	30,070
Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo	9,987
Refacciones y accesorios menores para sistema de aire acondicionado	9,087
Refacciones y accesorios menores para equipo telefónico	6,321
Refacciones y accesorios menores para mobiliario y equipo de oficina	2,225
	<u>3,183,346</u>

OTROS GASTOS VARIOS

Aportación a departamentos y servicios del Hospital	12,358,200
Becas y congresos	4,874,771
Premios, reconocimientos y obsequios	2,227,744
Proyecto genética	1,318,641
Apoyos académicos	1,032,220
Atenciones diversas	776,775
Rifas y sorteos	500,000
Donativos	181,060
Estacionamiento	67,367
Cuotas y suscripciones	60,734
Señalización	25,868
Diversos	434,384
	<u>23,857,764</u>

\$ 398,767,355

=====

NOTA 14. DEUDORES DIVERSOS

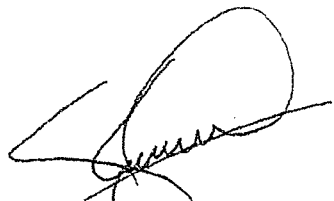
Las cuentas por cobrar a deudores diversos se integran de la siguiente forma:

Préstamos al personal	\$ 1,046,350
	=====

NOTA 15 PAGO DE PASIVOS DE PERIODOS ANTERIORES

El pago de pasivos de períodos anteriores se integra de la siguiente forma:

Facultad de Arquitectura	\$ 919,842
Acreedores diversos	31,256
	<hr/>
	\$ 951,098
	=====



DR. MED. SANTOS GUZMAN LOPEZ  
DIRECTOR



C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA  
CONTRALOR

## **ANEXO 4**

**INFORME DEL AUDITOR EXTERNO LEAL TIJERINA  
Y ASOCIADOS, S.C., RESPECTO AL ESTADO QUE  
GUARDAN LAS FINANZAS DEL FONDO DE  
PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS  
TRABAJADORES DE LA UANL EN EL PERIODO  
ENERO-JUNIO DE 2016**

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DICTAMEN DEL FONDO

AL 30 DE JUNIO DE 2016

## INDICE

- 1.- Dictamen de los auditores independientes.
- 2.- Estados financieros
- 3.- Anexo I. Composición del fondo de pensiones y jubilaciones.
- 4.- Anexo II. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769.
- 5.- Anexo III. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 98-9.
- 6.- Anexo IV. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777
- 7.- Anexo V. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21329-2-21 con Value, S.A. de C.V.
- 8.- Anexo VI. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769, con Banca Afirme, S.A.
- 9.- Anexo VII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 98-9, con Banca Afirme, S.A.
- 10.- Anexo VIII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777, con Banca Afirme, S.A.
- 11.- Anexo IX. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21239-2-21 con Value, S.A. de C.V.





**LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.**  
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924  
Col. Del Carmen 2° Piso  
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96  
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx  
Apdo. Postal 1578  
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

### **Dictamen de los auditores independientes**

#### **COMITÉ TECNICO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FIDEICOMISOS DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León que comprende los estados de situación financiera al 30 de junio de 2016 y el estado de resultados, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas, otras notas aclaratorias y anexos complementarios.

#### **Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos.

#### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos por errores significativos en los estados financieros. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte del comité de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno en el comité. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.  
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924  
Col. Del Carmen 2° Piso  
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96  
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx  
Apdo. Postal 1578  
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

### Opinión

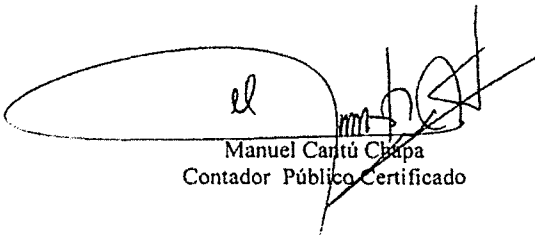
En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 30 de junio de 2016, así como los resultados del ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las prácticas contables descritas en la nota 2, de dicho estado financiero.

### Bases de contabilidad

Según se explica en la nota 2, los estados financieros que se acompañan fueron preparados sobre la base de efectivo, por lo cual los ingresos y egresos se reconocen efectivamente cuando son cobrados o pagados.

Monterrey, N.L. a 10 de Agosto de 2016

Leal Tijerina y Asociados, S.C.

  
Manuel Cantú Chapa  
Contador Público Certificado

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL**  
**Balance General al 30 de junio de 2016**

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Bancos	787,742,245	Acreeedores	19,015,017
Inversiones en Valores	6,917,584,706		
<b>Total Circulante</b>	<b>\$ <u>7,705,326,951</u></b>	<b>Total Circulante</b>	<b>\$ <u>19,015,017</u></b>
		<i>PATRIMONIO</i>	
		Patrimonio Social	6,952,072,258
		Resultado de Ejercicios Anteriores	579,204,201
		<b>Total Patrimonio Social</b>	<b>\$ <u>7,531,276,459</u></b>
		Superávit del ejercicio	155,035,475
		<b>Suma del Patrimonio</b>	<b>\$ <u>7,686,311,934</u></b>
<b>Suma Del Activo</b>	<b>\$ <u>7,705,326,951</u></b>	<b>Suma Del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>\$ <u>7,705,326,951</u></b>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL**  
**Estado de Resultados del 1 de enero al 30 de junio del 2016**

<i>Ingresos</i>		<i>Porcentaje</i>
Ingresos por Aportaciones	\$ 399,391,833	63
Productos Financieros	227,371,322	36
Ingresos por Arrendamiento	7,584,846	1
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ <u>634,348,001</u></b>	<b>100</b>
 <i>Egresos</i>		
Egresos	479,312,526	76
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ <u>479,312,526</u></b>	<b>76</b>
 <b>Superávit</b>	 <b>\$ <u><u>155,035,475</u></u></b>	 <b>24</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

## FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL

Notas a los estados financieros al 30 de Junio de 2016.

### Nota 1. Naturaleza y fines de la entidad.

En Enero de 1998 la Universidad estableció un fondo en un fideicomiso de inversión y administración con una institución de crédito, en el que los recursos económicos aportados por la Universidad y sus trabajadores, así como los rendimientos acumulados, no fueron utilizados durante los primeros diez años para ningún propósito. A partir de 2008 se procedió a disponer de este fondo de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

A partir del 1 de Febrero de 2012 el fondo de pensiones y jubilaciones se desincorporó de la Universidad y traspasó el control y administración de los fideicomisos al Comité Técnico.

### Nota 2. Principales políticas contables

Es política de la Institución preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobren o se pagan respectivamente y no cuando se devengan o realizan.

### Nota 3. Efectivo en bancos.

A la fecha de los estados financieros el saldo en Bancos estaba depositado en cuentas de cheques en fideicomisos de AFIRME como se menciona a continuación:

Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 66769	\$ 24,346,057
Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 98/9	295,446,190
Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 66777	<u>467,949,998</u>
Total	<u>\$ 787,742,245</u>

### Nota 4. Inversiones en Valores

El total de la inversión por un importe de \$ 6,917,584,706., está depositado en CASA DE BOLSA VALUE GRUPO FINANCIERO, S. A. DE C. V., en base al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21 de fecha 27 de enero de 2012.

### Nota 5. Acreedores diversos.

El saldo por \$ 19,015,017 corresponde a cuentas por pagar a favor de la UANL por diversos pagos efectuados por esta, y a cargo del Fondo al inicio de la desincorporación de la Universidad. (Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012)

**Nota 6. Patrimonio**

Está integrado de la siguiente manera:

Patrimonio recibido de la Universidad	\$ 6,952,072,258
Resultado de ejercicios anteriores	<u>579,204,201</u>
Patrimonio Social del Fondo	\$ 7,531,276,459
Superávit del ejercicio	<u>155,035,475</u>
Suma del Patrimonio al 31 de Junio del 2016	<u>\$ 7,686,311,934</u>

**Nota 7. Naturaleza y origen de los Ingresos**

Los ingresos del Fondo son por los conceptos siguientes:

Aportaciones de la UANL	\$ 216,574,587
Aportaciones de los empleados	<u>182,817,246</u>
	\$ 399,391,833
Arrendamiento de Inmuebles de la UANL	7,584,846
Rendimientos de los Fideicomisos	<u>227,371,322</u>
Total de ingresos del periodo	<u>\$ 634,348,001</u>

**Nota 8. Naturaleza de los egresos**

Los egresos del fondo son por los conceptos siguientes:

Pago de nómina de pensionados y jubilados	\$ 371,263,719
Servicio médico pensionados y jubilados	107,529,179
Honorarios Fideicomiso	<u>519,628</u>
Total de egresos del periodo	<u>\$ 479,312,526</u>

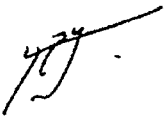
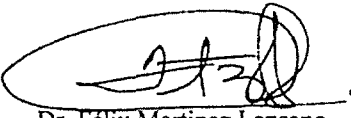



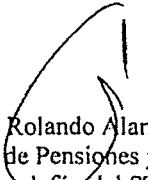

Anexo I

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

El Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León se tiene invertido en los siguientes fideicomisos.

1.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 66769, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirme, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos II y VI)	\$	24,346,057
2.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 98-9, celebrado el 26 de octubre de 2000 con Banca Afirme, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos III y VII)		295,446,190
3.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 66777, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirme, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos IV y VIII)		467,949,998
4.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 21329-2-21, celebrado el 27 de enero de 2012 con Casa de Bolsa Value Grupo Financiero, S.A. de C.V. (ver anexos V y IX)		<u>6,917,584,706</u>
Total en Bancos	\$	<u>7,705,326,951</u>

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS  
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

CARACTER	PROPIETARIO
Presidente	 Ing. Rogelio G. Garza Rivera Rector de la UANL
Secretario	 Dr. Félix Martínez Lazcano Secretario General del STUANL
Vocal	 Lic. Jaime Javier Gutiérrez Arguelles Abogado General de la UANL
Vocal	 C.P. Ignacio Flores Davila Contralor General de la UANL
Vocal	 Ing. Agustín Guadiana Coronado Secretario de Finanzas del STUANL
Vocal	 Lic. Rolando Alanís Niño Secretario de Pensiones y Jubilaciones y Escalafón del STUANL
Vocal	 M.C. Raúl Mario Montemayor Martínez Miembro de la Comisión de Hacienda de la UANL



Anexo 1-A

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

Incrementos y disposiciones del Fondo para Pensiones y Jubilaciones del 1 de Enero al 30 de Junio del 2016.

Por acuerdo de la Universidad y el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León a partir del 1 de febrero del 2012 los fondos de pensiones y jubilaciones fueron desincorporados de la Universidad traspasando el control y administración de los mismos al Comité Técnico.

El manejo financiero de los fideicomisos del 1 de Enero al 30 de Junio 2016 es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2015	\$ 7,550,291,476
Más:	
Rendimientos (Intereses ganados de Enero a Junio 2016)	227,371,322
Aportaciones UANL	224,159,433
Aportaciones Empleados	182,817,246
	<u>\$ 634,348,001</u>
Suma	\$ 8,184,639,477
Menos:	
Disposiciones para pago de nómina de Pensionados y Jubilados	371,263,719
Disposiciones para pago de 7% Depto. Medico de Pensionados y Jubilados	107,529,179
Pago de Honorarios Fideicomiso	519,628
	<u>479,312,526</u>
Saldo en Bancos al 30 de Junio del 2016	<u>\$ 7,705,326,951</u>

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769  
Características principales**

**Integrantes del fideicomiso:**

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

**Fecha de celebración del contrato.-** 25 de enero de 2012.

**Fecha de Constitución.-** 25 de enero de 2012.

**Fines del fideicomiso.-** Que la **FIDUCIARIA** reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las **FIDEICOMITENTES** al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las **FIDEICOMITENTES**, que la **FIDUCIARIA** durante la vigencia del presente **FIDEICOMISO**, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el **COMITÉ TECNICO**.

**Incrementos.-** El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 346,615,773 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

**Decrementos.-** El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nómina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 98-9  
Características principales**

**Integrantes del fideicomiso:**

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

**Fecha de celebración del contrato.-** 26 de octubre de 2000.

**Fecha de Constitución.-** 26 de octubre de 2000.

**Declaraciones del Fideicomitente.-** Que comparece a constituir un Fondo de Inversión para administrar las cantidades que se obtengan como producto del contrato de arrendamiento celebrado el pasado 23 de abril de 1999. En dicho contrato de arrendamiento compareció con el carácter de arrendador Banca Afirme, S.A. Fideicomiso 26-1, en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Comité Técnico del mismo, y como Arrendataria Inmobiliaria Carpir, S.A. de C.V.

**Fines del Fideicomiso.-** El fin de este Contrato de Fideicomiso es la creación de un Fondo Financiero de Inversión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con una aportación inicial \$ 9,966,166.00 (nueve millones novecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 m.n.)

**Incrementos.-**

- A) Con los intereses, dividendos, productos o rendimientos que generen las inversiones que realice la Fiduciaria (previas instrucciones del Comité Técnico) sobre el patrimonio del Fideicomiso.
- B) Con las aportaciones que para los fines del Fideicomiso efectúe la Fideicomitente-Fideicomisaria.
- C) Con las aportaciones de la Fideicomitente-Fideicomisaria, que obtenga como producto del contrato de arrendamiento mencionado.
- D) Con las aportaciones extraordinarias que consiga la Fideicomitente-Fideicomisaria del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, así como de organismos privados.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777  
Características principales**

**Integrantes del fideicomiso:**

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

**Fecha de celebración del contrato.-** 25 de enero de 2012.

**Fecha de Constitución.-** 25 de enero de 2012.

**Fines del fideicomiso.-** Que la **FIDUCIARIA** reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las **FIDEICOMITENTES** al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las **FIDEICOMITENTES**, que la **FIDUCIARIA** durante la vigencia del presente **FIDEICOMISO**, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el **COMITÉ TECNICO**.

**Incrementos.-** El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 419,502,498 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

**Decrementos.-** El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nómina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
AL 30 JUNIO DE 2016**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21  
Características principales**

**Integrantes del fideicomiso:**

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

**Fecha de celebración del contrato.-** 27 de enero de 2012.

**Fecha de Constitución.-** 27 de enero de 2012.

**Fines del fideicomiso.-** Es la creación de un Fondo Financiero de Inversión que formara parte del "Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León"

**Incrementos.-** El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 6,027,238,783 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

## ANEXO VI

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769  
Banca Afirme, S.A.

## Integración de las aportaciones y rendimientos

AÑO	APORTACION DE LA UANL	APORTACION DE LOS EMPLEADOS	TOTAL DE APORTACIONES	RENDIMIENTOS	DISPOSICIONES	TRASPASOS	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Saldo inicial	\$ 572,011,666	\$ 482,597,327	\$ 1,054,608,993	\$ 1,183,750,801	\$(1,877,732,722)		\$ 360,627,072
Enero-12	21,906,390	18,322,513	40,228,903	1,469,695	(55,709,897)		(14,011,299)
Sub-Total	\$ 593,918,056	\$ 500,919,840	\$ 1,094,837,896	\$ 1,185,220,496	\$(1,933,442,619)		\$ 346,615,773
Feb-Dic-12	252,831,291	205,232,516	458,063,807	12,286,758	(803,695,921)		(333,345,356)
Sub-Total	\$ 846,749,347	\$ 706,152,356	\$ 1,552,901,703	\$ 1,197,507,254	\$(2,737,138,540)		\$ 13,270,417
Ene-Dic-13	286,546,123	240,066,221	526,612,344	963,029	(538,434,790)		(10,859,417)
Sub-total	\$ 1,133,295,470	\$ 946,218,577	\$ 2,079,514,047	\$ 1,198,470,283	\$(3,275,573,330)		\$ 2,411,000
Ene-Dic-14	297,676,949	249,517,667	547,194,616	1,498,268	(528,196,422)		20,496,462
Sub-Total	\$ 1,430,972,419	\$1,195,736,244	\$ 2,626,708,663	\$ 1,199,968,551	\$(3,803,769,752)		\$ 22,907,462
Ene-Dic-15	308,898,320	259,223,783	568,122,103	786,906	(765,098,036)	197,000,000	810,973
Sub-Total	\$ 1,739,870,739	\$1,454,960,027	\$ 3,194,830,766	\$ 1,200,755,457	\$(4,568,867,788)	\$ 197,000,000	\$ 23,718,435
Ene-Jun-16	159,232,368	133,666,682	292,899,050	409,009	(333,680,437)	41,000,000	627,622
Total	\$ 1,899,103,107	\$1,588,626,709	\$ 3,487,729,816	\$ 1,201,164,466	\$(4,902,548,225)	\$ 238,000,000	\$ 24,346,057

## ANEXO VII

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de y Administración e Inversión No. 98-9  
Banca Afirme, S.A.

## Integración de las aportaciones y rendimientos

AÑO	APORTACION DE LA UANL	APORTACION POR RENTAS	TOTAL DE APORTACIONES	RENDIMIENTOS	DISPOSICIONES	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Saldo Inicial	\$ 9,966,166	\$ 110,384,264	\$ 120,350,430	\$ 54,146,726		\$ 174,497,156
Enero 12		1,125,204	1,125,204	895,243		2,020,447
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 111,509,468	\$ 121,475,634	\$ 55,041,969		\$ 176,517,603
Feb-Dic-12		12,491,508	12,491,508	13,208,448		25,699,956
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 124,000,976	\$ 133,967,142	\$ 68,250,417		\$ 202,217,559
Ene-Dic-13		11,156,052	11,156,052	15,602,377	(218,089)	26,540,340
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 135,157,028	\$ 145,123,194	\$ 83,852,794	\$ (218,089)	\$ 228,757,899
Ene-Dic-14		16,804,068	16,804,068	9,143,472	(277,250)	25,670,290
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 151,961,096	\$ 161,927,262	\$ 92,996,266	\$ (495,339)	\$ 254,428,189
Ene-Dic-15		14,922,746	14,922,746	4,592,844	(354,826)	19,160,764
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 166,883,842	\$ 176,850,008	\$ 97,589,110	\$ (850,165)	\$ 273,588,953
Ene-Jun-16		7,584,846	7,584,846	14,461,911	( 189,520)	21,857,237
Total	\$ 9,966,166	\$ 174,468,688	\$ 184,434,854	\$ 112,051,021	\$ (1,039,685)	\$ 295,446,190

## ANEXO VIII

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
AL 30 DE JUNIO DE 2016

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777  
Banca Afirme, S.A.

## Integración de las aportaciones y rendimientos

AÑO	APORTACION DE LA UANL	APORTACION DE LOS EMPLEADOS	TOTAL DE APORTACIONES	RENDIMIENTOS	DISPOSICIONES	TRASPASOS	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Saldo inicial	\$ 199,148,694	\$ 170,085,785	\$ 369,234,479	\$ 69,244,704	\$ (26,835,068)		\$ 411,644,115
Enero-12	3,825,165	3,278,713	7,103,878	2,120,635	(1,366,130)		7,858,383
Sub-Total	\$ 202,973,859	\$ 173,364,498	\$ 376,338,357	\$ 71,365,339	\$ (28,201,198)		\$ 419,502,498
Feb-Dic-12	48,566,639	41,628,548	90,195,187	33,071,535	(17,345,226)		105,921,496
Sub-Total	\$ 251,540,498	\$ 214,993,046	\$ 466,533,544	\$ 104,436,874	\$ (45,546,424)		\$ 525,423,994
Ene-Dic-13	67,592,942	57,935,951	125,528,893	39,669,876	(290,303,291)	145,000,000	19,895,478
Sub-Total	\$ 319,133,440	\$ 272,928,997	\$ 592,062,437	\$ 144,106,750	\$ (335,849,715)	\$ 145,000,000	\$ 545,319,472
Ene-Dic-14	82,945,228	71,095,909	154,041,137	31,313,250	(407,005,526)	210,000,000	(1,651,139)
Sub-Total	\$ 402,078,668	\$ 344,024,906	\$ 746,103,574	\$ 175,420,000	\$ (742,855,241)	\$ 355,000,000	\$ 533,668,333
Ene-Dic-15	104,795,319	89,824,559	194,619,878	17,457,843	(249,473,556)		\$ (37,395,835)
Sub-Total	\$ 506,873,987	\$ 433,849,465	\$ 940,723,452	\$ 192,877,843	\$ (992,328,797)	\$ 355,000,000	\$ 496,272,498
Ene-Jun-16	57,342,219	49,150,564	106,492,783	10,627,286	(145,442,569)	0	(28,322,500)
Sub-Total	\$ 564,216,206	\$ 483,000,029	\$ 1,047,216,235	\$ 203,505,129	\$ (1,137,771,366)	\$ 355,000,000	\$ 467,949,998



**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

**Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21  
Value, S.A. de C.V.**

**Integración de las aportaciones y rendimientos**

AÑO	APORTACION DE LA UANL	RENDIMIENTOS	TRASPASOS	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Saldo inicial	\$ 4,401,438,264	\$ 1,603,865,651		\$ 6,005,303,915
Enero 12		21,934,868		21,934,868
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 1,625,800,519		\$ 6,027,238,783
Feb-Dic-12		328,358,409		328,358,409
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 1,954,158,928		\$ 6,355,597,192
Ene-Dic-13		292,517,926	(145,000,000)	147,517,926
Sub-total	\$ 4,401,438,264	\$ 2,246,676,854	\$ (145,000,000)	\$ 6,503,115,118
Ene-Dic-14		316,267,795	(210,000,000)	106,267,795
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 2,562,944,649	\$ (355,000,000)	\$ 6,609,382,913
Ene-Dic-15		344,328,677	(197,000,000)	147,328,677
Sub- Total	\$ 4,401,438,264	\$ 2,907,273,326	\$ (552,000,000)	\$ 6,756,711,590
Ene-Jun-16		201,873,116	(41,000,000)	160,873,116
Total	\$ 4,401,438,264	\$ 3,109,146,442	\$ (593,000,000)	\$ 6,917,584,706

**ANEXO 5**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA  
UANL PARA EL AÑO 2017**



## Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda  
Contraloría General Depto. Presupuestos

1 - 10

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 22 de Noviembre de 2016 y por la H. Comisión de Presupuestos el 14 de Noviembre de 2016  
(Cifras en Pesos)

### Ingresos

Subsidio Federal	4,957,016,300
Subsidio Estatal	1,744,817,938
Ingresos Propios	716,058,765
<b>Total :</b>	<b><u><u>7,417,893,003</u></u></b>

### Egresos

Remuneraciones	2,284,588,757
Prestaciones	1,319,288,474
Personal Jubilado	852,218,231
Aport. al Fondo de Pens. Y Jub.	468,251,132
Gastos de Operación	1,718,392,738
Bienes Muebles	98,412,669
Bienes Inmuebles	148,327,626
Carrera Docente	141,086,997
Subsidio al HU	387,326,379
<b>Total :</b>	<b><u><u>7,417,893,003</u></u></b>



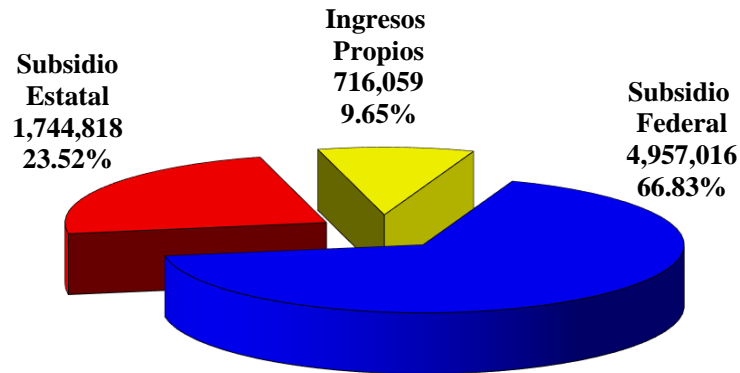
# Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda  
 Contraloría General Depto. Presupuestos

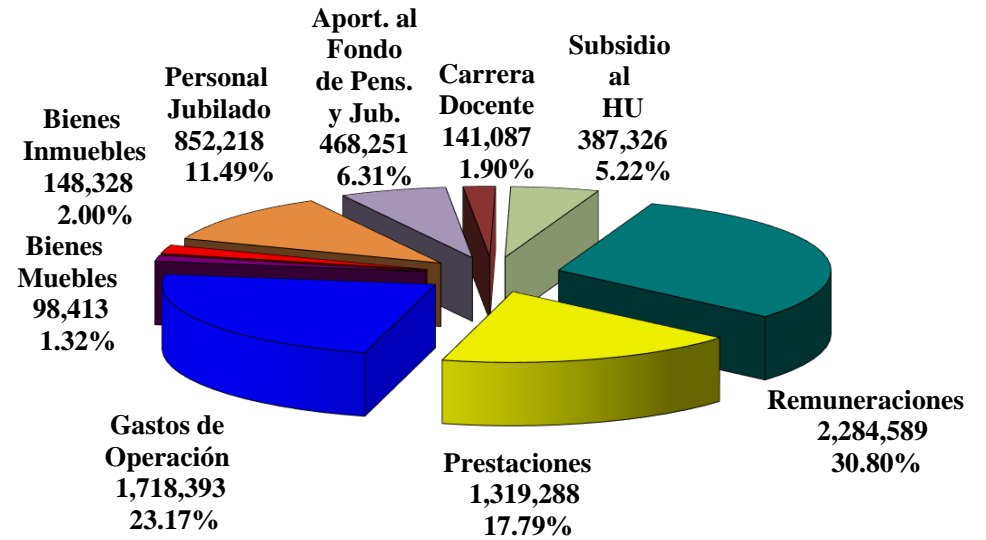
## Presupuesto Universitario 2017

(Cifras en Miles de Pesos)

### INGRESOS



### EGRESOS



**PRESUPUESTO TOTAL 2017 \$ 7'417,893**



## Universidad Autónoma de Nuevo León

3 - 10

### H. Comisión de Hacienda Contraloría General Depto. Presupuestos

Presupuesto de Egresos 2017  
( Cifras en Pesos )

Dependencias Administrativas	Remuneraciones	Prestaciones	Personal Jubilado	Gasto Descentralizado	Gasto Centralizado	Bienes Muebles e Inmuebles	T o t a l
H. Junta de Gobierno	174,386	220,135	0	341,424	2,537,622	0	3,273,567
Rectoría	5,584,890	1,713,971	302,963	596,160	16,005,583	0	24,203,567
Secretaría General	8,545,591	3,407,014	839,184	550,200	24,578,438	0	37,920,427
H. Comisión de Hacienda	0	0	0	249,960	887,329	0	1,137,289
Oficina de Rep. de la UANL en la Ciudad de México	3,307,481	838,542	0	0	1,795,440	0	5,941,463
Dir. Gral. de Planeación y Proyectos Estratégicos	9,542,097	4,160,690	1,498,371	270,120	9,168,868	0	24,640,146
Secretaría de Investigación, Innovación y Sustentabilidad	8,653,588	2,760,423	0	486,180	6,923,140	0	18,823,331
Centro de Vinculación Social y Empresarial	1,919,904	721,075	88,865	0	2,484,206	0	5,214,050
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1,712,166	519,877	0	300,000	2,414,999	0	4,947,042
Dirección General Administrativa	4,368,824	1,516,432	152,812	240,000	5,049,021	0	11,327,089
Contraloría General	8,769,688	3,558,702	1,465,759	543,144	19,532,695	0	33,869,988
Auditoría Interna	6,998,712	3,156,311	804,448	223,920	3,443,037	0	14,626,428
Tesorería General	8,497,641	48,929,191	3,929,576	335,700	390,837,816	0	452,529,924
Oficina del Abogado General	5,348,227	2,234,136	0	166,800	10,943,973	0	18,693,136
Dir. de Prevención y Protección Universitaria	8,785,213	5,013,387	2,432,746	128,520	51,440,692	0	67,800,558
Departamento Escolar y de Archivo	8,214,512	5,538,408	3,706,661	132,960	50,889,184	0	68,481,725
Dirección de Recursos Humanos y Nóminas	8,614,209	4,233,340	2,273,600	209,100	18,049,890	0	33,380,139
Dirección de Tecnologías de Información	17,082,549	7,369,361	1,481,025	619,620	39,921,586	0	66,474,141
Departamento de Becas	5,144,862	2,415,940	0	97,500	2,659,720	0	10,318,022
Dir. de Servicio Social y Prácticas Profesionales	3,983,175	1,632,749	850,357	304,260	4,101,923	0	10,872,464
Centro Universitario de Salud	21,333,839	9,485,022	1,667,791	2,400,000	4,970,246	0	39,856,898
Dir. de Construcción y Mantenimiento	7,453,227	4,116,466	14,057,984	906,240	36,176,350	0	62,710,267
Dir. de Servicios Médicos	27,569,612	259,840,098	14,983,208	17,452,440	8,613,049	0	328,458,407
Dir. de Servicios Generales	5,220,839	3,010,746	795,893	321,360	19,982,189	0	29,331,027
Secretaría Académica	13,634,755	5,357,584	253,608	870,540	16,183,266	0	36,299,753
Dir. del Sistema de Estudios de Posgrado	1,479,356	1,003,469	82,089	62,100	1,591,461	0	4,218,475
Sub-Total :	201,939,343	382,753,069	51,666,940	27,808,248	751,181,723	0	1,415,349,323



## Universidad Autónoma de Nuevo León

4 - 10

### H. Comisión de Hacienda Contraloría General Depto. Presupuestos

Presupuesto de Egresos 2017  
( Cifras en Pesos )

Dependencias Administrativas	Remuneraciones	Prestaciones	Personal Jubilado	Gasto Descentralizado	Gasto Centralizado	Bienes Muebles e Inmuebles	T o t a l
Centro de Comunicación y Producción Audiovisual	8,762,229	3,857,859	1,163,696	248,400	8,633,438	0	22,665,622
Dirección de Deportes	21,870,491	8,173,681	3,615,267	248,400	111,001,025	0	144,908,864
"Capilla Alfonsina" Biblioteca Universitaria	8,553,837	4,085,098	4,509,482	300,180	4,376,358	0	21,824,955
Centro de Inf. de Historia Regional y Hacienda San Pedro	2,251,674	1,128,350	1,730,863	129,180	3,322,941	0	8,563,008
Secretaría de Relaciones Internacionales	5,980,746	2,554,805	0	483,240	13,868,017	0	22,886,808
Centro de Inv. en Producción Agropecuaria	5,339,857	2,820,930	1,383,317	480,960	3,655,495	0	13,680,559
Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial	3,358,817	1,560,234	590,393	0	2,566,180	0	8,075,624
Centro de Fomento Ganadero "Vallecillo"	2,565,662	1,135,547	211,086	359,460	356,494	0	4,628,249
Gimnasio de Área Médica	1,699,080	1,006,359	235,564	0	2,792,117	0	5,733,120
Centro de Evaluaciones	777,315	402,954	0	0	28,893,642	0	30,073,911
Dirección de Bibliotecas	14,221,059	6,491,718	619,151	1,589,520	20,053,879	0	42,975,327
Dir. de Actividades Estudiantiles	1,455,381	741,565	0	133,500	5,243,223	0	7,573,669
Imagen Institucional	1,685,610	755,599	98,138	0	21,606,423	0	24,145,770
C. de Incubación de Empresas y Transf. de Tec.	2,632,801	978,937	61,597	132,780	1,973,491	0	5,779,606
Instituto de Investigaciones Sociales	7,511,196	2,427,787	0	149,280	2,445,273	0	12,533,536
Dirección de Investigación	3,099,612	1,390,117	288,107	0	2,157,866	0	6,935,702
Dirección de Comunicación Institucional	6,645,068	2,494,844	471,287	288,000	40,298,276	0	50,197,475
Centro Acuático Olímpico Universitario	4,455,885	1,896,066	0	90,000	5,024,130	0	11,466,081
C. de Estudios y Certificación de Lenguas Ext.	1,827,243	742,306	0	99,780	2,475,452	0	5,144,781
C. de Innovación, Inv. y Des. en Ing. y Tecnología	1,386,660	542,543	0	186,300	9,916,666	0	12,032,169
C. de Investigación y Desarrollo en Cs. de la Salud	4,055,966	1,722,148	0	360,000	18,288,969	0	24,427,083
C. para el Desarrollo de la Industria del Software	2,098,742	667,237	0	193,740	2,628,305	0	5,588,024
Programa de Fútbol Americano	8,908,639	2,347,034	0	248,400	32,274,129	0	43,778,202
Teatro Universitario	2,888,560	1,298,089	132,684	78,600	5,671,203	0	10,069,136
Librería Universitaria	5,099,975	2,673,097	919,634	0	8,961,737	0	17,654,443
Secretaría de Extensión y Cultura	7,964,188	3,530,162	746,414	368,400	32,660,224	0	45,269,388
Dirección de Desarrollo Cultural	5,598,510	2,180,387	331,619	107,580	2,235,474	0	10,453,570
Centro de Estudios Humanísticos	1,142,545	453,051	45,034	124,200	795,420	0	2,560,250
Dir. de Orquesta Sinfónica de la UANL	9,199,795	4,192,137	728,767	78,600	11,748,767	0	25,948,066
Editorial Universitaria	2,435,870	1,351,554	0	248,400	13,177,345	0	17,213,169
Imprenta Universitaria	2,174,209	952,461	394,054	103,740	9,683,649	0	13,308,113
Sub-Total :	157,647,222	66,554,656	18,276,154	6,830,640	428,785,608	0	678,094,280



## Universidad Autónoma de Nuevo León

5 - 10

H. Comisión de Hacienda  
 Contraloría General Depto. Presupuestos

Presupuesto de Egresos 2017  
 ( Cifras en Pesos )

Dependencias Docentes Escuelas Preparatorias y Técnicas	Remuneraciones	Prestaciones	Personal Jubilado	Gasto Descentralizado	Gasto Centralizado	Bienes Muebles e Inmuebles	T o t a l
Esc. Preparatoria No. 1	27,262,464	11,368,524	21,369,643	115,980	3,489,608	0	63,606,219
Esc. Preparatoria No. 2	37,812,920	15,703,562	34,196,681	115,980	4,046,066	0	91,875,209
Esc. Preparatoria No. 3	38,951,624	16,716,562	29,091,690	122,160	3,236,414	0	88,118,450
Esc. Preparatoria No. 4	10,719,479	4,383,272	6,126,214	182,940	2,019,674	0	23,431,579
Esc. Preparatoria No. 5	6,849,656	2,731,252	3,661,940	229,140	1,124,614	0	14,596,602
Esc. Preparatoria No. 6	6,146,941	2,488,261	4,102,147	183,660	1,571,703	0	14,492,712
Esc. Preparatoria No. 7	39,226,301	15,864,638	30,287,474	154,380	4,253,905	0	89,786,698
Esc. Preparatoria No. 8	22,839,900	9,572,855	20,607,826	154,380	2,387,939	0	55,562,900
Esc. Preparatoria No. 9	34,675,928	14,552,778	22,806,804	154,380	4,365,560	0	76,555,450
Esc. Preparatoria No.10	3,833,243	1,519,967	1,305,980	229,896	786,848	0	7,675,934
Esc. Preparatoria No.11	2,118,361	1,026,474	2,160,675	183,660	885,941	0	6,375,111
Esc. Preparatoria No.12	10,467,941	3,971,513	3,300,985	183,660	1,931,938	0	19,856,037
Esc. Preparatoria No.13	5,671,667	2,279,263	3,251,749	183,660	1,015,422	0	12,401,761
Esc. Preparatoria No.14	3,848,156	1,592,979	2,331,809	183,660	1,189,780	0	9,146,384
Esc. Preparatoria No.15	45,842,957	19,573,379	15,481,151	111,600	4,503,150	0	85,512,237
Esc. Preparatoria No.16	25,113,683	10,473,822	20,234,823	111,600	2,687,808	0	58,621,736
Esc. Preparatoria No.17	6,871,572	2,579,490	2,120,550	183,660	1,610,682	0	13,365,954
Esc. Preparatoria No.18	11,280,733	4,366,278	1,704,934	211,440	1,393,572	0	18,956,957
Esc. Preparatoria No.19	6,359,200	2,570,914	1,034,765	183,660	1,693,283	0	11,841,822
Esc. Preparatoria No.20	10,101,152	3,871,373	2,620,833	183,660	1,598,077	0	18,375,095
Esc. Preparatoria No.21	4,435,360	1,806,398	394,300	211,620	1,488,482	0	8,336,160
Esc. Preparatoria No.22	39,019,402	15,169,639	18,979,370	151,680	3,456,768	0	76,776,859
Esc. Preparatoria No.23	19,962,353	7,520,776	4,355,525	183,660	1,622,731	0	33,645,045
Esc. Preparatoria No.24	4,017,881	1,618,083	651,147	229,140	1,584,434	0	8,100,685
Centro de Inv. y Desarrollo en Educ. Bilingüe	11,592,935	4,410,659	541,642	183,660	4,999,657	0	21,728,553
Esc. Ind. y Prepa. Téc. Alvaro Obregón	70,418,183	31,432,482	35,081,956	781,776	11,371,787	0	149,086,184
Esc. Ind. y Prepa. Téc. Pablo Livas	31,927,418	13,142,376	13,794,799	254,100	4,046,621	0	63,165,314
Esc. y Prepa. Téc. Médica	39,784,664	19,571,600	15,527,963	151,680	3,895,125	0	78,931,032
Esc. Preparatoria No.25	16,753,868	6,594,519	826,824	111,600	4,631,042	0	28,917,853
Sub-Total :	593,905,942	248,473,688	317,952,199	5,622,072	82,888,631	0	1,248,842,532



## Universidad Autónoma de Nuevo León

6 - 10

H. Comisión de Hacienda  
 Contraloría General Depto. Presupuestos

Presupuesto de Egresos 2017  
 ( Cifras en Pesos )

Dependencias Docentes Facultades	Remuneraciones	Prestaciones	Personal Jubilado	Gasto Descentralizado	Gasto Centralizado	Bienes Muebles e Inmuebles	T o t a l
Facultad de Agronomía	42,689,670	21,663,741	37,065,390	1,758,840	8,357,425	0	111,535,066
Facultad de Arquitectura	63,018,504	25,516,352	20,192,991	312,720	7,001,356	0	116,041,923
Facultad de Ciencias Biológicas	99,612,409	40,420,523	21,745,135	783,516	15,066,344	0	177,627,927
Facultad de Ciencias de la Comunicación	36,326,128	13,654,779	13,204,773	213,900	5,342,796	0	68,742,376
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas	53,534,230	19,238,292	9,776,139	201,540	5,978,898	0	88,729,099
Facultad de C. Políticas y Admón. Pública	30,649,763	11,009,787	2,889,325	213,900	4,340,766	0	49,103,541
Facultad de Ciencias Químicas	70,999,043	27,883,425	27,377,064	700,116	14,655,566	0	141,615,214
Facultad de Contaduría Pública y Admón.	79,627,552	32,594,920	43,285,356	490,344	14,908,395	0	170,906,567
Facultad de Artes Escénicas	8,298,499	3,673,523	2,201,805	280,764	2,086,933	0	16,541,524
Facultad de Derecho y Criminología	59,261,694	23,566,369	18,200,524	295,104	10,115,071	0	111,438,762
Facultad de Economía	15,959,693	6,470,138	5,383,523	417,180	4,439,342	0	32,669,876
Facultad de Enfermería	26,615,783	12,230,253	12,457,570	214,200	3,463,696	0	54,981,502
Facultad de Organización Deportiva	27,954,004	10,883,058	5,689,929	214,200	4,950,589	0	49,691,780
Facultad de Filosofía y Letras	51,931,009	21,306,274	21,817,962	218,400	6,472,198	0	101,745,843
Facultad de Ingeniería Civil	39,714,480	16,467,977	17,494,861	252,504	14,477,485	0	88,407,307
Facultad de Ing. Mecánica y Eléctrica	209,359,096	87,329,393	98,386,203	614,976	37,746,646	0	433,436,314
Facultad de Medicina	185,833,215	77,191,658	45,937,118	1,253,796	65,738,962	0	375,954,749
Facultad de Med. Veterinaria y Zootecnia	22,584,044	8,768,313	3,288,555	556,860	5,588,064	0	40,785,836
Facultad de Odontología	41,773,081	17,567,014	22,654,873	690,300	7,810,121	0	90,495,389
Facultad de Psicología	39,624,205	16,604,661	14,500,817	262,920	4,093,573	0	75,086,176
Facultad de Salud Pública y Nutrición	28,534,157	11,507,324	3,576,287	214,200	3,615,595	0	47,447,563
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	27,641,908	10,744,241	7,475,461	214,200	3,581,135	0	49,656,945
Facultad de Artes Visuales	17,548,498	7,209,352	3,442,077	214,200	2,776,729	0	31,190,856
Facultad de Ciencias Forestales	18,748,651	7,293,933	1,164,859	214,200	4,697,224	0	32,118,867
Facultad de Ciencias de la Tierra	17,448,533	6,856,075	1,045,847	202,620	3,319,016	0	28,872,091
Facultad de Música	15,808,401	6,905,686	4,068,494	214,200	2,594,649	0	29,591,430
Sub-Total:	1,331,096,250	544,557,061	464,322,938	11,219,700	263,218,574	0	2,614,414,523





## Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda  
 Contraloría General Depto. Presupuestos

Presupuesto de Egresos 2017  
 ( Cifras en Pesos )

Servicios de Apoyo	Remuneraciones	Prestaciones	Personal Jubilado	Gasto Descentralizado	Gasto Centralizado	Bienes Muebles e Inmuebles	Total
				0			
Servicios Generales	0	0	0	0	69,671,964	0	69,671,964
Fondo para Gastos Ext. Dep. Docentes	0	0	0	0	29,591,897	0	29,591,897
Proy. Visión U.A.N.L. 2020	0	0	0	0	10,000,000	0	10,000,000
Prest. Compl. a los Trabajadores	0	41,950,000	0	0	0	0	41,950,000
Programa de Apoyo para la Investigación	0	0	0	0	17,000,000	0	17,000,000
Programa de Inversión Bienes Muebles	0	0	0	0	0	98,412,669	98,412,669
Fondo de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	148,327,626 *	148,327,626
Programa de Movilidad	0	0	0	0	5,000,000	0	5,000,000
Premios de Investigación	0	0	0	0	7,113,681	0	7,113,681
Prestaciones Diversas	0	35,000,000	0	0	0	0	35,000,000
Premios a la Invención	0	0	0	0	2,460,000	0	2,460,000
Sub-Total :	0	76,950,000	0	0	140,837,542	246,740,295	464,527,837
Total :	2,284,588,757	1,319,288,474	852,218,231	51,480,660	1,666,912,078	246,740,295	6,421,228,495
Aportación al Fondo de Pensiones y Jubilaciones							468,251,132
							6,889,479,627
Carrera Docente							141,086,997
Subsidio al Hospital Universitario							387,326,379
Total Gral:							7,417,893,003

\*Incluye Aportación de la U.A.N.L. al FAM

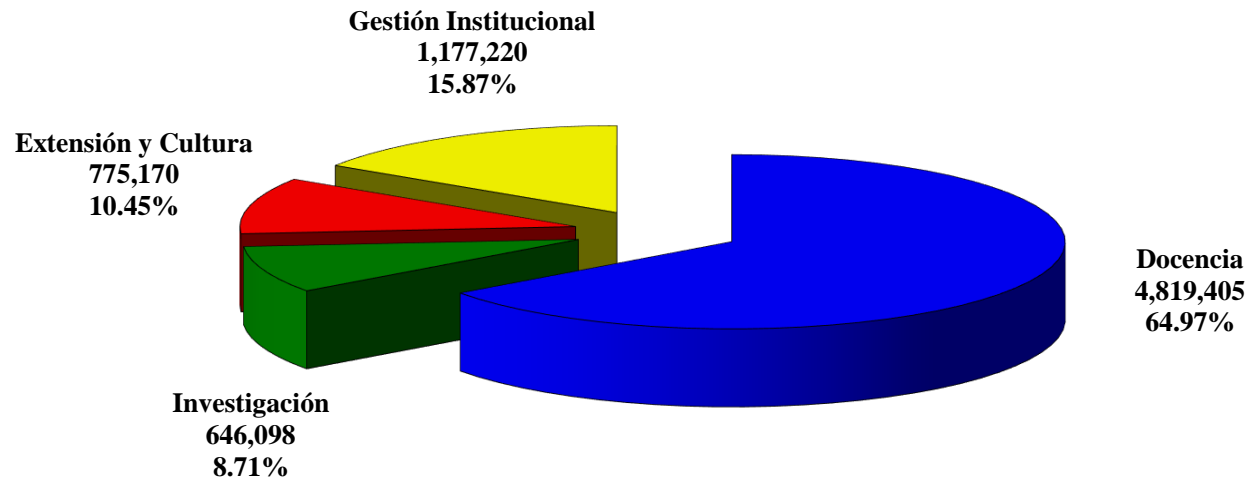


# Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda  
Contraloría General Depto. Presupuestos

## Egresos por Funciones 2017

(Cifras en Miles de Pesos)





# Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda  
Contraloría General Depto. Presupuestos

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017

## Hospital Universitario

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 22 de Noviembre de 2016 y por la H. Comisión de Presupuestos el 14 de Noviembre de 2016  
(Cifras en Pesos)

### Ingresos

Subsidio de la UANL	387,326,379
Subsidio Estatal	500,845,577
Subsidio Federal	139,000,000
Ingresos Propios	167,000,000
<b>Total :</b>	<b><u>1,194,171,956</u></b>

### Egresos

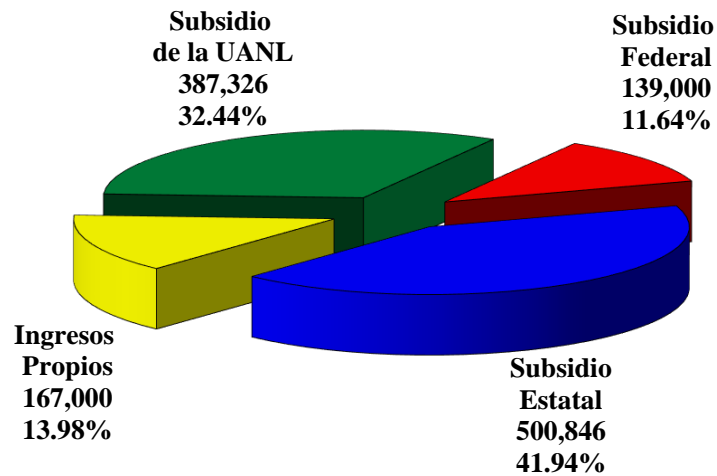
Remuneraciones	190,692,099
Prestaciones	98,233,448
Personal Jubilado	98,400,832
Gastos Médico-Quirúrgicos	539,092,577
Gastos de Operación	267,753,000
<b>Total :</b>	<b><u>1,194,171,956</u></b>



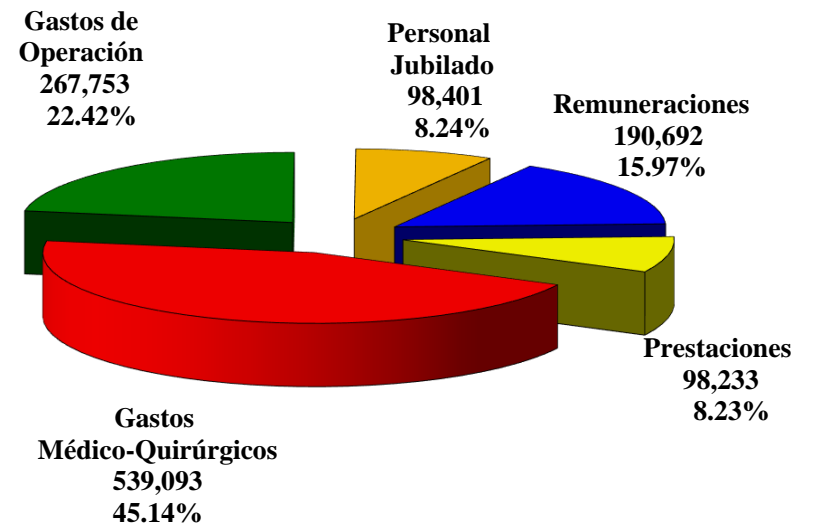
## Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González

(Cifras en Miles de Pesos)

### INGRESOS



### EGRESOS



**PRESUPUESTO TOTAL 2017 \$ 1'194,172**

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

**ANEXO 6**  
PROGRAMA EDUCATIVO DE  
MAESTRÍA EN RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2016-2017  
Sesión ordinaria, 22 de noviembre de 2016



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Maestría en Restauración Ecológica**  
**Facultad de Ciencias Forestales**  
**Vigente desde 07-Agosto-2017**

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

Profesionalizante

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El objetivo de esta Maestría es la formación integral de profesionistas en el campo de la restauración de ecosistemas, para lo cual se enfatizará el dominio de las bases conceptuales de la disciplina, así como de las técnicas existentes y su aplicación en estudios de caso específicos.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Se requiere tener título o la categoría de pasante de alguna licenciatura otorgado o reconocido por la UANL afín al manejo de los recursos naturales (Ing. Forestal, Ing. en Manejo de Recursos Naturales, Ing. Agrónomo, Biólogo y áreas afines), con promedio de aprovechamiento en su carrera igual o superior a 80, en escala de 0 a 100 o su equivalente. El estudiante que ingrese siendo pasante tendrá un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la fecha de inscripción; de lo contrario, causará baja.

**2. Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

**3. Requisitos de selección**

Presentar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado EXANI III, y obtener un puntaje mínimo de 1000, el cual tiene una vigencia de un año. Los estudiantes extranjeros podrán presentar este examen en línea y realizar el pago correspondiente una vez que estén en el país.

**4. Requisitos específicos del programa**

- a) Presentar solicitud, usando formato oficial en las fechas señaladas por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL. Obtener la recomendación del Comité de Maestría, quien valorará:
- b) Promedio mínimo de 80.
- c) Carta de intención dirigida al(a) Subdirector(a) de Posgrado o al Comité de Maestría.
- d) Carta que avale el promedio obtenido en la licenciatura.
- e) Curriculum Vitae (con documentos comprobatorios).



# UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- f) Entrevista con el Comité de Maestría, donde se valora la aptitud académica, los conocimientos de los aspirantes y el propósito de ingresar al Programa de Maestría.
- g) Aceptación de cursar un semestre en una Universidad extranjera del padrón con que cuenta el Programa.
- h) Obtener 50 puntos en el Examen de Competencia en Inglés EXCI o 400 en el TOEFL.



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

## PLAN DE ESTUDIOS

<b>Primer semestre</b>	<b>Créditos</b>	<b>Catálogo de Unidades de Aprendizaje</b>
Fundamentos de degradación y restauración ecológica	5	<b>Optativas</b>
Diseño experimental y análisis de datos	5	<b>Optativa I</b>
Sociología y legislación de recursos naturales	5	Ecología del paisaje
Optativa I	6	Biología de la conservación
<b>Segundo semestre</b>	<b>Créditos</b>	Escritura de textos científicos y técnicos
Seminarios en restauración ecológica	5	<b>Optativa II</b>
Economía de la restauración	5	Valoración de servicios ambientales
Evaluación de impacto ambiental	5	Evaluación de la desertificación
Optativa II	6	Tópicos actuales en conservación de recursos
<b>Tercer semestre</b>	<b>Créditos</b>	Tendencias mundiales en restauración
Optativa III	6	Producción de planta para revegetación de áreas
Optativa IV	6	Evaluación de hábitat para fauna silvestre
Optativa V	6	Clima y cambio climático
Optativa VI	2	Cambio climático durante el Cuaternario
<b>Cuarto semestre</b>	<b>Créditos</b>	<b>Optativas III y IV</b>
Optativa VII	6	Sistemas de información geográfica
Optativa VIII	2	Manejo de cuencas fluviales
Trabajo Final de Maestría	12	Incendios y restauración forestal
Total	82	Manejo y restauración de suelos erosionados
		Métodos de facilitación participativa
		Métodos de análisis social a escala local
		Reconstruyendo ecosistemas pasados
		Protección ambiental hoy y mañana
		<b>Optativas V y VII</b>
		Restauración de humedales
		Restauración de áreas afectadas por actividades extractivas
		Restauración de zonas áridas y semiáridas
		Restauración de suelos contaminados
		Restauración de cuencas hidrológicas
		Restauración de bosques urbanos y sub-urbanos
		Restauración de bosques templado-fríos
		Generación y evaluación de proyectos de restauración
		<b>Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección</b>
		<b>Optativa VI</b>
		Estado del arte de las políticas de restauración ecológica en el país de intercambio
		<b>Optativa VIII</b>
		Asistencia a Congreso relacionado con la desertificación o restauración de ecosistemas





# UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

## REQUISITOS DE EGRESO:

### 1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios respectivo.

Cumplir con los requisitos de la propia Dependencia.

Aprobar mediante el producto integrador la demostración de las competencias, habilidades y destrezas prácticas del área temática.

Haber cursado y aprobado un mínimo de 20 créditos en una de las Universidades extranjeras especificadas en el programa.

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo y con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

### 2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

### 3. Requisitos específicos del programa

No aplica.

**ANEXO 7**  
**PROGRAMA EDUCATIVO DE**  
**ESPECIALIDAD EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA**



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Hematología Pediátrica

Facultad de Medicina

Vigente desde 1° de marzo de 2014

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

La operación del Programa está apegado a la NOM-090-SSA1-1994 Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1994 vigente a la fecha y a la NOM-001-SSA3-2012 publicada el 4 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y que entrará en vigor el 4 de marzo de 2013.

Este programa está dirigido a la formación integral de un médico especialista en la atención de pacientes pediátricos con enfermedades hematológicas que actúe guiado por un práctica basada en la dedicación, eficiencia y calidad en la atención, y que sea capaz de competir y destacar de acuerdo a los estándares reconocidos internacionalmente; además de promover el interés por la investigación y la innovación en la disciplina, para generar especialistas con la capacidad de crecer a lo largo de su carrera profesional junto con el desarrollo del nuevo conocimiento en la especialidad.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

Contar con el título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con el documento que avale los estudios de la especialización de Pediatría terminada.

Copia de certificados completos con promedio y oportunidades expedidos por las escuelas de Medicina correspondientes.

Curriculum vitae

**2. Requisitos legales**

Copia de identificación oficial con fotografía

Copia de acta de nacimiento

Carta de No Antecedentes Penales

Certificado de salud

Registro Federal de Contribuyentes

Copia del CURP

Copia de la cartilla del servicio militar liberada

**3. Requisitos de selección**

Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:



# UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Copia del certificado de secundaria y preparatoria.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma FM-3

Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción

Aprobación del Examen de Selección Interna ( se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina)

Evaluación de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina

Examen psicométrico

#### **4. Requisitos específicos del programa**

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado de Hematología



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

## PLAN DE ESTUDIOS

### PRIMER AÑO

Diagnóstico Hematológico I	C/Hr	1300
Nosología Hematológica I		850
Citomorfoloía Hematológica I		350
Procedimientos en Hematología I		1500
Laboratorio de Hematología		550
Inmunoematología I		450
Bioética*		150
Seminario de Educación*		150

### SEGUNDO AÑO

Diagnóstico Hematológico II	C/Hr	1500
Nosología Hematológica II		850
Libre Elección**		150
Procedimientos en Hematología II		1500
Citomorfoloía Hematológica II		550
Inmunoematología II		450

### TERCER AÑO

Trasplantes en Hematología I	C/Hr	1250
Trasplantes en Hematología II		1250
Trasplantes en Hematología III		1250
Trasplantes en Hematología IV		1250
<b>TOTAL DE HORAS</b>		<b>15300</b>

### Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección\*\*

Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	150
Rotación Externa Nacional en Hospitales del Sistema Nacional de Salud	150
Rotación Externa Internacional en Hospitales en el Extranjero	150

Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80 para ser acreditadas.

\* Estas unidades de aprendizaje pueden ser convertidas a créditos UANL

(1 crédito=30 horas) permitiendo así ser revalidadas para estudios posteriores.

\*\*Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.

El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.



# UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

## REQUISITOS DE EGRESO:

### 1. Requisitos académicos

Cumplir con el Reglamento interno general establecido por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL

Haber completado el programa de residencias vigente en Hematología Pediátrica y Trasplante de células hematoprogenitoras.

### 2. Requisitos legales

Aprobar el examen final aplicado por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Presentación de resultados del trabajo de investigación aprobado y registrado con anterioridad y elaboración de tesis.

### 3. Requisitos específicos del programa

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado compuesto por 3 profesores de la especialidad designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN*  
*HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

**ANEXO 8**  
PROGRAMA EDUCATIVO DE  
ESPECIALIDAD EN REUMATOLOGÍA  
PEDIÁTRICA

Anexos / Acta No. 5 / Año Escolar 2016-2017  
Sesión ordinaria, 22 de noviembre de 2016



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

## ESPECIALIDAD EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA

Facultad de Medicina

Vigente desde 1 de marzo de 2017

### MODALIDAD:

Escolarizada,

### TIPO:

### PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Tiene como propósito la formación de Especialistas en Reumatología Pediátrica de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico temprano, establecimiento de estrategias de tratamiento y prevención de enfermedades reumáticas en niños; esto contribuirá a evitar o disminuir la discapacidad funcional de los pacientes con este tipo de padecimientos, a resolver la demanda en recursos humanos en salud en el país y a generar y difundir nuevos conocimientos a partir de la investigación básica y clínica.

### DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

### REQUISITOS DE INGRESO:

#### 1. Requisitos académicos

Contar con título y cédula profesional de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido.

Contar con título y cédula profesional de la Especialización en Pediatría.

Contar con aprobación del Examen de Certificación en Pediatría.

Dominio del idioma inglés.

#### 2. Requisitos legales

Solicitud de inscripción.

Kardex completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina.

Acta de nacimiento reciente.

Curriculum vitae.

Cuatro fotografías infantiles, ropa formal con fondo blanco.

Copia del título de Médico Cirujano y Partero y/o Acta de Examen Profesional.

Copia de Cédula Profesional (Titulados).

Copia del Constancia de terminación satisfactoria de la Especialidad previa.

Aprobación del examen de selección interno.

Entrevista con el Jefe del Servicio/Profesor titular, Jefe de Posgrado de la Especialidad y profesores adjuntos asignados.

Aprobación del examen psicométrico.

Copia de la Constancia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas.

Certificado de salud física.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Copia de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Carta de no antecedentes penales.





# UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Copia de la Cartilla del Servicio Militar Nacional  
Cartilla Nacional de Salud para Personal Médico Completa.

### **3. Requisitos de selección**

Aprobar el examen de selección interna de conocimientos generales de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina.

Aprobar el examen psicométrico correspondiente, de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina.

### **4. Requisitos específicos del programa**

Entrevista con el Profesor Titular y Profesores Adjuntos asignados.

Ser aceptado por la Subdirección de Estudios de Posgrado del Hospital Universitario y Facultad de Medicina.



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

## PLAN DE ESTUDIOS

Primer año	Hr	del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	
Propedéutica en Reumatología Pediátrica	1508	Rotación Externa Nacional en Hospitales del Sistema Nacional de Salud	336
Laboratorio en Reumatología Pediátrica	624	Rotación Externa Internacional en Hospitales en el Extranjero	336
Imagenología en Reumatología Pediátrica	676		
Inmunología Básica	676		
Epidemiología en Reumatología Pediátrica y Estadística	104		
Bioética*	104	Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80 para ser acreditadas.	
Segundo año			
Artritis Idiopática Juvenil	1144	* Estas unidades de aprendizaje pueden ser convertidas a créditos UANL (1crédito=30horas) permitiendo así ser revalidadas para estudios posteriores.	
Enfermedad del Tejido Conectivo	832	**Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.	
Vasculitis Sistémicas	832	El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	
Artritis Relacionadas con Infecciones	312		
Dolor Musculo-esquelético No Reumático	312		
Seminario de Educación*	156		
Libre Elección**	336		
Elaboración de Tesis	208		
<b>TOTAL</b>	<b>7824</b>		
<b>Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección**</b>			
Rotación Interna en Servicios o Departamentos	336		



# UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

## REQUISITOS DE EGRESO:

### 1. Requisitos académicos

- Cubrir y acreditar la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios de la Especialidad en Reumatología Pediátrica.
- Presentación Seminario de Tesis a la Subdirección de Postgrado (proyecto, avance y terminación).
- Publicación de Tesis para obtener derecho a examen final.
- Acreditación del Examen final escrito.

### 2. Requisitos legales

- Oficio girado por la facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su examen, sellado y firmado (Vigencia 6 meses).
- Acta de Nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
- Kárdex certificado completo (original y copia fotostática) de la Especialidad.
- Original y Copia de Cédula Profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior.
- Copia tamaño carta del Título de Licenciatura.
- Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para tramite).
- Ampliación media carta de la Clave Única de Registro de Población, (CURP).
- Copia de todos los recibos de pago que realizó durante el Posgrado.

### 3. Requisitos específicos del programa

- Presentación y Acreditación del Examen Final de conocimiento teórico-práctico (oral), propio del área especialización en Reumatología Pediátrica.

**ANEXO 9**  
PROGRAMA EDUCATIVO DE  
ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y  
RECONSTRUCTIVA



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva  
Facultad de Medicina  
Vigente desde 01 de marzo de 2017

**MODALIDAD:**

Escolarizada

**TIPO:**

**PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:**

El proyecto educativo del Servicio de Cirugía Plástica está encaminado a cubrir integralmente los aspectos de formación que requiere un residente de Cirugía Plástica en todas sus áreas que la forman. Este programa consolidará los conocimientos y destrezas quirúrgicas necesarias para la atención médica del paciente, con un gran sentido de valores y Responsabilidad Social, aunado a una gran capacidad de innovación, producto del desarrollo científico y tecnológico, retos que implican vincular estas variables con la sociedad.

**DURACIÓN:**

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

**REQUISITOS DE INGRESO:**

**1. Requisitos académicos**

- Contar con el título de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
- Copia de certificado completo con promedio y oportunidades expedido por la Facultad de Medicina.
- Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.
- Carta de selección del Examen Nacional de Residencias Médicas (CIFRHS).
- Constancia de haber acreditado mínimo 3 años de entrenamiento en Cirugía General en un centro de posgrado con aval universitario.
- Currículum vitae.

**2. Requisitos legales**

- Copia de identificación oficial con fotografía
- Copia de acta de nacimiento
- Carta de No Antecedentes Penales
- Certificado de salud
- Registro Federal de Contribuyentes
- Copia del CURP
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

**3. Requisitos de selección**

- Presentar un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura.

Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:



# UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Copia del certificado de secundaria y preparatoria.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

- Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

- Forma FM-3.

Requisitos de la Dependencia:

- Solicitud de inscripción.

- Aprobación del Examen de Selección Interna

- Evaluación de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina.

- Examen psicométrico.

#### **4. Requisitos específicos del programa**

- Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado de Cirugía Plástica.
- Copia de las calificaciones de tres años cursados de la especialidad de Cirugía General.



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

## PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	C/Hr
Metodología de la Investigación/Medicina Basada en Evidencias	150
Principios Básicos de la Cirugía Plástica Quemaduras I	1800
Cirugía de Mano y Extremidad Superior I	750
Malformaciones Craneofaciales I	1950
Bioética*	600
Seminario de Educación*	200
<b>SEGUNDO AÑO</b>	
Cirugía Reconstructiva I	576
Quemaduras II	864
Cirugía de Mano y Extremidad Superior II	1296
Malformaciones Craneofaciales II	864
Microcirugía I**	1584
Seminario de Tesis I	31
<b>TERCER AÑO</b>	
Cirugía Reconstructiva II	740
Cirugía de Mano y Extremidad Superior III	1184
Microcirugía II	444
Malformaciones Craneofaciales III	592
Traumatismos del Complejo Craneofacial y Cirugía Ortognatica***	2220
Seminario de Tesis II	35
<b>CUARTO AÑO</b>	
Cirugía Estética****	4176
Ingeniería Tisular	576
Principios en los Negocios para Cirujanos Plásticos	432
Seminario de Tesis III	31
<b>Total de horas</b>	<b>21295</b>

### Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección

Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"\*\*\* 150

Rotación Externa Nacional en Hospitales del Sistema Nacional de Salud\*\*\* 150

Rotación Externa Internacional en Hospitales en el Extranjero\*\*\*\* 150

Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80 para ser acreditadas.

\* Estas unidades de aprendizaje pueden ser convertidas a créditos UANL (1crédito=30horas) permitiendo así ser revalidadas para estudios posteriores.

El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.



# UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

## REQUISITOS DE EGRESO:

### 1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de las actividades académico-asistenciales consideradas en el programa académico vigente del servicio de cirugía plástica y reconstructiva
- Acreditación del portafolio formativo y evaluativo por el cuerpo académico del servicio de cirugía plástica y reconstructiva
- Sustentar y aprobar examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL
- Defensa de la tesis realizada por el residente y la publicación de la misma en una revista científica
- Haber acreditado las 23 unidades de aprendizaje del Plan de Estudios con una calificación mínima de 80

### 2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

### 3. Requisitos específicos del programa

Sin requisitos específicos.



**ANEXO 10**  
**SEMBLANZA DE LAS GALARDONADAS AL**  
**“RECONOCIMIENTO UANL A LA MUJER 2017”**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*Semblanzas*

Reconocimiento UANL a la Mujer  
8 de marzo de 2017



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®



▪ **Visión** ▪  
**2020**  
**UANL**

*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

**DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

**DRA. OXANA VASILIEVNA KHARISSOVA**

**Secretaria de Vinculación e Innovación de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, UANL; Nivel II en el Sistema Nacional de Investigadores**



La Dra. Oxana Vasilievna Kharissova nació 25 de febrero de 1969 en la ciudad de Sumy, en Ucrania. Su formación la realizó en la Universidad Estatal de Moscú de Lomonosov de 1988 a 1994, en el área de Cristalografía (física de estado sólido). Su grado de doctor lo obtuvo en el área de Ingeniería de Materiales por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UANL, en el 2001.

Durante los últimos 15 años ha trabajado en el área de nanotecnología en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas donde ha sido pionera en el área de nanociencia y, en particular, en la síntesis de nanoestructuras de carbono, tales como: nanotubos de carbono, fullerenos, grafene, nanodiamantes y funcionalización de las estructuras basados a carbono, y hasta el día de hoy está abriendo el interés de los jóvenes en el área de investigación.

Dentro de la UANL ha participado en formación de recursos humanos, dirigiendo 10 tesis de doctorado, 2 de maestría y 7 de licenciatura; asimismo fue responsable de la línea de investigación de materiales del Doctorado en Ingeniería en Física Industrial y Coordinadora del área de Nanotecnología en el Centro de Innovación, Investigación y Desarrollo en Ingeniería y Tecnología.

## **RECONOCIMIENTO UANL “FLAMA, VIDA Y MUJER” 2017**

Ha participado en más de 128 congresos a nivel nacional e internacional representando a la UANL y a México. Ha publicado 81 artículos en revistas nacionales e internacionales, 23 capítulos de libros, un libro con editorial UANL y 4 libros en editoriales de gran prestigio tales como TAYLOR & FRANCIS CRC PRESS, JOHN WILEY & SONS. Sus trabajos se han citado 790 veces por científicos del mundo. Ha participado como responsable de 15 proyectos a nivel nacional e internacional, los cuales van enfocados en el desarrollo de nuevos nanomateriales y nanopartículas y su aplicación en la industria; además, ha desarrollado 9 patentes.

Es miembro de la Academia Mexicana de Ciencias y de la Materials Research Society; es integrante de Clúster de Nanotecnología y Miembro del Comité Técnico de la Revista "Ingenierías". Durante 10 años fue Miembro del Comité Editorial Revista Ciencia UANL y en el año 2003 obtuvo el Certificado de Calidad como Miembro de American Association for the Advancement of Science.

Fue ganadora del Premio de Investigación UANL 2001; en el área de Ingeniería y Tecnología. En el año 2004 le fue otorgado el premio por dirigir la “Mejor Tesis de Licenciatura de la UANL 2003” y el “Premio Tecnos” del Gobierno del Estado de Nuevo León, por la obtención del nuevo método de producción de los nanotubos de carbono mediante irradiación de microondas, el cual permite obtenerlo a precios más bajos.

Actualmente es miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel II y tiene el Reconocimiento a Perfil Deseable PROMEP, otorgado por la Secretaría de Educación Pública de México. Asimismo, es Secretaria de Vinculación e Innovación, además de ser miembro del Comité Doctoral en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

**EXTENSIÓN Y CULTURA**

**SASKIA JUÁREZ**

**Pintora**



Saskia Juárez Green, nace en Monterrey Nuevo León en 1943, sus primeros estudios de arte los realiza en el Taller de Artes Plásticas de la Universidad de Nuevo León. En 1962 recibe una beca por parte de esta casa de estudios para continuar sus estudios en la Ciudad de México, ingresando a la Academia San Carlos, de la Universidad Autónoma de México, en donde estudia la carrera de Maestro en Artes Plásticas con especialidad en Pintura, concluyendo sus estudios en el año de 1968.

A su regreso de México se integra a la ahora Universidad Autónoma de Nuevo León, impartiendo durante 32 años asignaturas como pintura, dibujo, grabado y escultura hasta el momento de su jubilación.

Paralelamente a su trabajo como maestra, realiza su obra personal en la que con los años se va definiendo su temática como pintora del paisaje del noreste de México.

En 1969 contrae nupcias con el poeta Andrés Huerta con el que procrea 4 hijos. En 1978 abren un espacio cultural y culinario conocido como “La Fonda de Andrés” en donde, durante 2 décadas, promueven diferentes ramas del arte y a su vez difunden la cocina mexicana.

Ha expuesto en las galerías más importantes de Monterrey; Ciudad de México; Puebla; San Antonio, Texas y Holguín, Cuba.

## **RECONOCIMIENTO UANL “FLAMA, VIDA Y MUJER” 2017**

Su formación académica le ha permitido manejar diferentes técnicas y materiales, siendo importante el grabado, incursionó en la escenografía realizando básicamente teatro Mexicano, algo de escultura, ilustración de libros y sobre todo pintura y dibujo.

En la actualidad, como jubilada de la Universidad Autónoma de Nuevo León se dedica solamente a producir su obra personal.

En 1986 le fue otorgado el premio a las Artes de la Universidad Autónoma de Nuevo León y en el año 2006 la medalla al Mérito Cívico del Gobierno del Estado de Nuevo León.

**VINCULACIÓN INTERNACIONAL**

**ANA CUÉLLAR**

**Coreógrafa, bailarina y acróbata**



Ana Cuéllar tiene una pasión por su profesión que no se ve a menudo. Sus actuaciones son una mezcla de belleza, fantasía, intensidad y talento. Trabaja incansablemente en Estados Unidos y en su ciudad natal, Monterrey, Nuevo León. Ana pone su corazón y alma en sus actuaciones, y eso se refleja en su quehacer escénico.

Es coreógrafa, bailarina y acróbata. Se graduó en Danza Contemporánea por la Facultad de Artes Escénicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y en Teatro en el Centro de Educación Artística Alfonso Reyes INBA en Monterrey. Mientras estaba ahí, obtuvo la Beca de Talento, así como la beca del Desarrollo Artístico Individual. Ha completado el Programa Meinser Master en Truthful Acting Studios en Orlando, Florida, EUA. Ha ganado varios premios, reconocimientos y becas por su talento en el campo del arte. Se ha presentado en el Cirque du Soleil, La Nouba, desde 2004. Es capitana del ballet aéreo, reemplaza al rol principal de La Petite Madame y el rol principal del ballet aéreo. Su carrera como gimnasta incluye el haber formado parte del Equipo Nacional Mexicano. Obtuvo el Reconocimiento a la Mujer Exitosa Mexicana en 2015 por sus contribuciones en Central Florida. También fue galardonada con el Reconocimiento Tenochtitlán en el 2012 por la Casa México en Orlando, Florida.

## **RECONOCIMIENTO UANL “FLAMA, VIDA Y MUJER” 2017**

Como coreógrafa, ha participado en muchos festivales y eventos reconocidos, incluyendo: All Stars of Dance WBC, en Orlando, Florida; Latin Choreographers Festival, en Nueva York; Party for the Senses, en Epcot, Walt Disney World, Orlando, Florida; ReverbDance Festival, en Nueva York; Dance in the Desert Festival, en Las Vegas, Nevada; International Choreographer Showcase, en Guatemala; Dance Gala Florida Dance Theater, en Lakeland, Florida; Contemporary Dance Festival Cuerpo al Descubierto, en la Ciudad de México; International Fringe Festival Orlando, Florida (SHATTER); Ballet Inc. The Series, en Nueva York; The Round Table en Nueva York, entre otros. Fue coreógrafa invitada por la Compañía MeDance en Orlando, Florida y BBBallet en la ciudad de Nueva York. Como maestra ha trabajado para Elite Gymnastic Academy, Universidad de Monterrey, Gym Olimpia. Dirige varios seminarios especializados en México y Central Florida y ha sido invitada a impartir su seminario Physical Performance Workshop en el 4º Festival Internacional de las Artes Escénicas UANL 2016 y en Truthful Acting Studios en Orlando, Florida.

Cirque du Soleil se considera a menudo el punto culminante de la carrera de Ana debido al reconocimiento que tiene, pero su talento va mucho más allá y continuará expandiéndose por muchos años más.



# RECONOCIMIENTO UANL “FLAMA, VIDA Y MUJER” 2017

## RESPONSABILIDAD SOCIAL

### ORALIA SÁENZ DE MALDONADO

Fundadora de Esquipulas, A.C.



Mujer siempre interesada en la práctica de filantropía nace en Cd. Camargo, Tamaulipas; es casada con cuatro hijos y trece nietos.

Ha sido Presidenta Fundadora del banco de alimentos de Cáritas de Monterrey del año 2003 al 2009, fue Consejera de la Casa Paterna La Gran Familia, casa hogar para niños vulnerables.

Durante el periodo 2002 al 2006 participó como consejera de Andares, Institución que ayuda a personas mayores con capacidades diferentes.

En su espíritu de ayuda y solidaridad con las comunidades indígenas, constituyó hace más de 21 años, junto a su esposo el Señor Carlos Maldonado Quiroga, la Fundación ESQUIPULAS, institución dedicada a atender en el área de salud a las comunidades indígenas en el Estado de Chiapas.

Es presidenta fundadora del Museo Jtatik Samuel en San Cristóbal de las Casas en el Estado de Chiapas, asimismo junto con su esposo hace treinta y ocho años constituyen la Fundación Maldonado Sáenz institución que contribuye a becar a estudiantes de escasos recursos.

## **RECONOCIMIENTO UANL “FLAMA, VIDA Y MUJER” 2017**

Oralia Sáenz también funda junto con su esposo Renace, en Chiapas, institución dedicada a dar acceso a la justicia para personas de bajos recursos.

Ha sido merecedora a múltiples reconocimientos, entre ellos las Llaves de la Ciudad Camargo, Tamaulipas, nombrándola ciudadana distinguida en el año de 2006; asimismo, recibió junto a su esposo el premio Alberto Santos de Hoyos en el año de 2014.

Con todo esto la señora Oralia Sáenz se destaca y ha sido distinguida como una persona dedicada a la ayuda desinteresada hacia los demás.

**DESARROLLO EMPRESARIAL**

**GINA DIEZ BARROSO AZCÁRRAGA**

**Fundadora del Grupo Diarq**



Con cimientos en el desarrollo del diseño e innovación en México con proyección internacional, funda hace 30 años su primera empresa: Grupo Diarq, una de las empresas más importantes en su rubro, con oficinas en México y Estados Unidos, autora de más de 850 proyectos residenciales, corporativos y hospitalarios. Diarq siendo la empresa fundadora, hoy tiene 8 compañías filiales con más de mil empleados.

Su nombre suena por su trayectoria y por el apoyo que está brindando a las nuevas generaciones de diseñadores en nuestro país. En 2004 funda Centro, la primera universidad en México enfocada exclusivamente a carreras en áreas creativas con fuerte formación empresarial, Centro actualmente ofrece 7 licenciaturas, 4 maestrías y un amplio programa de diplomados y cursos de educación continua. En tan sólo 10 años desde su apertura, la universidad cuenta ya con 2,500 estudiantes inscritos, y ha sido reconocida como la mejor universidad de México en su campo.

Ha sido conferencista en escuelas de negocios, ha participado alrededor del mundo en instituciones tanto públicas como privadas. Asimismo, se desempeña como Consejera de varias empresas internacionales, además de pertenecer a diversas organizaciones, es una de las dos únicas mujeres mexicanas que pertenecen al C200 (200 Women Business Leaders of the World).

## **RECONOCIMIENTO UANL “FLAMA, VIDA Y MUJER” 2017**

En 1992 crea la Fundación Diarq, organización sin fines de lucro que busca erradicar la violencia doméstica y la prevención de bullying en las escuelas. En 2005 crea la Fundación Pro-Educación Centro, fundación dedicada a otorgar becas a estudiantes con méritos académicos en carreras creativas. En 2006 crea Diez, una compañía dedicada al diseño, fabricación y exportación de lámparas y muebles 100% mexicanos que hoy se venden en Sudamérica, E.U.A., Europa, Rusia y Australia.

En 2015 México en su calidad de miembro del G20, que reúne a las 20 economías más grandes del mundo y es el foro internacional y gubernamental más importante de coordinación y toma de decisiones de política económica a través del Instituto Nacional de las Mujeres, fue elegida para representarle como miembro del Comité Ejecutivo del W20, grupo de vinculación para incorporar la perspectiva de género dentro de la agenda de trabajo G20.

# RECONOCIMIENTO UANL “FLAMA, VIDA Y MUJER” 2017

## **DESARROLLO GUBERNAMENTAL**

### **MARÍA CONTRERAS-SWEET**

**Administradora de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa de EE.UU.**



María Contreras-Sweet juró como 24<sup>a</sup> Administradora de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa de EE.UU. (SBA, por sus siglas en inglés) y como miembro del gabinete del Presidente Obama el 7 de abril de 2014.

Como líder empresarial, sus logros en traer la eficiencia y la modernización a organizaciones de gran escala le han valido su reconocimiento internacional. Su impulso para llevar la SBA a la era digital y expandirse en los mercados nacionales y mundiales más amplios, ha producido resultados récord en préstamos y en contratación para las pequeñas empresas.

Contreras-Sweet inició tres empresas, incluido un banco comunitario en el centro de Los Ángeles, enfocadas en pequeñas y medianas empresas en las cuales se desempeñó como la presidenta ejecutiva por siete años.

Fue la Secretaria de la Agencia de Negocios, Transporte y Vivienda del gabinete oficial de California, donde estuvo a cargo de 44,000 empleados y de 14 departamentos estatales, incluidos los departamentos de Transporte, la Patrulla de Autopistas, Vivienda, Instituciones Financieras, Corporaciones, Bienes Raíces y el Departamento de Vehículos Motorizados. También supervisó la creación del Departamento de Atención Médica del Estado y la Oficina de Defensor del Paciente. Durante la crisis energética del estado, presidió el comité de la red de energía eléctrica de California y ayudó a estabilizar el mercado volátil de la energía tras los apagones del estado.

## **RECONOCIMIENTO UANL “FLAMA, VIDA Y MUJER” 2017**

A la edad de 24 años, fue la gerente de distrito de la Oficina del Censo de EE.UU., donde contrató y administró 700 empleados. Luego, fue contratada por Westinghouse y se unió a su división comercial 7-Up/RC Bottling Company, en su momento la embotelladora 7UP más grande del mundo, donde más tarde se convirtió en socia accionista. Durante su gestión, se registró el doble del promedio nacional de ventas y ayudó a dirigir las negociaciones legislativas de California para la creación de la Ley de Reciclaje de Envases de Bebidas y Reducción de Basura.

Es directora fundadora de The California Endowment, una fundación que se dedica a mejorar el estado de salud de los californianos. Fue miembro del Boards of Blue Cross de California y numerosas organizaciones sin fines de lucro.

María Contreras-Sweet ve a la iniciativa empresarial como una fuerza que puede cambiar vidas y levantar comunidades enteras en todo el mundo. La iniciativa empresarial ayuda a las personas a darse cuenta de los sueños y trae dignidad a aquellos que acogen sus desafíos.

**ANEXO 11**  
**RELACIÓN DE AÑOS SABÁTICOS**

## RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES = CON GOCE DE SUELDO =  
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS  
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	99407	DR. CARLOS MUÑIZ MURIEL	CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	UN AÑO ENE. 01-2017-A DIC. 31-2017	Realizará la investigación "Impacto de la comunicación electoral en el desarrollo de la cultura política. Un Estudio comparado entre Nuevo León y Puebla", en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a través del Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico.



**ANEXO 12**  
**RELACIÓN DE**  
**LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO**

## RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO = **HASTA POR UN AÑO** = ,  
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS  
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	01345	M.E.C. GODOFREDO GARDNER ANAYA	INGENIERÍA CIVIL	1 AÑO OCT. 07 -2016 A OCT. 05-2017	Ocupa el cargo público de Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León. <b>Renovación</b>
02	85244	DR. JOSÉ GONZÁLEZ SALINAS	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1 AÑO NOV. 01-2016 A OCT. 31-2017	Ocupa el cargo público de Director de Bienestar y Sustentabilidad Animal de la Subsecretaria de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León. <b>Renovación</b>

**ANEXO 13**  
**RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE**  
**NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO**



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

RC-HCU-7-030  
REV. 02-03-08

## RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES ORDINARIO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>PROFESOR ORDINARIO</b>	
<b>FACULTADES</b>	<b>PROFESORES</b>
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5
DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	4
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	11
<b>TÉCNICAS</b>	
ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	9
<b>PREPARATORIAS</b>	
PREPARATORIA N° 7	10
<b>TOTAL:</b>	<b>39</b>

Ciudad Universitaria, a noviembre 22 de 2016.



*"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"*

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:


**DICTAMEN:** Otorgar el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. ANA MIDORI NAKAGOSHI ENRÍQUEZ	ASOCIADO A	MAY-01-2015
2.	MTRO. JORGE HIPÓLITO BERLANGA RAMÍREZ	ASOCIADO A	FEB-01-2006
3.	MTRO. JOSÉ ELEUTERIO GARZA LOZANO	ASOCIADO A	AGO-01-2009
4.	DR. PEDRO PAUL RIVERA HERNÁNDEZ	TITULAR A	AGO-01-2003
5.	MTRO. ROBERTO TREVIÑO RAMOS	ASOCIADO A	AGO-01-2011


Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

  
M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

  
M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

  
M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ

  
JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

  
ALBERTO FONTAN RIVERO

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
JORGE ANDRÉS REYES RAMOS





H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Derecho y Criminología**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Otorgar el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. ARNULFO SÁNCHEZ GARCÍA	TITULAR A	MAR-29-2012
2.	DR. GABRIEL DE JESÚS GORJÓN GÓMEZ	TITULAR A	FEB-01-2005
3.	DR. PARIS ALEJANDRO CABELLO TIJERINA	TITULAR A	FEB-01-2013
4.	MTRA. QUEENEY ROSE OSORIO FERNÁNDEZ	ASOCIADO A	ABR-16-1999

A t e n t a m e n t e,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ

JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

ALBERTO FONTAN RIVERO

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

JORGE ANDRÉS REYES RAMOS





## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Otorgar el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. ANA OROZCO RAMÍREZ	ASOCIADO A	FEB-01-2006
2.	MTRO. EDGAR FERNANDO ARROYO REYNA	ASOCIADO A	FEB-01-2009
3.	DR. JORGE ADRIÁN ALDACO CASTAÑEDA	TITULAR A	FEB-16-2000
4.	MTRO. JOSÉ ANTONIO RABELO PETRUZZA	ASOCIADO A	AGO-01-2005
5.	DR. JUVENCIO JARAMILLO GARZA	TITULAR A	ENE-01-2011
6.	MTRO. MIGUEL ÁNGEL MEDINA TAMEZ	ASOCIADO A	AGO-16-2001
7.	MTRO. OVIDIO ALBERTO OCHOA OCHOA	ASOCIADO A	FEB-01-2005
8.	MTRO. RICARDO ESCOBAR RODRÍGUEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2007
9.	MTRA. SUSANA GABRIELA DE LA CRUZ MAURICIO	ASOCIADO A	AGO-16-2008
10.	MTRA. YESENIA ELIZABETH PALOMO SÁNCHEZ	ASOCIADO A	AGO-16-1995
11.	MTRA. YUMEI MATA HI	ASOCIADO A	FEB-01-2005

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

Visión  
2020  
UANL

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

ALBERTO FONTAN RIVERO

JORGE ANDRÉS REYES RAMOS





H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Otorgar el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

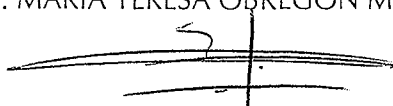
	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRO. ALEJANDRO OJEDA RAMÍREZ	ASOCIADO A	AGO-17-2003
2.	MTRO. BENITO ELEAZAR GONZÁLEZ CORTEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2009
3.	MTRA. CAROLINA MARLENE ESPINOSA MONTALVO	ASOCIADO A	AGO-01-2005
4.	MTRA. ESTHELA DEYANIRA ARELLANO LIÑÁN	ASOCIADO A	AGO-16-1996
5.	MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA DÍAZ	ASOCIADO A	AGO-16-1996
6.	MTRO. JESÚS FERNANDO GARZA GONZÁLEZ	ASOCIADO A	AGO-16-2002
7.	MTRA. MARÍA MELVA KARINA ÁLVAREZ ESPINOSA	ASOCIADO A	AGO-16-1997
8.	MTRA. MARÍA SILVIA PATRICIA SALDAÑA SÁNCHEZ	ASOCIADO A	FEB-16-1998
9.	MTRA. MARTHA ALICIA PADILLA TRUILLO	ASOCIADO A	FEB-16-1998

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

  
M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

  
M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

  
M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ

  
JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

  
ALBERTO FONTAN RIVERO

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
JORGE ANDRÉS REYES RAMOS







## H. CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria N° 7**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Otorgar el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. ADRIANA IRASEMA GARZA CERVANTES	ASOCIADO A	AGO-01-2005
2.	MTRO. ALEJANDRO DAVID LEAL CÁRDENAS	ASIGNATURA A	AGO-01-2012
3.	MTRO. CÉSAR RAYMUNDO HUERTA GÓMEZ	ASOCIADO A	FEB-16-1999
4.	MTRA. ELSA BEATRIZ TABOADA GONZÁLEZ	ASOCIADO A	FEB-15-2000
5.	MTRA. ISELA GONZÁLEZ GARZA	ASOCIADO A	FEB-16-2006
6.	MTRA. KARLA ALEJANDRA QUIROGA GARCÍA	ASOCIADO A	AGO-16-2002
7.	MTRA. LYLIA ORALIA SEGURA ARÉVALO	ASOCIADO A	AGO-16-1999
8.	MTRA. MARÍA DEL LOURDES LOERA TORRES	ASOCIADO A	AGO-16-2002
9.	MTRA. MARTHA ELENA GARZA IBARRA	ASOCIADO A	AGO-16-1999
10.	MTRA. VERÓNICA DEL ROSARIO MENDOZA CRISÓSTOMO	ASOCIADO A	FEB-16-1997

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ

ALBERTO FONTAN RIVERO

JORGE ANDRÉS REYES RAMOS



## **ANEXO 14**

RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE  
AUTORIZACIONES A PROFESORES DE ESCUELAS  
CON ESTUDIOS INCORPORADOS PARA IMPARTIR  
CÁTEDRA DURANTE EL PERIODO ESCOLAR 2016-  
2017



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

RC-HCU-7-014  
REV. 01-07/12

**RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES  
PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2016-2017  
APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

<b>ESCUELAS INCORPORADAS</b>	
	<b>AUTORIZACIONES</b>
1. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.	1
2. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.	2
3. COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.	2
4. COLEGIO MARANATHA	1
5. INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY	1
6. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.	2
7. INSTITUTO MÉXICO NUEVO	1
8. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C. – Unidad Santa Catarina	3
9. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY	13
10. INSTITUTO VICENTE SUÁREZ	1
11. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.	4
	<b>31</b>

Ciudad Universitaria, a noviembre 22 de 2016.



*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Escolar Gante, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2016-2017**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2016-2017, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

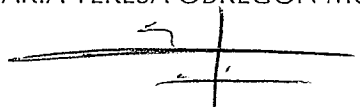
<i>Nombre del Catedrático</i>
1. LIC. DIEGO FRANCISCO BENÍTEZ CHAO

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

  
M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

  
M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

  
M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ

  
JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

  
ALBERTO FONTAN RIVERO

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
JORGE ANDRÉS REYES RAMOS





## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombres del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2016-2017**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se autoriza impartir cátedra en los **Bachilleratos Técnicos en: a) Rehabilitación, b) Nutrición y c) Enfermería** incorporado(s) en el periodo escolar 2016-2017, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

<i>Nombre del Catedrático</i>
1. LIC. YAZMÍN HAIDEE BRIBIESCA DOMÍNGUEZ
2. LIC. MARÍA DEL ROSARIO ZÚÑIGA SALAZAR

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARÍA HERNÁNDEZ

ALBERTO FONTAN RIVERO

JORGE ANDRÉS REYES RAMOS





## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Excelsior, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2016-2017**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2016-2017, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

<i>Nombre del Catedrático</i>
1. LIC. HERIBERTO FLORES SANDOVAL
2. LIC. RAÚL ESCALONA CASTILLO

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

ALBERTO FONTAN RIVERO

JORGE ANDRÉS REYES RAMOS





## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2016-2017**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe** incorporado(s) en el periodo escolar 2016-2017, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

<i>Nombre del Catedrático</i>
1. LIC. MARIO RAMÍREZ CUÉLLAR

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ

ALBERTO FONTAN RIVERO

JORGE ANDRÉS REYES RAMOS





## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Delfos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2016-2017**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2016-2017, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

<i>Nombre del Catedrático</i>
1. MTRA. DULCE MARÍA CABRERA MORALES

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

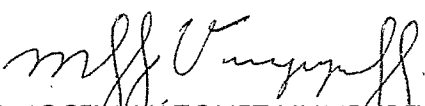
  
M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

  
M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

  
M.A. JUAN FRANCISCO GARICA HERNÁNDEZ

  
JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

  
ALBERTO FONTAN RIVERO

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
JORGE ANDRÉS REYES RAMOS







## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2016-2017**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2016-2017, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

*Nombre del Catedrático*

1. LIC. GILBERTO JOVANI TORRES INFANTE
2. LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES ÁLVAREZ

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR.

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ

ALBERTO FONTAN RIVERO

JORGE ANDRÉS REYES RAMOS





## H. CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto México Nuevo**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2016-2017**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2016-2017, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

<i>Nombre del Catedrático</i>
1. LIC. YOZANI PATRICIA FARÍAS GUTIÉRREZ

*Atentamente,  
Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

  
M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

  
M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

  
M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ

  
JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

  
ALBERTO FONTAN RIVERO

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
JORGE ANDRÉS REYES RAMOS





## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C. – Unidad Santa Catarina**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2016-2017**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2016-2017, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

<i>Nombre del Catedrático</i>
1. LIC. VERÓNICA ARRIOZOLA SANTILLÁN
2. LIC. SERGIO MARGARITO CORTÉS RODRÍGUEZ
3. LIC. HÉCTOR RAYMUNDO GAYTÁN GUZMÁN

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ

ALBERTO FONTAN RIVERO

JORGE ANDRÉS REYES RAMOS





## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2016-2017**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2016-2017, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. LIC.	ADRIANA PATRICIA DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
2. LIC.	ANDRÉS GAMALIEL GONZÁLEZ ALVARADO
3. LIC.	ESTRELLA ALEMÁN HINOJOSA
4. LIC.	FRANCISCO JACOBO BARRERA
5. LIC.	GRISSEL CORDERO HERNÁNDEZ
6. MTRO.	JORGE ARMANDO MACÍAS LARA
7. Q.B.P.	LILIANA ABIGAIL BERLANGA CASTILLO
8. ING.	MARCO ANTONIO LÓPEZ GÁMEZ
9. ING.	MARIO ALBERTO REYES DE LA ROSA
10. MTRO.	ROBERTO ROLANDO SALINAS GUZMÁN
11. ING.	SANJUANA GUADALUPE MARTÍNEZ CONTRERAS
12. LIC.	SERGIO EDGAR PUENTE LÓPEZ
13. ING.	TOVARISCH RAMÍREZ TOSCANO

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

  
M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

  
M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

  
M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

  
M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ





Continuación....

Página 2  
Dictamen de Autorizaciones  
Instituto Universitario en Sistemas  
Administrativos de Monterrey  
Año Escolar 2016-2017

JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

ALBERTO FONTAN RIVERO

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

JORGE ANDRÉS REYES RAMOS



“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto "Vicente Suárez"**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2016-2017**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2016-2017, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

<i>Nombre del Catedrático</i>
1. LIC. RAYMUNDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ

JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

ALBERTO FONTAN RIVERO

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

JORGE ANDRÉS REYES RAMOS





## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Oxford School of English, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2016-2017**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General, Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporado(s) en el periodo escolar 2016-2017, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

<i>Nombre del Catedrático</i>
1. LIC. CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA
2. LIC. ELSA LORENA FLORES DOMÍNGUEZ
3. LIC. JESÚS CRUZ LEÓN
4. LIC. JOSELYNE AIDEE MARTÍNEZ HINOJOSA

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 14 de noviembre de 2016  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

JOSÉ FRANCISCO FUENTES SALAZAR

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARZA HERNÁNDEZ

ALBERTO FONTAN RIVERO

JORGE ANDRÉS REYES RAMOS



**ANEXO 15**  
REGLAMENTO INTERNO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS





# Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Químicas

22 noviembre 2016

---



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

# Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Químicas

22 de noviembre de 2016



Ave. Universidad s/n, Cd. Universitaria,  
San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. - 66455  
Tel. 83-29-40-00. Ext. 6211, Fax. 83-76-29-29  
E-mail: [eduardo.sotor@uanl.mx](mailto:eduardo.sotor@uanl.mx), [direccion.fcq@uanl.mx](mailto:direccion.fcq@uanl.mx)



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN

## **Autoridades de la UANL**

**Maestro Rogelio Guillermo Garza Rivera**  
Rector

**Maestra Carmen del Rosario de la Fuente García**  
Secretaria General

**Dr. Juan Manuel Alcocer González**  
Secretario Académico

**Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo**  
Secretario de Investigación, Innovación y Sustentabilidad

**Dr. Celso José Garza Acuña**  
Secretario de Extensión y Cultura

**Dr. Daniel González Spencer**  
Secretario de Relaciones Internacionales

**Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN



## Autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas

**Dr. Eduardo Soto Regalado**  
Director

**Dra. María Teresa Garza González**  
Subdirectora Administrativa

**Dra. Ma. Araceli Hernández Ramírez**  
Subdirectora de Posgrado

**Dr. José Ángel Loredo Medrano**  
Subdirector de Planeación y Proyectos Estratégicos

**M. A. Nidia Saavedra Villarreal**  
Subdirectora de Servicios Tecnológicos

**M. I. I. Arlethe Yari Aguilar Villarreal**  
Subdirectora de Relaciones Públicas

**Dra. Isabel del Carmen Sáenz Tavera**  
Subdirectora de Asuntos Académicos y Estudiantiles

**Dra. Yolanda Araceli Gracia Vásquez**  
Subdirectora Académica de Química Farmacéutica Biológica

**Dra. Perla Elizondo Martínez**  
Subdirectora Académica de Química Industrial

**Dr. Felipe de Jesús Cerino Córdova**  
Subdirector Académico de Ingeniería Química

**M. I. I. Argelia Vargas Moreno**  
Subdirectora Académico de Ingeniería Industrial y Administración

## Comisión Legislativa de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas

**Dra. María Teresa Garza González**  
Secretaria

**Dra. Élide Marcela Aguilar Bravo**  
**M. E. S. Bertha Alicia Arellano Silva**  
**M. C. María Teresa de Jesús Castillo Escobedo**  
**Dra. Isabel del Carmen Sáenz Tavera**

**Melva Mildred Alpírez Vela**  
**Julio César Armendáriz Aguilera**  
**Alejandra Judith Delgado Martínez**  
**Elizel Gaytán Reynoso**



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN

## Reglamento Interno

Aprobado por la H. Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas el 13 de octubre de 2016.

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 22 de noviembre de 2016.



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN



## ÍNDICE

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO: DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA FACULTAD

<b>CAPÍTULO I:</b> Disposiciones Generales	1
<b>CAPÍTULO II:</b> De los Objetivos de la Facultad	2
<b>CAPÍTULO III:</b> De los Programas Educativos	2

#### TÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO DE LA FACULTAD

<b>CAPÍTULO I:</b> Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad	3
<b>CAPÍTULO II:</b> De la Junta Directiva	4
<b>CAPÍTULO III:</b> De las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva	4
<b>CAPÍTULO IV:</b> Del Director	7
<b>CAPÍTULO V:</b> De los Puestos de la Estructura Organizacional	9

#### TÍTULO TERCERO: DEL PERSONAL ACADÉMICO

<b>CAPÍTULO I:</b> De los Profesores	9
<b>CAPÍTULO II:</b> De la Junta de Profesores	11
<b>CAPÍTULO III:</b> Del Consejero Profesor	11
<b>CAPÍTULO IV:</b> Del Decano	12

#### TÍTULO CUARTO: DE LOS ESTUDIANTES

<b>CAPÍTULO I:</b> Disposiciones Generales	13
<b>CAPÍTULO II:</b> De las Becas	13
<b>CAPÍTULO III:</b> De la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes	13

#### TÍTULO QUINTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>	17
-----------------------	----

#### TÍTULO SEXTO: DE LAS EVALUACIONES

<b>CAPÍTULO I:</b> Disposiciones Generales	20
<b>CAPÍTULO II:</b> De las Evaluaciones Ordinarias	21
<b>CAPÍTULO III:</b> De las Evaluaciones Extraordinarias	21
<b>CAPÍTULO IV:</b> De los Exámenes a Título de Suficiencia	21

#### TÍTULO SÉPTIMO: DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> De la Revalidación y Equivalencia de Estudios	21
--	----



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN



## **TÍTULO OCTAVO: DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> Disposiciones Generales	22
--	----

## **TÍTULO NOVENO: DEL PROCESO DE TITULACIÓN**

<b>CAPÍTULO I:</b> Disposiciones Generales	23
<b>CAPÍTULO II:</b> De los Requisitos para la Obtención del Título	23
<b>CAPÍTULO III:</b> Del Protocolo de Titulación	23
<b>CAPÍTULO IV:</b> De los Reconocimientos	24
<b>CAPÍTULO V:</b> De la Expedición del Título	24

## **TÍTULO DÉCIMO: DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> Disposiciones Generales	24
--	----

## **TÍTULO DECIMOPRIMERO: DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> Disposiciones Generales	25
--	----

## **TÍTULO DECIMOSEGUNDO: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> Disposiciones Generales	26
--	----

## **TÍTULO DECIMOTERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA**

<b>CAPÍTULO I:</b> De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria	27
<b>CAPÍTULO II:</b> De las Sanciones y su Aplicación	27
<b>CAPÍTULO III:</b> De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones	27

## **TÍTULO DECIMOCUARTO: DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS**

<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> Disposiciones Generales	27
--	----

## **TÍTULO DECIMOQUINTO: DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> De la Administración, Conservación y Uso del Patrimonio Universitario	27
--	----

## **TÍTULO DECIMOSEXTO: DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

<b>CAPÍTULO ÚNICO:</b> Disposiciones Generales	28
--	----

<b>TRANSITORIOS</b>	28
---------------------	----



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Facultad de Ciencias Químicas de la UANL, es una organización educativa que acorde con su visión de liderazgo, realiza actividades educativas, de investigación, difusión, generación y aplicación del conocimiento, de servicios tecnológicos y de vinculación, fomentando el desarrollo científico, tecnológico y humano, con transparencia administrativa y con alta sensibilidad al cuidado del ambiente para mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Las Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León son los referentes obligados para normar las actividades de la Facultad de Ciencias Químicas; no obstante, como en toda organización, existen particularidades que deben ser establecidas internamente, a fin de asegurar su buen funcionamiento y coadyuvar al logro de los objetivos de la Facultad.

Existe un reglamento interno aprobado por el H. Consejo Universitario en el año 2001; sin embargo, el crecimiento de la Facultad de Ciencias Químicas, la diversificación de sus funciones y la normativa institucional, condujeron a la elaboración del presente reglamento con el objetivo de actualizar la normativa interna relacionada con las actividades de todos los miembros de esta organización profesores y estudiantes; además para contribuir a la creación de un espacio constructivo, pluralista y participativo, que permita la libre discusión y expresión de las ideas, asimismo que los profesores y estudiantes conozcan sus derechos, obligaciones y responsabilidades como miembros de la comunidad de la Facultad de Ciencias Químicas.

En este documento se encuentra la normativa interna particular, que es requerida por Ley Orgánica y el Estatuto General para complementar el marco normativo de esta organización.

Las actividades de la Facultad de Ciencias Químicas son guiadas por su Misión y Visión, así como por la Verdad, Integridad, Honestidad, Respeto, Justicia y Libertad; los cuales son valores fundamentales de la UANL que esta organización practica para una convivencia armónica.

**Dr. Eduardo Soto Regalado**  
**Director**



Ave. Universidad s/n, Cd. Universitaria,  
San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. - 66455  
Tel. 83-29-40-00. Ext. 6211, Fax. 83-76-29-29  
E-mail: eduardo.sotor@uanl.mx, direccion.fcq@uanl.mx





# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN



## TÍTULO PRIMERO: DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA FACULTAD

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La Facultad de Ciencias Químicas es una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**Artículo 2.** Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de observancia obligatoria para las autoridades, el personal académico y administrativo, así como para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**Artículo 3.** El presente Reglamento se formuló en concordancia con lo establecido en la Ley, el Estatuto, los reglamentos derivados de los mismos y las disposiciones que norman la integración, estructura y funcionamiento de la Universidad, por lo que su cumplimiento es de observancia obligatoria para todos los integrantes de la Facultad de Ciencias Químicas.

**Artículo 4.** En el presente Reglamento Interno se les denominará:

- I. "Universidad", a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. "Facultad", a la Facultad de Ciencias Químicas.
- III. "Ley", a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. "Estatuto", al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. "Reglamento", al Reglamento Interno.
- VI. "Consejo", al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VII. "Modelo Educativo", al Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. "Modelo Académico de Licenciatura", al Modelo Académico de Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. "Modelo Académico de Posgrado", al Modelo Académico de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- X. "Sindicato", al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XI. "Rector", al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XII. "Director", al Director de la Facultad.
- XIII. "Cuerpo Académico", al cuerpo colegiado conformado por profesores de tiempo completo de acuerdo a los requisitos de la SEP.
- XIV. "Comunidad" a la comunidad integrada por profesores, personal y estudiantes de la Facultad.
- XV. "Comisiones", a los órganos permanentes de la Junta Directiva.
- XVI. "Jefe de Departamento", a los responsables de un Departamento.
- XVII. "Comité de Maestría y Comité de Doctorado", a los cuerpos colegiados de los Posgrados.
- XVIII. "Subdirector", al responsable de funciones específicas designadas directamente por el Director, según el caso: académicas, administrativas, de servicios tecnológicos, planeación, relaciones públicas, asuntos estudiantiles y de posgrado.
- XIX. "Coordinador académico", al responsable de coordinar las actividades académicas de licenciatura o de posgrado.
- XX. "Profesor", al personal académico que imparte una o más asignaturas en licenciatura o posgrado.
- XXI. "Estudiante", a todo aquel debidamente inscrito en el Departamento Escolar de la Universidad y de la Facultad.



**Artículo 5.** Las relaciones internas entre los directivos de la Facultad, el personal académico, administrativo y estudiantes se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento, la Ley, el Estatuto, el Contrato Colectivo de Trabajo y todas aquellas otras disposiciones que emanen del Consejo y de la H. Junta Directiva de la Facultad.

**Artículo 6.-**La Facultad cuenta con una Misión, Visión, Política de Calidad y Valores, los cuales son declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

**Artículo 7.** Tomando como base el Modelo Educativo, los ejes rectores del modelo que orientan el proceso educativo en la Facultad son:

- I. Los ejes estructuradores: educación centrada en el aprendizaje y basada en competencias.
- II. El eje operativo: flexibilidad curricular y de los procesos educativos.
- III. Los ejes transversales: internacionalización, innovación académica y responsabilidad social

**Artículo 8.** Los programas educativos de la Facultad promueven el desarrollo de las competencias profesionales que permitan al estudiante incorporarse con éxito al mercado laboral en las áreas de Química, Ingeniería y Administración.

**Artículo 9.** Los planes de estudios de los programas educativos de nivel licenciatura que se imparten en la Facultad están organizados en cuatro áreas curriculares:

- I. Formación general universitaria.
- II. Formación básica profesional.
- III. Formación profesional.
- IV. Libre elección.

**Artículo 10.** La organización de los planes de estudios de los programas educativos de nivel de posgrado se especifica en el Modelo Académico de Posgrado y en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 11.** En todo lugar y momento la naturaleza y fines de la Facultad de Ciencias Químicas, deberán estar acordes con la naturaleza y fines de la Universidad declarados en la Ley y su Estatuto.

## **CAPÍTULO II**

### **De los Objetivos de la Facultad**

**Artículo 12.** La Facultad tiene como objetivos:

- I. Formar profesionales competitivos nacional e internacionalmente a nivel licenciatura y posgrado en las áreas de Química, Ingeniería y Administración, en el marco del Modelo Educativo y Académico de la UANL, satisfaciendo los requisitos de acreditación nacional e internacional de los programas educativos de licenciatura y posgrado, para contribuir al desarrollo regional y nacional de México.
- II. Realizar proyectos de investigación acordes a las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento de la Facultad, mediante la operación del proceso académico en el posgrado, que permitan la solución de problemas nacionales y regionales, e incidir significativamente en los indicadores de la capacidad académica: profesores con perfil PRODEP, profesores adscritos al SNI y cuerpos académicos consolidados, así como mejorar el nivel de los posgrados en ciencias dentro



del marco del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT, para mejorar la competitividad académica del posgrado.

- III. Realizar proyectos de vinculación con el sector productivo y social en los que participen profesores y estudiantes, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos e infraestructura, ofreciendo consultorías, asesorías y servicios tecnológicos para contribuir a la responsabilidad social de la UANL.
- IV. Promover la actualización de sus egresados y otros profesionistas mediante programas de educación continua.
- V. Mantener e incrementar la calidad y pertinencia de los programas educativos de licenciatura y posgrado para lograr su acreditación nacional e internacional por organismos de reconocido prestigio.
- VI. Proporcionar espacios adecuados para el trabajo académico y de investigación, mediante la aplicación de programas de mantenimiento correctivo y preventivo y de desarrollo de la infraestructura, para mantener la adecuada operación de los programas educativos de licenciatura y posgrado y para la formación pertinente de los estudiantes.
- VII. Atender las necesidades del sector productivo y social mediante la revisión continua de sus planes y programas de estudio para su rediseño, o a través de la creación de nuevas ofertas educativas a nivel licenciatura o posgrado.
- VIII. Interactuar con las asociaciones profesionales relacionadas con sus programas educativos, con el propósito de mejorar la calidad de sus procesos educativos y garantizar su pertinencia.

## **CAPÍTULO III**

### **De los Programas Educativos**

**Artículo 13.** Los Programas Educativos que ofrece la Facultad son de nivel:

- a. Licenciatura
- b. Especialidad
- c. Maestría
- d. Doctorado

## **TÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO DE LA FACULTAD.**

### **CAPÍTULO I**

#### **Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad**

**Artículo 14.** Son autoridades de la Facultad: la H. Junta Directiva, el Director y los Subdirectores.

**Artículo 15.** La Facultad, para el cumplimiento de sus objetivos, se administrará bajo el siguiente orden jerárquico:

- I. Junta Directiva
- II. Director
- III. Subdirectores
- IV. Coordinadores Académicos
- V. Jefes de Departamento.



## CAPÍTULO II

### De la Junta Directiva

**Artículo 16.** La Junta Directiva es el máximo órgano de decisión de la Facultad y su definición, instalación, atribuciones, reuniones, convocatorias y quórum se regirán por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

**Artículo 17.** Son atribuciones de la Junta Directiva, además de lo señalado en el Estatuto, lo siguiente:

- I. Designar a los integrantes de la Comisión Dictaminadora, según lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Las demás atribuciones previstas en la Ley y en este Reglamento.

**Artículo 18.** Para ser miembro de la Junta Directiva, los profesores deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento sobre los Procedimiento Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 19.** Para ser miembro de la Junta Directiva, los representantes de los estudiantes deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 20.** Los representantes de los estudiantes de la Facultad serán electos según lo establecido en el Estatuto y el presente Reglamento.

**Artículo 21.** Los estudiantes representantes serán electos en forma democrática de manera que todos queden debida y proporcionalmente representados. La elección se efectuará según lo siguiente:

- I. Serán miembros de la Junta Directiva de esta Facultad el Presidente y Secretario de la Sociedad de Estudiantes, el Consejero Alumno de la Facultad, el Presidente y Secretario de las Sociedades de Estudiantes de cada Licenciatura, asimismo, el representante de cada grupo de licenciatura y su suplente.
- II. La elección de los representantes estudiantes se efectuará durante las primeras tres semanas del ciclo escolar en presencia del Presidente de la Mesa Directiva o del Consejero Alumno. La Dirección de la Facultad proporcionará la lista de los estudiantes para comprobar que el o los candidatos pertenezcan a ese grupo.
- III. En caso de que el número de representantes de grupo no coincida con el número de profesores miembros de la Junta Directiva, la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes ajustará la paridad requerida para la integración de la Junta Directiva.
- IV. Para ser representante estudiantil ante la Junta Directiva se requiere tener vigentes los derechos como estudiante de Licenciatura de esta Facultad.
- V. Los representantes estudiantiles que participen en la Junta Directiva, deberán ser acreditados ante el Secretario de la misma y esta acreditación no podrá efectuarse una vez publicada la convocatoria para la realización de la junta.

**Artículo 22.** La Junta Directiva será presidida por el Director y el Subdirector Administrativo fungirá como secretario de actas de la misma.



## CAPÍTULO III

### De las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva

**Artículo 23.** La Junta Directiva sesionará en pleno o por comisiones permanentes o temporales. Estas comisiones serán designadas en reunión plenaria y tendrán capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la propia Junta Directiva.

**Artículo 24.** Son Comisiones Permanentes de la Junta Directiva con capacidad decisoria, las siguientes:

- I. Comisión Académica
- II. Comisión de Honor y Justicia
- III. Comisión Legislativa
- IV. Comisión de Licencias y Nombramientos
- V. Comisión de Presupuestos

Dichas Comisiones se reunirán cuando así lo requieran los asuntos a tratar, con el fin de tomar los acuerdos correspondientes para asegurar el buen funcionamiento de la Facultad y gestionar el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 25.** Las Comisiones de la Junta Directiva serán presididas por el Director, y el Subdirector Administrativo fungirá como secretario de las mismas y quedarán integradas considerando la representatividad de las cuatro Subdirecciones Académicas, como sigue:

- I. Comisión Académica. Los Subdirectores Académicos y tres profesores de tiempo completo de cada Subdirección Académica, de los cuales al menos uno deberá tener actividad en el o los posgrados de ésta. Cuando los asuntos sean de competencia de una Subdirección Académica en particular, los tres profesores y el Subdirector correspondiente se constituirán como Comisión Académica.
- II. Comisión de Honor y Justicia. Los cuatro Subdirectores Académicos y cuatro estudiantes, uno de cada Subdirección Académica.
- III. Comisión Legislativa. Cuatro profesores de tiempo completo y cuatro estudiantes, uno de cada Subdirección Académica.
- IV. Comisión de Licencias y Nombramientos. Cuatro profesores de tiempo completo y cuatro estudiantes, uno de cada Subdirección Académica.
- V. Comisión de Presupuestos. Cuatro profesores de tiempo completo, uno de cada Subdirección Académica.

**Artículo 26.** La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos de nuevos planes de estudio de licenciatura y posgrado o modificación a los ya existentes que le sean turnados por los comités correspondientes.
- II. Dictaminar sobre las propuestas de Reconocimiento al Mérito Académico de la Facultad.
- III. Dictaminar sobre las solicitudes de revalidación y equivalencia de los cursos acreditados por otras instituciones educativas del país o del extranjero, en caso de admisión o solicitud de reconocimiento de estudios por estudiantes de licenciatura y posgrado.
- IV. Dictaminar sobre la solicitud de exámenes a Título de Suficiencia.
- V. Dictaminar sobre la selección de estudiantes de primer ingreso con base en las Leyes y Reglamentos de la UANL y la propia Facultad.



- VI. Dictaminar sobre solicitudes de equivalencias y revalidaciones de cursos en los casos de modificaciones curriculares y cambios de programa educativo dentro de la Universidad y de la propia Facultad.
- VII. Cumplir sus funciones con el apoyo de comités específicos cuando se considere necesario.
- VIII. Fungir como Comisión Dictaminadora de acuerdo a lo establecido Reglamento del Personal Académico.
- IX. Dictaminar acerca de aquellos casos de índole académica no contemplados en el presente Reglamento.

**Artículo 27.** La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre menciones honoríficas y reconocimientos a los que el personal docente y estudiantes se hicieran acreedores, así como a otros miembros de la sociedad.
- II. Conocer y, en su caso, aprobar el protocolo para el Reconocimiento al Mérito Académico.
- III. Conocer, como primera instancia, sobre las faltas en que incurran profesores, personal y estudiantes de la Facultad, otorgando en todo caso el derecho de audiencia a los involucrados y emitiendo los dictámenes correspondientes, previo estudio y evaluación de los casos.
- IV. Aplicar las sanciones a que se hicieran acreedores los estudiantes, personal o profesores de acuerdo a lo que se señala en las Leyes y Reglamentos de la Universidad.
- V. Dictaminar sobre faltas graves y emitir el acuerdo correspondiente para ser turnado a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo.

**Artículo 28.** La Comisión Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos legislativos que le sean puestos a su consideración, así como las reformas y adiciones al presente Reglamento.
- II. En caso de duda, interpretar los reglamentos vigentes, actuando como conciliador y preservando siempre el espíritu de la legislación universitaria.
- III. Resolver los casos no previstos en los Reglamentos de la Universidad y en este Reglamento.

**Artículo 29.** La Comisión de Licencias y Nombramientos tendrá las siguientes funciones:

- I. Estudiar y gestionar en su caso ante el Consejo las solicitudes de permisos y licencias que sean presentadas al Director, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Proponer a la Junta Directiva y al Consejo, conjuntamente con la Comisión Académica, el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, considerando los requisitos establecidos por el Consejo y el Título Tercero del Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 30.** La Comisión de Presupuestos tendrá las siguientes funciones:

- I. Validar el presupuesto anual de la Facultad.
- II. Conocer acerca de las auditorías financieras y auditorías de proyectos que se practican a la Facultad.
- III. Atender aquello que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

**Artículo 31.** Las funciones de la Comisión Dictaminadora serán abordadas por la Comisión Académica, de acuerdo al Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 32.** Queda a juicio de la Junta Directiva en pleno, nombrar las Comisiones Temporales necesarias para estudiar y proponer soluciones a los asuntos de la Facultad que así lo ameriten.





**Artículo 33.** El Director fungirá como Presidente de las Comisiones Permanentes y Temporales y el Subdirector Administrativo fungirá como Secretario de las mismas.

**Artículo 34.** Las funciones del Secretario de las Comisiones son:

- I. Colaborar con el Presidente de la Comisión en los asuntos de su competencia.
- II. Llevar un registro de los temas que sean turnados a la Comisión.
- III. Levantar las actas de cada sesión y solicitar la información conducente.
- IV. Elaborar un escrito de los acuerdos del pleno de la Comisión.
- V. Aprobado el acuerdo, recabar las firmas de la Comisión.
- VI. Documentar las actividades relativas a las funciones de su Comisión.
- VII. Las demás que el presente Reglamento les otorgue.

**Artículo 35.** La designación o ratificación de los miembros de las Comisiones Permanentes se realizará anualmente en sesión ordinaria de la Junta Directiva.

**Artículo 36.** La destitución del cargo de los miembros de las comisiones permanentes o temporales de la Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 37.** Los asuntos sometidos a consideración de las Comisiones, se resolverán en el orden que estos sean turnados, salvo en casos de urgencia como a solicitud del propio Director.

**Artículo 38.** La ausencia permanente del 50 % o más de los miembros de las Comisiones, imposibilitará el trabajo de las mismas, por lo que deberá completarse la totalidad de los miembros en la reunión de la Junta Directiva más próxima a esta circunstancia.

**Artículo 39.** Las Comisiones, a través del Director, informarán en sesión ordinaria de la Junta Directiva, sobre los asuntos que hayan conocido. Igualmente lo harán cada vez que la Junta Directiva lo solicite; en los casos de urgencia, el Director podrá requerir la información que considere pertinente para la solución oportuna de los asuntos.

## CAPÍTULO IV Del Director

**Artículo 40.** El Director es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y lo relativo a su cargo se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 41.** El nombramiento de la representación magisterial para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 42.** El nombramiento de la representación estudiantil para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.



**Artículo 43.** El funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 44.** La convocatoria expedida por la Comisión de Vigilancia Electoral, además de ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los lineamientos emitidos por el Consejo, deberá indicar:

- I. Las bases reglamentarias para el registro de candidatos al puesto de Director.
- II. La fecha, lugar y horario para el registro de candidatos, así como los requisitos que señala el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- III. El periodo de la campaña, la cual deberá realizarse de acuerdo al Artículo 24 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades
- IV. Fecha, lugar y horario de la votación, así como los requisitos señalados en el Artículo 25 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- V. El procedimiento a seguir en caso de alguna irregularidad durante el proceso, el cual debe incluir que dichas irregularidades en su caso, serán reportadas a la Comisión de Vigilancia Electoral quien a su vez informará a la Junta Directiva para ponerlas a consideración de la H. Junta de Gobierno de la UANL.
- VI. Los criterios para el cómputo de votos de acuerdo al Artículo 25 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 45.** Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades, lo siguiente:

- I. Ser egresado de una de las Licenciaturas o Posgrados que se imparten en la Facultad.
- II. Tener grado académico de maestría o doctorado.
- III. Ser profesor de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Químicas y haberse distinguido como profesor en las funciones sustantivas institucionales y contar con el nombramiento de profesor ordinario.

**Artículo 46.** Son atribuciones y obligaciones del Director, además de las señaladas en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades:

- I. Nombrar en mutuo acuerdo con el Director de Servicio Social y Prácticas Profesionales al Coordinador de Servicio Social de la Facultad.
- II. Designar las comisiones para la creación o modificación de los programas educativos de Licenciatura y Posgrado.
- III. Salvaguardar y administrar los recursos financieros de la dependencia, según lo estipulado en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.
- IV. Salvaguardar y controlar los bienes muebles de la Facultad, así como su preservación en condiciones óptimas de operación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Patrimonio Universitario.
- V. Elaborar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo de la Facultad.
- VI. Elaborar y ejercer el presupuesto anual de la Facultad.
- VII. Gestionar recursos para la operación y desarrollo de la Facultad ante instancias institucionales y externas.





- VIII. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva.
- IX. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio.
- X. Dedicarse de tiempo completo y exclusivo a la Facultad.
- XI. Nombrar y remover libremente a los Subdirectores, y al personal de confianza de la Facultad, según lo juzgue conveniente para el buen funcionamiento de la misma.
- XII. Autorizar las cargas académicas de los Subdirectores, Jefes de Departamento, Profesores y horarios de trabajo del personal de la Facultad de acuerdo al puesto correspondiente.
- XIII. Asegurar el cumplimiento de las funciones del personal de la Facultad.
- XIV. Evaluar y autorizar en su caso, la realización de todo tipo de eventos a efectuarse en las instalaciones de la Facultad y fuera de ellas, cuando se utilicen el nombre o el logotipo de la misma.
- XV. Crear, suprimir o modificar las áreas administrativas, académicas, de investigación, de vinculación, de servicio, culturales y deportivas que considere convenientes para el buen funcionamiento de la Facultad.
- XVI. Aplicar sanciones a los alumnos, al personal académico y administrativo, de acuerdo con los términos establecidos en la Legislación Universitaria y el Reglamento de la Facultad.
- XVII. Promover y mantener la acreditación y el reconocimiento nacional e internacional de los programas educativos.
- XVIII. Promover y mantener la certificación de procesos en el marco de Sistemas de Gestión de la Calidad.
- XIX. Revisar y autorizar, en su caso, los manuales de procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Facultad.
- XX. Las demás que las Leyes Universitarias y este Reglamento le otorguen.

**Artículo 47.** En caso de ausencia temporal, el Director de la Facultad será sustituido por el Subdirector Administrativo, reconocido como el funcionario de mayor jerarquía de la Facultad, de acuerdo a lo que marca el Estatuto.

**Artículo 48.** En caso de ausencia absoluta del Director, este será sustituido por el miembro del equipo directivo con mayor trayectoria en puestos académicos y administrativos de primer nivel, reconocido como el funcionario de mayor jerarquía en la Facultad. En caso de que no exista persona que desempeñe el cargo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley y en el Estatuto.

## **CAPÍTULO V**

### **De los Puestos de la Estructura Organizacional**

**Artículo 49.** La estructura organizacional de la Facultad, declarada en el Manual de la Organización incluye: la descripción de las funciones y responsabilidades de los puestos, los cuales son de observancia obligatoria para el logro de los objetivos y cumplimiento de las metas de la Facultad.



## TÍTULO TERCERO: DEL PERSONAL ACADÉMICO

### CAPÍTULO I

#### De los Profesores

**Artículo 50.** El personal académico al servicio de la Facultad se registrará por lo establecido en el Estatuto, en el Reglamento del Personal Académico y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

**Artículo 51.** La clasificación, dedicación a las labores académicas, categorías, niveles y requisitos del personal académico se registrarán por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 52.** El otorgamiento de nombramientos para el Personal Académico se registrará por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 53.** El ingreso de los profesores a una Subdirección Académica será mediante un concurso de oposición aplicado por la Comisión Dictaminadora, la cual podrá apoyarse en los profesores expertos que considere necesarios. Para aspirantes a profesores a tiempo completo constará de una clase modelo y la presentación de un proyecto de investigación acorde a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de la Subdirección Académica, mientras que para profesores de asignatura, sólo se realizará una clase modelo.

**Artículo 54.** La Comisión Dictaminadora ratificará los resultados del examen de oposición para el ingreso de profesores y esta ratificación se integrará al expediente del profesor ante el Departamento de Recursos Humanos.

**Artículo 55.** Son derechos del Personal Académico, además de lo señalado en el Reglamento del Personal Académico, los siguientes:

I. Impartir las unidades de aprendizaje conforme a su perfil y grado de estudios.

**Artículo 56.** Son obligaciones del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, los siguientes:

I. Evaluar los cursos y unidades de aprendizaje asignados en su carga académica, así como aplicar las evaluaciones extraordinarias que le sean asignadas por el Subdirector Académico correspondiente. En el caso de las evaluaciones finales y las extraordinarias, las calificaciones de los estudiantes evaluados deberán ser entregadas en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la fecha del examen.

II. Otorgar revisión de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, antes de registrar las calificaciones en el Sistema Integral para la Administración de Servicios Educativos.

III. Participar en la revisión y elaboración del material didáctico requerido para el desarrollo adecuado del proceso de enseñanza aprendizaje.

IV. Participar como jurado en los concursos de oposición y en las evaluaciones del personal académico a que sean convocados por la Facultad, en los términos del Reglamento del Personal Académico.

V. Cumplir con las comisiones encomendadas por las autoridades institucionales.

VI. Participar en las academias correspondientes a las cátedras que imparte, tanto en licenciatura como en posgrado, asistiendo puntualmente a las reuniones a las que se les convoque y cumpliendo con los compromisos que de ellas emanen.



- VII. Participar en los cuerpos académicos de los cuales forma parte, asistiendo puntualmente a las reuniones a las que se les convoque y cumpliendo con los compromisos que de ellas emanen para asegurar la consolidación de los mismos.
- VIII. Cumplir con los requerimientos indicados por los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad.
- IX. Cumplir con el Reglamento General de Laboratorios.

**Artículo 57.** Son obligaciones específicas del Personal Académico, concerniente a las actividades de investigación, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, las siguientes:

- I. Participar en la formulación y ejecución de programas y proyectos de investigación, que contribuyan al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento declaradas por la Facultad.
- II. Para realizar un proyecto de investigación, el profesor proponente deberá contar con la aprobación de dicho proyecto por parte del Subdirector Académico.
- III. Desarrollar proyectos de investigación acordes a las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento que contribuyan al fortalecimiento de los programas de Posgrado de la Facultad.
- IV. Participar en los comités tutoriales para el seguimiento y desarrollo de los estudiantes del posgrado.
- V. Evaluar las propuestas de proyectos de investigación presentadas por sus pares.

**Artículo 58.** Son obligaciones específicas del Personal Académico, concerniente a las actividades de la preservación y difusión de la cultura, lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 59.** El profesor que sea designado como jefe de laboratorio, es responsable de mantenerlo en condiciones adecuadas de seguridad, higiene y ambiente.

**Artículo 60.** Antes de iniciar las prácticas, el profesor inspeccionará las condiciones físicas del laboratorio, de encontrar situaciones que representen riesgo grave, deberá reportar dicha situación al Jefe de Laboratorio, al técnico o al auxiliar del mismo para que sea corregida. En caso de que no exista la posibilidad de atención inmediata, la práctica será suspendida.

**Artículo 61.** Si durante la práctica surgiera una condición que ponga en riesgo grave la salud o seguridad de las personas, equipos, materiales o instalaciones; el profesor procederá a suspender la práctica, debiendo informar al Jefe de Laboratorio, al técnico o auxiliar del mismo, elaborando el reporte correspondiente por escrito.

**Artículo 62.** El profesor deberá cumplir la calendarización de prácticas establecida en el Programa Analítico de las Unidades de Aprendizaje. Asimismo, se deberán efectuar las prácticas establecidas por sesión, permitiéndose, cuando sea necesario, efectuar cambios en la programación de las mismas, notificando por escrito al Jefe de Laboratorio, técnico o auxiliar, y este otorgará la autorización acorde con la disponibilidad del laboratorio. En caso de requerirse sesión(es) extraordinaria(s), el profesor deberá solicitar por escrito la autorización de la(s) misma(s) al Jefe de laboratorio o al técnico del mismo y este otorgará el permiso acorde con la disponibilidad de las instalaciones.



**Artículo 63.** El profesor deberá cumplir con el uso del equipo de protección personal básico de laboratorio; también es responsabilidad del profesor verificar que antes de iniciar la práctica todos los estudiantes cuenten con su equipo de protección señalado en el Reglamento General de Laboratorios.

**Artículo 64.** Si el profesor no cumple con el equipo de protección básico, el Jefe de Laboratorio o la persona encargada del mismo al momento de la práctica, suspenderá la sesión y emitirá un reporte que deberá enviarse al Subdirector Académico correspondiente, quien lo investigará y procederá según corresponda a:

- I. Amonestar en privado al profesor.
- II. Remover al profesor del grupo.

**Artículo 65.** El profesor deberá asegurarse de que los estudiantes utilicen adecuadamente el equipo de protección personal durante el desarrollo de la práctica.

**Artículo 66.** Los profesores deberán supervisar el uso racional de los reactivos provistos por la Facultad para la realización de las prácticas de laboratorio, así como el procedimiento para el manejo y disposición de residuos.

**Artículo 67.** El profesor deberá permanecer en el laboratorio en un lugar visible durante todo el desarrollo de la práctica.

**Artículo 68.** Al término de la práctica, el profesor será responsable de supervisar que los estudiantes ordenen y limpien su lugar de trabajo, asegurándose que el laboratorio esté en las mismas condiciones que al inicio de las actividades.

**Artículo 69.** Además de las funciones descritas en el Reglamento del Personal Académico, los profesores de la Facultad asumirán con responsabilidad los roles enunciados en el Modelo Educativo y en el Modelo Académico de Licenciatura y de Posgrado.

**Artículo 70.** Los permisos y licencias del Personal Académico de la Facultad se registrarán de acuerdo con el Reglamento del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

## CAPÍTULO II

### De la Junta de Profesores

**Artículo 71.** La integración de la Junta de Profesores se regirá por lo dispuesto en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 72.** Las características de la convocatoria para celebrar la Junta de Profesores se registrarán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimiento Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 73.** Lo relativo al quórum para celebrar la Junta de Profesores y la validación de los acuerdos se registrarán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimiento Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 74.** Los fines de la Junta de Profesores son:



- I. Elegir la representación magisterial de la Comisión de Vigilancia Electoral, según lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- II. Elegir el Consejero Profesor y su suplente.

## **CAPÍTULO III**

### **Del Consejero Profesor**

**Artículo 75.** Lo relativo al Consejero Profesor de la Facultad, se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

**Artículo 76.** Para ser Consejero Profesor se requiere, además de lo señalado en el Estatuto:

- I. Tener disponibilidad para asistir a las sesiones y actividades marcadas por la autoridad universitaria y de la propia dependencia.

**Artículo 77.** Será impedimento para ser electo Consejero Profesor, lo estipulado en el la Ley.

**Artículo 78.** El Consejero Profesor será elegido anualmente, según lo establecido en Estatuto.

**Artículo 79.** El Consejero Profesor podrá ser reelecto.

## **CAPÍTULO IV**

### **Del Decano**

**Artículo 80.** El decano será el profesor con nombramiento ordinario en activo que tenga la mayor antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad.

**Artículo 81.** El reconocimiento al Decano se hará tomando en cuenta las constancias que la Universidad expida para ese fin. En caso de que más de una persona cuente con la misma antigüedad, la Junta Directiva determinará por elección quien deberá ser considerado Decano.

**Artículo 82.** En caso de que el profesor elegido no pueda o no quiera fungir como Decano, el profesor que le siga en antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad y que cumpla con los requisitos descritos, será considerado como tal.

**Artículo 83.** El Decano presidirá la Comisión de Vigilancia Electoral, en caso de que el Director sea candidato en la elección, según se establece en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

## **TÍTULO CUARTO: DE LOS ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 84.** Las consideraciones generales de los estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.



**Artículo 85.** Los derechos de los estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 86.** Además de las obligaciones estipuladas en el Estatuto, los estudiantes, como los principales protagonistas del aprendizaje, deberán cumplir con lo señalado en el Modelo Académico de Licenciatura y Posgrado.

## CAPÍTULO II

### De las Becas

**Artículo 87.** Las becas a las que se refiere el presente reglamento son becas que otorga la Facultad por concepto de cuota interna.

**Artículo 88.** La Facultad otorgará beca de 100 % por concepto de cuota interna a los estudiantes que ocupen el primer lugar, el 90 % a los que ocupen el segundo y 80 % a los que ocupen el tercer lugar de cada semestre y programa educativo de licenciatura con promedio igual o superior a 85.

**Artículo 89.** A los estudiantes que colaboran en actividades de la Facultad como auxiliares becarios se les otorgará hasta un 50 % de beca en la cuota interna.

## CAPÍTULO III

### De la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes

**Artículo 90.** La Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes es el órgano de representación oficial de los estudiantes de la Facultad, y durará en funciones un año.

**Artículo 91.** La Mesa Directiva estará constituida por estudiantes regulares (los que tengan las Unidades de Aprendizaje inscritas en primera oportunidad) de la Facultad, integrados en un organigrama propuesto para cumplir con sus objetivos. Debe incluir, al menos, los puestos de Presidente, Vicepresidente, Consejero Alumno, Suplente de Consejero Alumno, Tesorero y Secretario.

**Artículo 92.** El presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes es la autoridad representante de la misma ante la comunidad y ante el personal académico y administrativo. El candidato a presidente deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- I. Ser estudiante regular de la Facultad.
- II. Estar cursando entre el 3° y el 7° semestre de uno de los Programas Educativos de Licenciatura que se imparten en la Facultad.
- III. No haber sido sujeto de una suspensión por cualquier causa.
- IV. Dedicar tiempo completo a sus actividades como estudiante y como presidente de la Sociedad de Estudiantes de la Facultad.
- V. No haber ocupado con anterioridad el cargo de Presidente o Consejero Alumno en esta Facultad.

**Artículo 93.** El Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes es la persona que en determinadas situaciones cumple las funciones de Presidente. El candidato a Vicepresidente deberá cumplir los mismos requisitos que se establecen para ser Presidente..



**Artículo 94.** El Consejero Alumno es el representante de la comunidad estudiantil ante el Consejo. El candidato a Consejero Alumno deberá cumplir con los requisitos que se establecen en la Ley y en el Estatuto.

**Artículo 95.** El Suplente de Consejero Alumno de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes, es la persona que en determinadas situaciones cumple con las funciones del Consejero Alumno. El candidato a suplente de Consejero Alumno deberá cumplir los mismos requisitos que el Consejero Alumno..

**Artículo 96.** El Tesorero es la persona que tiene como función principal la gestión de la aplicación de los recursos financieros de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes.

**Artículo 97.** El candidato a Tesorero deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante regular de la Facultad.
- II. Estar cursando entre el 3° y el 7° semestre.
- III. No haber sido sujeto de una suspensión por cualquier causa.

**Artículo 98.** El Secretario es la persona que tiene como funciones la documentación de acuerdos, la redacción de constancias de actividades, convenios, participaciones, entre otros. Para ser candidato deberá cumplir con los mismos requisitos que el Tesorero.

**Artículo 99.** Todos los demás integrantes de la planilla deberán ser estudiantes regulares de la Facultad.

**Artículo 100.** La Mesa Directiva será electa por votación universal de los estudiantes de la Facultad durante la 2ª quincena de abril o la 1ª de mayo, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- I. Vigilancia del proceso electoral: Para la validación del proceso electoral, el Presidente de la Mesa Directiva en funciones deberá solicitar al Director que informe al Consejo acerca del próximo proceso electoral, solicitando a la Comisión de Honor y Justicia del mismo que sea parte del proceso como vigilante.
- II. El proceso electoral será supervisado por la Comisión de Vigilancia Electoral, la cual será conformada de la siguiente manera:
  - a. Por el Presidente de la Sociedad de Estudiantes en función, quien tomará automáticamente la Presidencia de la Comisión de Vigilancia Electoral.
  - b. Por cuatro personas más, un representante por cada Programa Educativo de Licenciatura, quienes serán designadas por los representantes de grupo para que conformen la Comisión de Vigilancia Electoral. Los representantes deberán tener las siguientes características:
    - i. No deberán pertenecer a ninguna planilla participante en las elecciones.
    - ii. No deberán apoyar en forma explícita a ninguna planilla.

**Artículo 101.** Las funciones y responsabilidades de la Comisión de Vigilancia Electoral son las siguientes:

- I. Vigilar y hacer cumplir toda la normativa del proceso electoral.
- II. Registrar a las planillas que competirán para la elección de Mesa Directiva.
- III. Solicitar a la Dirección de la Facultad copia del padrón de estudiantes.
- IV. Acompañar a las planillas en su recorrido por los salones de la Facultad.





- V. Recibir las inconformidades o impugnaciones de parte de los representantes de las planillas en caso de que las hubiera.
- VI. Efectuar el conteo de votos.
- VII. Elaborar el acta final de las elecciones.
- VIII. Turnar las impugnaciones o inconformidades, si las hubiere, a los miembros de la Comisión de Honor y Justicia de la UANL, para su análisis y dictamen.

**Artículo 102.** Convocatoria. La Comisión de Vigilancia Electoral emitirá la convocatoria para las elecciones por lo menos una semana antes de la votación, destinando 48 horas para el registro de planillas y 48 horas para campaña.

**Artículo 103.** Registro de Planillas. Únicamente las planillas que cumplan con todos los requisitos marcados en el Artículo 107 de este Reglamento podrán ser consideradas para su registro definitivo por la Comisión de Vigilancia Electoral.

**Artículo 104.** Para registrar una planilla se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Entregar el Plan de Trabajo.
- II. Entregar una copia actualizada de kárdex de los candidatos a Presidente, Vicepresidente, Consejero Alumno, Suplente de Consejero Alumno, Tesorero y Secretario.
- III. Acreditar a sus representantes, quienes deberán firmar una carta de aceptación de la convocatoria y de este reglamento.

**Artículo 105.** La Comisión de Vigilancia Electoral entregará a las planillas registradas un acta donde se acredite que quedan oficialmente inscritas en el proceso electoral.

**Artículo 106.** Se designará la fecha y hora para llevar a cabo una junta con los representantes de las planillas registradas. La junta se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad de Estudiantes o en un sitio asignado por la Comisión de Vigilancia Electoral y su propósito será la precisión de los horarios y actividades señaladas en la convocatoria. Los términos de la convocatoria y el presente reglamento son inapelables.

**Artículo 107.** Únicamente aquellas planillas que se hayan registrado de forma definitiva podrán realizar una campaña de proselitismo.

**Artículo 108.** Queda prohibido pegar, colgar o colocar cualquier tipo de propaganda en lugares de las instalaciones de la Facultad que no hayan sido designados por la Comisión de Vigilancia Electoral, así como regalar cualquier tipo de producto entre la base estudiantil.

**Artículo 109.** El proselitismo de las planillas no deberá estar asociado a ninguna marca, agrupación o persona ajena al padrón estudiantil.

**Artículo 110.** No se permite el uso de trompetas, tambores o cualquier dispositivo que genere ruido o molestia durante los días de la campaña.





**Artículo 111.** No se permite la difamación, agresión o agravio de cualquier tipo y por cualquier medio durante los días de la campaña. En caso de agresión física la planilla agresora será descalificada, y este hecho será canalizado a través de la Comisión de Honor y Justicia de esta Facultad para su dictamen.

**Artículo 112.** Para la campaña de proselitismo se permitirá únicamente hacer lo siguiente:

- I. Entregar el Plan de Trabajo y el Organigrama de la planilla a la comunidad estudiantil, presentados ambos en una sola hoja de tamaño carta impresa por los dos lados, los cuales deberán ser una copia exacta de los que brindaron al momento de la inscripción definitiva.
- II. Proselitismo de persona a persona, siempre y cuando no se les regale nada, no se les entregue nada, o se les amenace o coarte su libertad de voto.
- III. Para el proselitismo de las planillas registradas, estas podrán colocar una manta por planilla en la Facultad, en sitios que serán asignados por sorteo por la Comisión de Vigilancia Electoral en presencia de los representantes de las planillas participantes.
- IV. Se permite el uso de redes sociales para el proselitismo de las planillas, únicamente los dos días que dura la campaña.
- V. Publicidad en las aulas considerando lo siguiente:
  - a. Una planilla puede ingresar a un aula solamente si el profesor en turno lo permite.
  - b. Deberán de ir acompañados por un integrante de la Comisión de Vigilancia Electoral.
  - c. Lo único que se puede entregar a los estudiantes en el aula será una copia del Plan de Trabajo y el organigrama.
  - d. El tiempo máximo de estancia en cada aula será de 15 minutos, de manera que no se afecten las actividades académicas.
  - e. El tema en cada aula deberá estar enfocado en el Plan de Trabajo, en la presentación de la planilla y sus integrantes y en alentar a la comunidad estudiantil a que vaya a votar.
  - f. Deberán observarse en todo momento los valores institucionales.
- VI. Las instalaciones de la Facultad no podrán ser utilizadas para:
  - a. Servir de sede de ninguna planilla.
  - b. Almacenar, guardar o elaborar planes de trabajo de alguna planilla.
  - c. Almacenar, guardar o elaborar cualquier propaganda de alguna planilla.

**Artículo 113.** La Comisión de Vigilancia Electoral designará un día para que se lleven a cabo la votación. El horario de la votación será de 8:00 a 19:00 horas.

**Artículo 114.** Podrán votar todos aquellos estudiantes que aparezcan en el padrón proporcionado por el Departamento de Servicios Escolares de la Facultad.

**Artículo 115.** Para emitir su voto el estudiante deberá identificarse ante la Comisión de Vigilancia Electoral, para lo cual se pedirá una identificación oficial con fotografía, credencial vigente de la UANL, credencial de elector del Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte o licencia de conducir.

**Artículo 116.** El día de la votación queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- I. Cualquier manifestación de propaganda a favor o en contra de cualquier planilla.
- II. Cualquier tipo de proselitismo.
- III. Incitar a la gente a que vote a favor o en contra de cualquier planilla.



**Artículo 117.** La planilla que infrinja cualquier punto de este reglamento será sancionada por la Comisión de Vigilancia Electoral con un porcentaje de sus votos obtenidos, según la gravedad de la falta.

**Artículo 118.** Únicamente la Comisión de Vigilancia Electoral y los representantes de la Comisión de Honor y Justicia de la UANL, así como un representante de cada planilla, podrán estar en el lugar en donde se coloquen las urnas. Los representantes de las planillas deberán ocupar los lugares que designe la Comisión de Vigilancia Electoral.

**Artículo 119.** Una vez cerradas las casillas se procederá al conteo de votos, el cual se llevará a cabo en un recinto cerrado y sin acceso al público. Durante el conteo, únicamente podrán estar presentes las siguientes personas:

- I. Los representantes de la Comisión de Honor y Justicia de la UANL.
- II. Los miembros de la Comisión de Vigilancia Electoral.
- III. Un representante de cada planilla.

**Artículo 120.** Una vez finalizado el conteo de votos, los representantes de la Comisión de Honor y Justicia de la UANL elaborarán el acta final de la contienda electoral, la cual deberá de estar firmada por todas las personas que asistieron al conteo.

**Artículo 121.** El Presidente de la Comisión de Vigilancia Electoral leerá el acta final y dará a conocer el resultado a los miembros de la Sociedad de Estudiantes y de las planillas.

**Artículo 122.** En cualquier evento organizado por las sociedades estudiantiles, realizado en las instalaciones de la Facultad o fuera de ellas, queda prohibido introducir e ingerir bebidas alcohólicas.

**Artículo 123.** En eventos realizados por las sociedades estudiantiles en las instalaciones de la Facultad, el nivel de decibeles permitido para no afectar las actividades ordinarias de la misma será determinado por el Departamento de Medio Ambiente y Seguridad.

## **TÍTULO QUINTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 124.** Las consideraciones generales para la inscripción de los estudiantes en la Facultad, se regirán por lo estipulado en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 125.** Se considera estudiante de la Facultad aquel que está debidamente inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad y de la Facultad de acuerdo con lo establecido en la legislación universitaria y en la Facultad.



**Artículo 126.** Los procedimientos para el nuevo ingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 127.** Para que un estudiante de nuevo ingreso quede debidamente inscrito en la Facultad se requiere:

- I. Cumplir con el reglamento de inscripciones de la Universidad.
- II. Aprobar satisfactoriamente el concurso de ingreso a la Facultad obteniendo la aceptación de la Comisión Académica de la Subdirección Académica correspondiente.
- III. Cubrir, dentro de los períodos señalados por la Facultad, los pagos por conceptos de cuotas escolares.
- IV. Asistir al curso propedéutico (en caso de licenciatura) y sustentar los demás exámenes que establezca la Facultad y la UANL.
- V. No existir causa grave de tipo físico que sea impedimento para el desarrollo de las actividades de su programa educativo.
- VI. Realizar la inscripción de créditos del período escolar en la Facultad, dentro de los plazos señalados por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

**Artículo 128.** Los procedimientos para el reingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 129.** Se considera estudiante de reingreso aquel que estando inscrito durante el ciclo escolar anterior en la Facultad desee continuar en la misma siempre y cuando conserve vigentes sus derechos universitarios.

Para que un estudiante de reingreso quede debidamente inscrito en la Facultad se requiere:

- I. No existir causa grave de tipo físico que ponga en riesgo su seguridad y la de la comunidad universitaria.
- II. Realizar su inscripción al período escolar de la Facultad, dentro de los plazos señalados por Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y la Jefatura de Servicios Escolares de la misma.

**Artículo 130.** Los procedimientos para la baja de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 131.** Se considera estudiante de reingreso por abandono o suspensión, aquel que abandonó sus estudios por un semestre o más y que desea regularizarse para continuarlos, para lo cual deberá cubrir los siguientes requisitos.

- I. No existir causa grave de tipo físico que ponga en riesgo su seguridad y la de la comunidad universitaria.
- II. Realizar su inscripción al período escolar de la Facultad, dentro de los plazos señalados por Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y la Jefatura de Servicios Escolares de la misma.

**Artículo 132.** Los procedimientos para los cambios de programa educativo o Facultad de los estudiantes, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.



**Artículo 133.** Para realizar un cambio de programa educativo de licenciatura, dentro de la Facultad, el estudiante deberá aprobar satisfactoriamente el concurso de ingreso al programa solicitado obteniendo la aceptación de la Comisión Académica; además, no deberá tener cursos reprobados con contenidos equivalentes a los ofrecidos en la carrera a la que desea ingresar.

**Artículo 134.** Para participar en programas de intercambio académico con apoyo de la Facultad, además de lo señalado en el Reglamento General de Relaciones Internacionales de la UANL el estudiante deberá:

- I. Realizar el programa de intercambio en Instituciones con las que la UANL tiene convenios de colaboración.
- II. Tener las unidades de aprendizaje inscritas en primera oportunidad al momento de la solicitud y previo al intercambio.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en la UANL y la institución receptora.
- IV. Realizar su inscripción como estudiante de la UANL y de la Facultad durante el tiempo que permanezca en el programa de intercambio académico a fin de que conserve su calidad de estudiante universitario.
- V. Registrar cursos en la institución receptora que le hayan sido autorizados por el Subdirector Académico correspondiente para que le sean revalidados a su regreso, de acuerdo al Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes de la UANL.

**Artículo 135.** La Facultad podrá ofrecer cursos intersemestrales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 136.** Para inscribirse en el periodo intersemestral, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber estado inscrito en la Universidad en el periodo escolar inmediato anterior.
- II. Presentar solicitud de inscripción en la Facultad.
- III. Realizar inscripción en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.
- IV. Cubrir los pagos que determinen la Universidad y la Facultad.
- V. Los demás que señale internamente la Facultad, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales de la Universidad.

**Artículo 137.** La carga horaria autorizada a un estudiante en el periodo intersemestral deberá estar de acuerdo con lo señalado en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes de la UANL.

**Artículo 138.** Referente a las inscripciones los estudiantes de Maestría y Doctorado, se regirán conforme a lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

**Artículo 139.** Los alumnos de licenciatura solo podrán trabajar en el horario asignado a su práctica registrado en su carga académica o de acuerdo a la programación de la Jefatura de Laboratorio, siempre con la presencia del profesor o un auxiliar de laboratorio.

**Artículo 140.** Los alumnos que realicen actividades de investigación, en ningún momento podrán permanecer solos en el laboratorio.



**Artículo 141.** De acuerdo al tipo de riesgo de cada laboratorio el alumno deberá usar el equipo de seguridad correspondiente y en buen estado para realizar sus actividades tales como: lentes de seguridad, bata de manga larga de algodón, guantes, taponeros auditivos, pantalón largo de algodón, zapatos cerrados con tacón no mayor a cuatro centímetros, entre otros.

**Artículo 142.** El alumno que no cumpla con los requisitos anteriores, no podrá realizar la práctica.

**Artículo 143.** En lo referente al abastecimiento, consumo y desecho de reactivos o sustancias peligrosas, los alumnos de licenciatura y de posgrado deberán hacer uso racional de los mismos y seguir los Procedimientos para la Recolección, Clasificación y Disposición de Residuos.

**Artículo 144.** Por razones de seguridad y orden está prohibido en el laboratorio:

- I. Correr.
- II. Hacer bromas.
- III. Utilizar radiograbadoras, audífonos, radios, teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo que no sea necesario para la realización de sus prácticas.
- IV. Introducir e ingerir alimentos o bebidas.
- V. El ingreso de personas ajenas a la Facultad o al grupo que desarrolla la práctica.
- VI. Cabello largo suelto.
- VII. Todo acto o conducta contrario al Reglamento de Seguridad de los Laboratorios.

**Artículo 145.** Toda persona tiene la obligación de reportar por escrito actos o condiciones inadecuadas al responsable inmediato superior.

**Artículo 146.** Todo Estudiante que sufra una lesión deberá reportarla al profesor, asesor de tesis, Jefe de Laboratorio o auxiliar.

**Artículo 147.** Todo accidente ocurrido en los laboratorios deberá ser informado al Departamento de Medio Ambiente y Seguridad de la Facultad para su control.

**Artículo 148.** Al término de la práctica o cualquier actividad en el laboratorio, el alumno deberá dejar ordenado y limpio su lugar de trabajo.

**Artículo 149.** La persona que se presente bajo el efecto del alcohol o drogas, que incurra en actos de violencia, cause daño intencional a la propiedad, actúe con negligencia o que tome objetos o valores sin autorización, será reportada de manera inmediata al Departamento de Vigilancia y a la Secretaría de la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Facultad, quien tomará las acciones correspondientes al caso.

**Artículo 150.** Todo lo no contemplado en este capítulo será turnado al Departamento de Medio Ambiente y Seguridad de la Facultad.



## TÍTULO SEXTO: DE LAS EVALUACIONES :

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 151.** Las disposiciones generales de las evaluaciones se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluaciones, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 152.** Los instrumentos para la evaluación en todas las oportunidades de las unidades de aprendizaje serán diseñados por los cuerpos colegiados correspondientes.

**Artículo 153.** Todas las evaluaciones del aprendizaje, deberán celebrarse en las instalaciones de la Facultad, en días hábiles y entre las 7:00 y las 21:00 horas.

**Artículo 154.** Los estudiantes tendrán derecho de revisión de la calificación asignada en una o más de las actividades del proceso de evaluación, de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Solicitud de revisión al profesor.
- II. En caso de inconformidad con el resultado, solicitar la revisión al Subdirector Académico, quien lo turnará al cuerpo colegiado correspondiente para que emita el dictamen, el cual será inapelable.

**Artículo 155.** Las unidades de aprendizaje que integran cada uno de los programas educativos, se evaluarán y acreditarán de acuerdo con lo estipulado en el Modelo Académico de Licenciatura o de Posgrado, según sea el caso. Los tipos, las técnicas y los instrumentos de evaluación deberán estar explícitos en cada uno de los programas de las unidades de aprendizaje que integran los programas educativos.

**Artículo 156.** Es obligación del profesor responsable de la unidad de aprendizaje, entregar resultados al Departamento correspondiente en los plazos señalados por la Subdirección Académica correspondiente, y capturar las calificaciones en el Sistema Integral para la Administración de Servicios Educativos (SIASE) de la Universidad.

**Artículo 157.** Todos los estudiantes que cursen el último o penúltimo semestre de su plan de estudios se someterán al Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación A. C. (CENEVAL AC).

### CAPÍTULO II

#### De las Evaluaciones Ordinarias

**Artículo 158.** Las evaluaciones ordinarias se registrarán por los requisitos establecidos en el Reglamento General de Evaluaciones de la UANL.

**Artículo 159.** La valoración de primera oportunidad estará integrada por evaluaciones establecidas en el programa analítico de cada unidad de aprendizaje.

**Artículo 160.** Las evaluaciones parciales y finales se basarán en las competencias generales y específicas, así como en los procesos de aprendizaje que cada unidad exija, previo acuerdo de los cuerpos colegiados correspondientes.



## **CAPÍTULO III**

### **De las Evaluaciones Extraordinarias**

**Artículo 161.** Los procesos de evaluación de las oportunidades subsecuentes a la primera, se considerarán extraordinarios y deberán tomar en cuenta las evidencias de evaluación de las oportunidades anteriores conforme a lo señalado en el Reglamento General de Evaluaciones. En el nivel de posgrado, se registrará, además por lo señalado en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

## **CAPÍTULO IV**

### **De las Evaluaciones a Título de Suficiencia**

**Artículo 162.** La presentación de evaluaciones a título de suficiencia quedará sujeta a lo establecido en el Reglamento General de Evaluaciones de la UANL.

**Artículo 163.** Las solicitudes de evaluación a título de suficiencia serán sometidas a juicio de la Comisión Académica de la Facultad.

**Artículo 164.** Las solicitudes de evaluación a título de suficiencia en los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad se registrarán por lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

## **TÍTULO SÉPTIMO: DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 165.** Para las revalidaciones y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras, la Facultad se registrará por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 166.** Para las revalidaciones y equivalencias específicas para estudios de posgrado realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras, la Facultad se registrará por lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

## **TÍTULO OCTAVO: DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 167.** El Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se registrará, según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 168.** Lo relativo al marco jurídico, a la naturaleza y fines del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se registrará según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.





# UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN

**Artículo 169.** La adscripción de la Coordinación de Servicio Social de la Facultad a la Dirección General de Servicio Social y Prácticas Profesionales se registrará según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 170.** El nombramiento y requisitos del Coordinador de Servicio Social de la Facultad se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 171.** Las funciones y obligaciones del Coordinador de Servicio Social de la Facultad se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 172.** Los controles para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 173.** La duración y requisitos para la prestación del Servicio Social de la Facultad se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 174.** La certificación del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se registrará según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 175.** Los derechos y obligaciones del prestador de Servicio Social de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 176.** El registro de los programas y los derechos y obligaciones de las dependencias receptoras de prestatarios de Servicio Social de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 177.** Las sanciones aplicables a los prestadores de Servicio Social de la Facultad y a las Organizaciones receptoras de los mismos y los recursos de apelación, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 178.** El servicio social deberá estar incluido en el plan de estudios de los programas educativos con valor curricular de 16 créditos, según lo establecido en el Modelo Académico de Licenciatura.

**Artículo 179.** Las prácticas profesionales que realicen los estudiantes de la Facultad, deberán ajustarse a los lineamientos señalados por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Universidad, así como los emitidos por la Jefatura de Vinculación Empresarial de la Facultad.

**Artículo 180.** Para que una sede pueda ser considerada pertinente para realizar el Servicio Social y las Prácticas Profesionales deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Realizar actividades acordes con el perfil de egreso del prestatario de servicio social o prácticas profesionales.
- II. Tener personal profesional con perfil afín al programa educativo de licenciatura del cual solicita prestadores de servicio social o prácticas profesionales.
- III. Se aceptarán sedes que no ofrezcan remuneración en programas de Servicio Social, sólo cuando pertenezcan a instituciones públicas o de beneficencia social.





## TÍTULO NOVENO: DEL PROCESO DE TITULACIÓN

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales.

**Artículo 181.** Las disposiciones generales del proceso de titulación están descritas en el Capítulo I del Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

### CAPÍTULO II

#### De los Requisitos para la Obtención del Título

**Artículo 182.** Los requisitos para la obtención del título de Licenciatura se regirán por lo establecido en el Capítulo II, Artículos 8 y 9 del Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

**Artículo 183.** Para obtener el título de licenciatura se requiere:

- I. Cubrir los pagos correspondientes por este concepto en la Facultad.
- II. Demostrar competencia en el dominio de un segundo idioma de acuerdo al mecanismo que para este efecto determine la Comisión Académica.

**Artículo 184.** Para el posgrado deberán observarse, además de las condiciones establecidas en el Sistema de Posgrado de la Universidad, lo siguiente:

- I. Cubrir los pagos correspondientes por este concepto en la Facultad.
- II. Los requisitos académicos establecidos en el programa educativo correspondiente.

### CAPÍTULO III

#### Del Protocolo de Titulación

**Artículo 185.** En cuanto al protocolo de titulación, la Facultad se remite a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

### CAPÍTULO IV

#### De los Reconocimientos

**Artículo 186.** Con relación a los reconocimientos a la trayectoria sobresaliente, se regirán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

### CAPÍTULO V

#### De la Expedición del Título

**Artículo 187.** La expedición del título correspondiente está a cargo de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.



**Artículo 188.** En cuanto a la expedición de títulos, grados, reconocimientos y certificados de estudio, la Facultad se rige de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

## **TÍTULO DÉCIMO: DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 189.** La División de Estudios de Posgrado se regirá según lo establecido en el Estatuto y el Reglamento del Sistema General de Posgrado.

**Artículo 190.** Son autoridades administrativas de la Subdirección de Estudios de Posgrado:

- I. El Subdirector de Posgrado.
- II. Los Comités de Doctorado, Maestría y Especialidad.
- III. Los Coordinadores Académicos.

**Artículo 191.** Las disposiciones generales, así como la organización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad y que forman parte del sistema de Posgrado de la UANL, se regirán según lo establecido en el Reglamento del Sistema General de Posgrado.

**Artículo 192.** El Personal Académico de los programas educativos de nivel de posgrado que se imparten en la Facultad, se regirá según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 193.** El ingreso y la permanencia de los estudiantes en los Programas Educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 194.** La creación, modificación, evaluación, desarrollo y actualización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad, se sustentarán en el Modelo Educativo, así como en el Modelo Académico de Posgrado, y se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 195.** Los créditos, cargas totales de horas, áreas curriculares y unidades de aprendizaje de los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 196.** Los comités de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 197.** Las evaluaciones en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 198.** En el caso de los estudiantes de posgrado que realizan estancias en instituciones fuera de la ciudad, las evaluaciones de las unidades de aprendizaje que lo ameriten podrán, a juicio del



Subdirector de Posgrado, realizarse de manera remota y en condiciones que permitan la interacción simultánea entre el estudiante y los evaluadores.

**Artículo 199.** Las características de la tesis que se defienda para otorgar los grados de Maestría o Doctorado en Ciencias que se imparten en la Facultad, se regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 200.** La dirección y los directores de la tesis que se defienda para otorgar grados de Maestría o Doctorado en Ciencias, que se imparten en la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 201.** La evaluación y aprobación de la tesis para otorgar los grados de Maestro y Doctor en Ciencias en los programas Educativos de Posgrado de la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 202.** El otorgamiento de los grados en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 203.** Además de los requisitos que para obtener el grado de Especialidad, Maestría o Doctorado se establecen en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, el estudiante deberá cumplir con los requisitos de egreso del Programa Educativo correspondiente.

## TÍTULO DECIMOPRIMERO: DE LA INVESTIGACIÓN

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Disposiciones Generales

**Artículo 204.** Para el desarrollo de la investigación, la Facultad deberá establecer áreas prioritarias de investigación que permitan el avance científico y tecnológico de las disciplinas que competen a sus programas educativos de licenciatura y posgrado.

**Artículo 205.** Para cumplir con la visión de la Facultad, las líneas prioritarias de investigación serán propuestas por los cuerpos colegiados de los posgrados de la misma y validadas por el Subdirector Académico correspondiente.

**Artículo 206.** Los proyectos de investigación que se desarrollan en la Facultad deben ser revisados y aprobados por los cuerpos colegiados correspondientes.

**Artículo 207.** Todos los proyectos de investigación de la Facultad en los que se solicite financiamiento externo deben contar con el visto bueno de la Subdirección Académica correspondiente y aprobados por el Director.

**Artículo 208.** Los descubrimientos, desarrollos o patentes, serán propiedad intelectual de la UANL, y se da el reconocimiento al director del proyecto, así como a los demás participantes, en su caso, de acuerdo al reglamento de Invencciones de la UANL.



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN

**Artículo 209.** Todos los responsables de proyectos de investigación estarán obligados a entregar los informes de avance de actividades que le sean solicitados por la instancia correspondiente.

**Artículo 210.** Los apoyos financieros que la Facultad asigne a la investigación estarán sujetos a su capacidad económica, a sus prioridades y a la contribución al desarrollo de sus programas educativos.

**Artículo 211.** En el caso de los exámenes de grado de Doctor en Ciencias, las menciones honoríficas que señala el Reglamento General del Sistema de Posgrado, serán otorgadas según los lineamientos y rúbricas correspondientes al desempeño, que para tal efecto acuerde el Comité de Doctorado y avalados por la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad.

## **TÍTULO DECIMOSEGUNDO: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 212.** Para reconocer el trabajo sobresaliente, la Facultad otorgará reconocimientos de carácter honorífico, o bien, estímulos remunerativos, de acuerdo al Estatuto y al Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

**Artículo 213.** La Facultad determinará anualmente quién de sus estudiantes se hará acreedor al Diploma de Reconocimiento al Mérito Académico, considerando los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

**Artículo 214.** Los Reconocimientos al Desempeño y a la Trayectoria Escolar serán otorgados semestralmente a los tres primeros lugares de cada programa educativo de licenciatura.

**Artículo 215.** Serán candidatos a los reconocimientos anteriores los estudiantes que cumplan lo siguiente:

- I. Trayectoria Escolar: Haber aprobado en primera oportunidad todas las unidades de aprendizaje de su plan de estudios con un promedio general mínimo de 85. Este reconocimiento será entregado en la ceremonia de graduación.
- II. Desempeño Escolar: Haber aprobado en primera oportunidad todas las unidades de aprendizaje en el período que se reconoce, con un promedio mínimo de 85. Este reconocimiento será entregado en la ceremonia semestral que para tal efecto organiza la Facultad.
- III. Para ambos reconocimientos: estar exento de sanciones por el Consejo y la Junta Directiva de la Facultad.

**Artículo 216.** Los promedios para estos reconocimientos se calcularán según las metodologías aprobadas por la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva para cada caso.

## **TÍTULO DECIMOTERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA**

### **CAPÍTULO I**

#### **De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria.**



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN

**Artículo 217.** Las faltas a la responsabilidad universitaria se registrarán según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.

## **CAPÍTULO II**

### **De las sanciones y su aplicación**

**Artículo 218.** La aplicación de las sanciones se registrará según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.

## **CAPÍTULO III**

### **De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones**

**Artículo 219.** Los medios de impugnación sobre la aplicación de sanciones están establecidos en el Estatuto.

## **TÍTULO DECIMOCUARTO: DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 220.** En lo referente a la creación de organismos externos que permitan la participación de la sociedad y las estrategias establecidas a través de ellos, la Facultad se rige por lo señalado en el Estatuto.

**Artículo 221.** Las reuniones del Consejo Consultivo serán presididas por el Director y se efectuarán cuando este lo considere necesario, debiendo levantar un acta de cada una de ellas.

## **TÍTULO DECIMOQUINTO: DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **De la Administración, Conservación y Uso del Patrimonio Universitario**

**Artículo 222.** La administración, conservación y uso del patrimonio de la Facultad, considerado como patrimonio universitario, está constituido en los términos establecidos en la Ley, y se registrará por lo señalado en el Estatuto, en el Reglamento General del Patrimonio Universitario y en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.

**Artículo 223.** Las disposiciones generales sobre el patrimonio de la Facultad se registrarán según lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

**Artículo 224.** Las consideraciones generales de los bienes muebles y los procedimientos de transferencia de los activos de la Facultad se registrarán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.



# UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS / DIRECCIÓN

**Artículo 225.** Las consideraciones generales de los bienes inmuebles y lo relacionado con el arrendamiento de los bienes afectos a la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

**Artículo 226.** Las donaciones que afecten el patrimonio de la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

**Artículo 227.** Los fideicomisos concernientes al patrimonio de la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

## **TÍTULO DECIMOSEXTO: DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 228.** Las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, sobre las actividades administrativas y académicas que se desarrollan en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de esta Institución.

**Artículo Segundo.** Una vez aprobado el presente Reglamento, queda abrogado el anterior, aprobado el 27 de noviembre del 2001.

**Artículo Tercero.** Todo lo no previsto en este Reglamento, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos Universitarios, así como en los acuerdos emitidos y sancionados por el Consejo.

**ACTA 5**  
Sesión ordinaria  
22 de noviembre de 2016

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

**Mtro. Rogelio G. Garza Rivera**

**RECTOR**

**M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García**

**SECRETARIA GENERAL**



**·Visión·**  
**2020**  
**UANL**

*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*